



PANORAMA

El diario del Perú

JUEVES 28 DE MAYO DEL 2026 - AÑO 031

<https://www.diariogrupopanorama.com/>

<https://www.facebook.com/grupopanoramaprensa>

PRINCIPALES PORTADAS DEL PERÚ

CHICLAYO



**NARCOS PERDIERON MÁS DE
154 MILLONES DE SOLES**

PIURA



**CAÍDA EN LA DIVINCRI
TRAS OLA DE CRÍMENES**

CAJAMARCA



**MILLONARIOS FONDOS SIN
EJECUTAR EN CAJAMARCA**

TRUJILLO



**¿ESSALUD EN
EMERGENCIA?**

LIMA



**NICOLÁS BARRERA
ASUME PRESIDENCIA
DEL GORE**



"La información no se detiene, nosotros tampoco"

**ESCUCHANOS
TODO EL DÍA**



Grupo Panorama - los Diarios del Norte



@grupopanorama18



@grupopanorama...



www.diariogrupopanorama.com/



QR PANORAMA RADIO



PANORAMA

CHICLAYANO

Diario Judicial

JUEVES 28 DE MAYO DEL 2026 - DIRECTOR: YOYSE MACHUCA - AÑO 31 / N° 9958 - PRECIO: S/. 1

<https://www.diariogrupopanorama.com/>

<https://www.facebook.com/grupopanoramaprensa>

[@panorama_oficial_](#)

NARCOS PERDIERON MÁS DE 154 MILLONES DE SOLES



ANTE LA GERESA

Personal de salud protesta por mejoras salariales

»Pág. 02



BAJO LA LUPA

Funcionario cobró "doble sueldo" en municipios de Eten y Jayanca

»Pág. 04



EN LAMBAYEQUE

Destruyen más de 8 toneladas de explosivos

»Pág. 04

INFORMA CONTRALORÍA
Riesgo en continuidad del proyecto estadio Elías Aguirre

»Pág. 19



EN OBRAS DE SANEAMIENTO
OTASS consolida acuerdos para consolidar inversiones

»Pág. 02





REUNIÓN PARA ACELERAR INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

OTASS consolida acuerdos con autoridades de Lambayeque

Chiclayo. Más familias de Lambayeque podrán acceder a mejores servicios de agua potable y saneamiento gracias a los acuerdos alcanzados entre el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), el Gobierno Regional y municipios de la región para impulsar inversiones, priorizar proyectos y fortalecer la operatividad de EPSEL. Las coordinaciones realizadas por el presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPSEL se desarrollaron en el marco de la iniciativa "Agenda Territorial", iniciativa promovida por OTASS para impulsar una cartera de inversiones prioritarias en saneamiento mediante la articulación entre gobiernos regionales, municipalidades y empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS). Uno de los principales acuerdos fue la conformación de un equipo técnico entre el Gobierno Regional de Lambayeque y Epsel para priorizar inversiones y gestionar financiamiento que acelere proyectos de agua potable y saneamiento en beneficio de miles de familias. El OTASS impulsará coordinaciones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) para promover mejoras normativas que agilicen la formulación y viabilidad de nuevas inversiones en la región. Los encuentros, liderados por el presidente

de la CDT y el gerente general de la EPS, se realizaron con las municipalidades de José Leonardo Ortiz, La Victoria, Lambayeque, Chiclayo y Pimentel, y se lograron acuerdos para fortalecer la articulación técnica e impulsar inversiones vinculadas a agua potable y alcantarillado. Entre ellos destaca la conformación de una Mesa de Agua y Saneamiento en JLO para priorizar proyectos y gestionar alternativas de financiamiento ante el Gobierno Nacional. En La Victoria, EPSEL continuará ejecutando labores de mantenimiento de redes, limpieza de buzones y trabajos vinculados al Emisor Sur, acciones que contribuirán a mejorar la operatividad del sistema y reducir afectaciones para la población. En Lambayeque se acordó con el alcalde fortalecer acciones conjuntas para mejorar la continuidad de los servicios y se informó sobre el proyecto de optimización de la PTAP n.º 3 de Lambayeque, que incrementará su capacidad de 80 a 120 litros por segundo, mejorando la cobertura, presión y continuidad del servicio para las familias. En tanto, en Chiclayo y Pimentel, los acuerdos apuntan a garantizar la reposición de pavimento en vías intervenidas por obras de saneamiento, mejorar la continuidad y presión del servicio, especialmente en sectores como Alto Perú, y ampliar la cobertura de los servicios para más familias.

SON MÁS DE 4 MIL TRABAJADORES AFECTADOS DENTRO DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE

Personal de salud protesta por mejoras

Chiclayo. Trabajadores afiliados a la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud (Fenutssa) realizaron una protesta en los exteriores de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque (Geresa) para exigir al Gobierno Central la atención inmediata a una serie de demandas laborales y económicas.

La movilización formó parte de la segunda jornada nacional de lucha convocada por la federación sindical, en rechazo a la falta de acuerdos con el Ministerio de Salud. Marco Ordinola, secretario general del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Gerencia Regional, Centros y Puestos Periféricos, señaló que entre los principales reclamos figura el pago del bono de salud pública, el incremento del 55% en las



REALIZARON PLANTÓN EN LOS EXTERIORES DE LA GERESA.

guardias y mejoras en las valorizaciones principales para profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales.

Asimismo, cuestionó la Resolución Ministerial n.º 385, indicando que esta solo beneficia económicamente al personal médico, dejando de lado al resto de trabajadores

del sector.

"Estamos por la derogatoria de la Resolución Ministerial 385, donde solamente a los médicos se les está incrementando sus valorizaciones, dejando de lado a todos los trabajadores asistenciales, profesionales, técnicos y auxiliares", manifestó el dirigente.

Los trabajadores también exigieron a la Geresa la entrega del uniforme institucional, beneficio que —según indicaron— fue contemplado dentro de la negociación colectiva firmada el año pasado.

Ordinola explicó que actualmente vienen coordinando con la administración de dicha entidad regional, la elaboración de informes técnicos y legales para aprobar una directiva que permita garantizar el beneficio a todos los trabajadores del sector salud en Lambayeque.

El dirigente precisó que en Lambayeque son más de 4 mil trabajadores, entre nombrados y contratados, los que integran la plataforma sindical, incluyendo médicos, enfermeras, obstetras, técnicos de enfermería, personal de laboratorio, farmacia, auxiliares y trabajadores de servicios.

Luz Pacheco renunció a presidencia del TC

Lima. La magistrada Luz Pacheco reveló a RPP que ha renunciado al cargo de presidenta del Tribunal Constitucional (TC), pero evitó revelar los motivos de su renuncia. Aunque dejó la presidencia del TC, Luz Pacheco seguirá siendo parte del organismo, que está



LUZ PACHECO ZERGA DEL TC.

compuesto por siete magistrados.

El expresidente del TC, Óscar Urviola, detalló que le corresponderá al vicepresidente Helder Domínguez asumir la presidencia del colegiado hasta concluir el período 2024-2026.

"La señora Luz Pacheco ya estaba por completar el segundo año y me parece que terminaba antes del primer día hábil de diciembre. Estos meses que faltan, asume la

presidencia el vicepresidente...", explicó.

Posteriormente, los magistrados, en un pleno y a través de una votación secreta, deberán escoger a su nuevo presidente y vicepresidente.

Para la elección, en primera votación, se requieren no menos de cinco votos. Si no se alcanzan, se procede a una segunda votación, en la que resulta elegido quien obtiene mayor número de votos.



Director de Prensa:
Yoyse Machuca Rojas 957 633 368
Editor Chiclayo: Juan Guerrero F.
917 378 227

Deportes: Olimpio Gamarra 967742330
Jaén: Hoover de Lima 955138775
Chiclayo:
Manuel Chero 922 093 161
Redes: Marina Venegas y Gaby Mesa

Gerente Regional:
Santiago Magill
Diagramación:
Cristian Reluz
Relaciones Públicas: Víctor Chacón

Imagen Institucional:
Edie Salomón 969 688 910
Distribución: 939 272 544
Panorama Radio: Juan Guerrero
Asesor Legal: Tomás Padilla Martos



www.panoramacajamarquino.com
facebook.com/grupopanoramaprensa
<https://twitter.com/pcajamarquino>
Instagram: panorama_oficial_

VENTAS Y PUBLICIDAD: HAYDEE MINAYA 979 491 141
hminayapublicpanoramacix@gmail.com

JUDICIALES: 991772246
panoramajudicialcix@gmail.com

DIRECCIÓN: CALLE TORRES PAZ #345 - CHICLAYO



EN LA SEGUNDA VUELTA, **VOY A ESTAR AHÍ.**

Este 7 de junio, **tu voto es lo primero.**

 **Segunda Elección
Presidencial**

7 de junio de 2026

Ingresa a:

segundavuelta.onpe.gob.pe



PERSONAL CAS DE CONFIANZA TUVO DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS POR EL ESTADO.

BAJO LA LUPA JEFE DE RECURSOS HUMANOS EN CIUDAD ETEN

Funcionario cobró “doble sueldo” en municipios de región

MANUEL CHERO CHAPOÑAN
CHICLAYO

La Contraloría General de la República reveló que el jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad de Ciudad Eten brindó servicios simultáneos en la Municipalidad de Jayanca, vulnerando las leyes de prohibición de doble sueldo en el Estado.

El hallazgo fue consignado en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 7327-2026-CG/GRLA-AOP, emitido por la Gerencia Regional de Control de Lambayeque, donde se detalla que el principal implicado fue el funcionario Juan Carlos Millones Ñiquen, quien se desempeñaba como jefe de la Oficina de Recursos Humanos en Ciudad Eten bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de confianza desde el 3 de enero de 2023.

Según la investigación, mientras ocupaba este cargo directivo, Millones fue contratado paralelamente por la comuna distrital de Jayanca

Tenían conocimiento de su situación laboral

• Uno de los aspectos más delicados advertidos por el órgano de control es que la situación laboral del funcionario no habría sido ocultada. El informe señala que, al momento de presentar sus cotizaciones ante la Oficina de Logística de la Municipalidad de Jayanca, Millones Ñiquen adjuntó en su hoja de vida su vínculo laboral en Eten.

El informe ya fue remitido a las autoridades competentes para el inicio de las acciones correctivas.

como asesor legal externo.

La irregularidad se concentró específicamente entre diciembre de 2024 y marzo de 2025. Durante este periodo, el funcionario no solo cumplía funciones en Eten, sino que también presentó informes de actividades y cobró órdenes de servicio en Jayanca, afectando el deber de dedicación exclusiva al empleo público.

La Contraloría detalló que el funcionario recibió S/ 10,400 por concepto de remuneraciones en la Municipalidad de Ciudad Eten, mientras que para el palacio municipal de Jayanca cobró S/ 12,000 a través de las órdenes de servicio n.º 0000937 y n.º 0000053.

En total, el Estado desembolsó S/ 22,400 a favor del servidor público durante el periodo observado, situación que contraviene el artículo 40 de la Constitución Política del Perú y la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, la cual prohíbe expresamente la doble percepción de ingresos del Estado, salvo en casos de función docente.

Destruyen más de ocho toneladas de explosivos decomisados en Lambayeque

Chiclayo. Más de ocho toneladas de explosivos e insumos peligrosos decomisados en diversos operativos realizados en la región Lambayeque fueron destruidos por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec), como parte de las acciones orientadas a combatir el comercio ilegal de material altamente riesgoso.

La intervención, ejecutada a través de la Jefatura Zonal Lambayeque de la Sucamec, permitió además la destrucción de 1.3 toneladas de productos pirotécnicos ilegales incautados durante operativos de control desarrollados entre los años 2025 y 2026.

Según informó la entidad, estas acciones se realizaron de manera articulada con la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito y efectivos de la Unidad de Desactivación de Explosivos (UDEX) de la Policía Nacional del



SUCAMEC SACA DE CIRCULACIÓN MATERIAL ALTAMENTE PELIGROSO.

MÁS DATOS

El superintendente nacional de la Sucamec, el general PNP (r) Rafael Ríos Zavala, destacó que los explosivos y productos pirotécnicos ilegales representan una grave amenaza para la ciudadanía, debido a que pueden ocasionar incendios, explosiones y lesiones de consideración.

Perú, siguiendo estrictos protocolos de seguridad para evitar cualquier riesgo a la población.

Durante las diligencias se destruyeron exactamente 1 336.243 kilogramos de productos pirotécnicos, considerados altamente peligrosos para la integridad de las personas. Asimismo, en el polvorín de una empresa local se procedió a la detonación controlada de 3020 metros de cordón detonante, 3181 piezas de detonador eléctrico y 499 piezas de detonador ensamblado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA MUNICIPAL

EDICTO MUNICIPAL

Señor:
JAIME ABSALON AVELLANEDA ALTAMIRANO
Expediente: 2024-0001562

La Municipalidad Provincial de Chiclayo; se dirige a JAIME ABSALON AVELLANEDA ALTAMIRANO, para hacer de conocimiento que mediante Informe final de Órgano Instructor N° 000002-2026 MPCH/GRRHH, de fecha 09 de enero de 2026, emitida por la Gerencia DE Recursos Humanos, mediante la cual se recomienda la sanción de **DESTITUCIÓN** al servidor JAIME ABSALON AVELLANEDA ALTAMIRANO, al haberse acreditado la comisión de la falta administrativa disciplinaria contenida en el primer y segundo supuesto del literal j), artículo 85° de la Ley del servicio civil Ley N°30057, la misma que acarrea la **INHABILITACIÓN** automática para el ejercicio de la función pública por un plazo de cinco (5) años, de conformidad con el artículo 87° del mismo cuerpo normativo.

El expediente administrativo 2024-0001562 se encuentra a su disposición en la oficina de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ubicada en calle San José N°823 - Chiclayo (Palacio Municipal de Chiclayo), en horario de atención martes y jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Atentamente,

CARLOS GERMAN PAREDES GARCIA
GERENTE MUNICIPAL
Municipalidad Provincial de Chiclayo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

‘Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia’

ORDENANZA 00008-2026-MPCH/A

Chiclayo, 18 de mayo de 2026

VISTO:

El Memorando N°000668-2025-MPCH/GDVT, de fecha 04 de junio de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte, el Informe Legal N°000454-2025-MPCH/GDVT-LYRB, de fecha 19 de junio de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte, el Informe N°000384-2025-MPCH/GPPM-SGPM, de fecha 16 de setiembre de 2025, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, el Memorando N°001269-2025-MPCH/GDVT, de fecha 04 de noviembre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte, el Informe N°000468-2025-MPCH/GPPM-SGPM, de fecha 10 de noviembre de 2025 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, el Memorando N°001329-2025-MPCH/GDVT, de fecha 21 de noviembre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte, el Informe N°000496-2025-MPCH/GPPM-SGPM, de fecha 26 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, el Informe N°002938-2025-MPCH/GDVT-SGT, de fecha 22 de diciembre de 2025, de la Sub Gerencia de Transporte, el Informe N°000004-2026-MPCH/GPPM-SGPM, de fecha 13 de enero de 2026, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, el Informe N°000014-2026-MPCH/GAJ, de fecha 16 de enero de 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°000060-2026-MPCH/GDVT, de fecha 22 de enero de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Vial y Transportes, el Informe N°000029-2026-MPCH/GPPM-SGPM, de fecha 28 de enero de 2026, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, el Memorando N°000067-2026-MPCH/GPPM, de fecha 29 de enero de 2026, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N°000123-2026-MPCH/GAJ, de fecha 02 de febrero de 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Legal N°000339-2026-MPCH/GAJ, de fecha 24 de marzo de 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía política radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.6. del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que las municipalidades en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, ejercen funciones de normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, Mototaxis, triciclos y otros de similar naturaleza; en ese sentido, la Municipalidad provincial de Chiclayo aprueba con Ordenanza Municipal Nro. 014-2012-MPCH/A, el "Reglamento de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores motorizados o no motorizados del distrito de Chiclayo"; reglamento que ha venido constituyéndose en la norma provincial específica para la regulación de los vehículos menores motorizados o no motorizados en la jurisdicción, en el marco de lo establecido en la Ley N.° 27189 - Ley del Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, y su Reglamento, Decreto Supremo N.° 055-2010-MTC;

Que, con la puesta en vigencia de la Ley N.° 31917 - Ley de Transporte Público de Personas en Vehículos Automotores Menores, Categoría Vehicular L5, se deroga la Ley 27189, Ley de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores y se dispone para que en un plazo perentorio se apruebe el reglamento de la ley; por lo que, con Decreto Supremo N.° 011-2025-MTC, se aprueba el Reglamento de la Ley N.° 31917; pertinencia que amerita la actualización del Reglamento de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores motorizados o no motorizados del distrito de Chiclayo, aprobado con Ordenanza Municipal Nro. 014-2012-MPCH/A, ante su desfase por efecto jurídico del nuevo marco normativo;

Que, la Ley N.° 31917, tiene por objeto regular la nueva ley del transporte público de personas en vehículos automotores menores (Categoría vehicular L5) conocidos como Mototaxis como medio de transporte complementario del sistema integrado de transporte urbano y/o rural que permita satisfacer las necesidades de traslado de los ciudadanos en distancias cortas de manera eficiente, sostenible, accesible, segura y ambientalmente limpia; además, dispone en su artículo 12°, la aplicación del régimen de gestión común, que permita a un conductor y su vehículo autorizado cruzar un distrito contiguo para transportar un pasajero y retornar a su distrito de origen, en caso de dos distritos contiguos en donde se presta el servicio de transporte público de personas en vehículos automotores menores, se implementa y se establece un régimen de gestión común;

Que, asimismo el artículo 12° de la Ley N.° 31917, establece que, la inexistencia del régimen de gestión común referido en el párrafo anterior, no faculta a la municipalidad a otorgar permisos, autorizaciones o concesiones en ámbitos territoriales fuera de su jurisdicción, ni tampoco sancionar a los vehículos autorizados del distrito contiguo que ingresen a su jurisdicción. Para sancionar a los vehículos del distrito colindante, la municipalidad debe establecer un cuadro de sanciones por incumplimiento del régimen de gestión común;

Que, por otro lado, en concordancia con lo preceptuado en la Ley N.° 31917, el artículo 23° del Decreto Supremo Nro. 011-2025-MTC, señala que, en el caso de dos distritos contiguos en donde se presta el Servicio de Mototaxi, se implementa y establece un Régimen de Gestión Común entre las municipalidades distritales correspondientes, su aplicación permite que un Vehículo del Servicio de Mototaxi pueda cruzar de un distrito de origen al distrito contiguo para transportar pasajeros a su destino y retornar al distrito de origen; del mismo modo, indica que los Permisos de Operación que otorgue una municipalidad distrital incumpliendo el mencionado régimen carecen de eficacia en el distrito contiguo siendo susceptibles los Transportadores de la imposición de las sanciones previstas en las ordenanzas municipales, sin perjuicio de las responsabilidades de la entidad y del funcionario que emittieron dichas autorizaciones;

Que, mediante Memorando N°000668-2025-MPCH/GDVT, de fecha 04 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte, remite el ACTA DE CONFORMACIÓN DEL RÉGIMEN DE GESTIÓN COMUN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ.

Que, mediante Informe Legal N°000454-2025-MPCH/GDVT-LYRB, de fecha 19 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte, concluye que resulta PROCEDENTE, proyectar una Ordenanza Municipal que reglamente el Régimen de Gestión Común cuya elaboración que debe iniciarse con la suscripción del Acta de Conformación del Régimen de Gestión Común por parte de las tres (03) autoridades municipales.

Que, mediante Informe N°000384-2025-MPCH/GPPM-SGPM, de fecha 16 de setiembre de 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, a través del Informe Técnico N°000074-2025-MPCH/GSPPM-DM, concluye que se deberá formular el sustento técnico y legal por parte del área usuaria; así como, formular y/o actualizar el documento del acta de acuerdo del Régimen de Gestión Común, en el marco de la nueva normativa vinculada con la administración del transporte en vehículos menores automotores (mototaxis).

Que, mediante Memorando N°001269-2025-MPCH/GDVT, de fecha 04 de noviembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte, a través del Informe Técnico 000006-2025-MPCH-GDVT-SGT, de la Sub Gerencia de Transportes, en la cual concluye que resulta técnicamente viable la aprobación del Reglamento del Régimen de Gestión Común por parte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz y la Municipalidad Distrital de La Victoria.

Que, mediante Informe N°000468-2025-MPCH/GPPM-SGPM, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, informa que la propuesta de ordenanza debe ser mejorada y revisada conforme al levantamiento de observaciones realizadas por el Departamento de Modernización y a los parámetros del D.S. N.° 011-2025-MTC.

Que, mediante Memorando N°001329-2025-MPCH/GDVT, de fecha 21 de noviembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte, cumple con remitir el Acta de Conformación del Régimen de Gestión Común será suscrita una vez aprobada la ordenanza por el cuerpo de regidores.

Que, mediante Informe N°000496-2025-MPCH/GPPM-SGPM, de fecha 26 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, informa que persisten observaciones sustantivas al proyecto de ordenanza del Régimen de Gestión Común, principalmente relacionadas con la obligatoria adecuación del reglamento de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores al marco normativo de la Ley N.° 31917 y su Reglamento, D.S. N.° 011-2025-MTC.

Que, mediante Informe N°002938-2025-MPCH/GDVT-SGT, de fecha 22 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Transporte, concluye que Resulta técnicamente viable la aprobación del PROYECTO DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES MENORES, CATEGORÍA VEHICULAR L5 DEL DISTRITO DE CHICLAYO, Y REGLAMENTO EL RÉGIMEN DE GESTIÓN COMUN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA.

Que, mediante Informe N°000004-2026-MPCH/GPPM-SGPM, de fecha 13 de enero de 2026, la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, concluye que se brinda opinión técnica favorable al proyecto de "Reglamento de transporte público de personas en vehículos automotores menores, categoría vehicular L5 del distrito de Chiclayo", y el proyecto de Reglamento del Régimen de Gestión Común para la Municipalidad Provincial de Chiclayo, José Leonardo Ortiz y la Victoria.

Que, mediante Informe N°000014-2026-MPCH/GAJ, de fecha 16 de enero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa canalizar las mejoras efectuadas y se vuelva a derivar la propuesta a dicha área para la factibilidad correspondiente.

Que, mediante Memorando N°000060-2026-MPCH/GDVT, de fecha 22 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Vial y Transportes, indica que avala y respalda el proyecto de ordenanza mejorada anexada al Informe Técnico Nro. 001-2026-MPCH/GPPM-SGPM-DM, de fecha 12 de Enero del 2026,

haciendo suya dicha propuesta.

Que, mediante Informe N°000029-2026-MPCH/GPPM-SGPM, de fecha 28 de enero de 2026, la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, otorga factibilidad técnica a la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte, la misma que valida y hace suya la versión mejorada del proyecto de ordenanza.

Que, mediante Memorando N°000067-2026-MPCH/GPPM, de fecha 29 de enero de 2026, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la factibilidad técnica a la propuesta DE ORDENANZA DEL REGLAMENTO DE MOTOTAXIS Y DE RÉGIMEN DE GESTIÓN COMUN; asimismo, se remite el expediente a su despacho para la revisión correspondiente y la emisión de la opinión legal, a fin de continuar con el trámite administrativo para su aprobación. Que, mediante Informe Legal N°000123-2026-MPCH/GAJ, de fecha 02 de febrero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, PROCEDE LEGALMENTE aprobar la PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS REGLAMENTOS: "REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES MENORES, CATEGORÍA VEHICULAR L5 EN EL DISTRITO DE CHICLAYO" Y "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE GESTIÓN COMUN ENTRE LOS DISTRITOS DE LA VICTORIA, CHICLAYO Y JOSÉ LEONARDO ORTIZ".

Que, mediante Carta N°053-2026-MPCH/CAJCI/SR, de fecha 18 de marzo de 2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, por unanimidad devuelven el expediente administrativo por presentar observaciones descritas en el presente documento.

Que, mediante Informe Legal N°000339-2026-MPCH/GAJ, de fecha 24 de marzo de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, PROCEDE LEGALMENTE aprobar LA PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES MENORES, CATEGORÍA VEHICULAR L5 EN EL DISTRITO DE CHICLAYO" Y "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE GESTIÓN COMUN ENTRE LOS DISTRITOS DE LA VICTORIA, CHICLAYO Y JOSÉ LEONARDO ORTIZ".

Que, mediante Dictamen N°029-2026-MPCH/CPM, de fecha 09 de abril de 2026, la Comisión de Desarrollo Vial y Transporte, Dictamen N°030-2026-MPCH/CPM, de fecha 10 de abril de 2026, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, y Dictamen N°036-2026-MPCH/CIP, de fecha 16 de abril de 2026, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respectivamente, recomiendan, RECOMENDAR, pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los reglamentos: "REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES MENORES, CATEGORÍA VEHICULAR L5 DEL DISTRITO DE CHICLAYO" Y "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE GESTIÓN COMUN ENTRE LOS DISTRITOS DE LA VICTORIA, CHICLAYO Y JOSÉ LEONARDO ORTIZ".

Que, la Señora Alcaldesa Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA, luego del debate correspondiente, lleva a votación en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de Abril de 2026; y, por MAYORÍA de los Señores Regidores presentes, (A FAVOR 10: JORGE ATILA AREVALO CHILON, MARIA MERCEDES QUISPE ALEJANDRIA, ROGERIO CUSTODIO CACHAY, FERNANDO FERNANDEZ GIL, AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA, RICARDO ANTONIO CASTILLO DIAZ, MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO, KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES, ANDRES ORLANDO PUELL VARAS, GIANCARLO RICARDO CESARO RAFFO. EN CONTRA 01: MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ. EN ABSTENCIÓN 04: GIOVANA MARIA SABARBURU TORRES DE GONZALES, ROCIO IDROGO BARBOZA, CARLOS ENRIQUE GONZALES GARCIA, GILMER EDUARDO DIAZ CHANAME), el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Transporte Público de Personas en Vehículos Automotores Menores, Categoría Vehicular L5, del distrito de Chiclayo, el mismo que consta de siete (VII) Títulos, quince (15) Capítulos y cuarenta (40) Artículos, cuyo texto forma parte de la presente ordenanza, como Anexo I.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS REGLAMENTOS: "REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES MENORES, CATEGORÍA VEHICULAR L5 DEL DISTRITO DE CHICLAYO" Y "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE GESTIÓN COMUN ENTRE LOS DISTRITOS DE LA VICTORIA, CHICLAYO Y JOSÉ LEONARDO ORTIZ"

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Transporte Público de Personas en Vehículos Automotores Menores, Categoría Vehicular L5, del distrito de Chiclayo, el mismo que consta de siete (VII) Títulos, quince (15) Capítulos y cuarenta (40) Artículos, cuyo texto forma parte de la presente ordenanza, como Anexo I.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR la Ordenanza Municipal N°014-2012-MPCH/A, que aprobó el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados o no Motorizados del Distrito de Chiclayo; una vez que entre en vigencia el presente "REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES MENORES, CATEGORÍA VEHICULAR L5 DEL DISTRITO DE CHICLAYO", es decir a partir del 31 de diciembre del 2026, de conformidad a lo regulado mediante el Decreto Supremo N°004-2026-MTC, de fecha 20 de enero del 2026".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la actualización de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que se vinculen con la prestación del servicio de transporte de personas en Mototaxis, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-MPCH.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el Reglamento del Régimen de Gestión Común entre los distritos de La Victoria, Chiclayo y José Leonardo Ortiz, el mismo que consta de un (01) Título, ocho (08) capítulos, veinte dos (22) artículos, cuyo texto forma parte de la presente ordenanza, como Anexo II.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte en coordinación con la Sub Gerencia de Transporte, para que en un plazo perentorio de cuarenta y cinco (45) días hábiles, la actualización de las infracciones al servicio de Mototaxi que se encuentran tipificadas en la Ordenanza Municipal Nro.01-2012-MPCH/A y sus modificatorias, en función a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N.° 31917, y el artículo 38° del Decreto Supremo Nro. 011-2025-MTC.

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR que, el Reglamento de Transporte Público de Personas en Vehículos Automotores Menores, Categoría Vehicular L5, del distrito de Chiclayo, entrará en vigencia a partir del 31 de diciembre del 2026, de conformidad a lo regulado mediante el Decreto Supremo N° 004-2026-MTC de fecha 20 de enero del 2026.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PRECISAR que, el Reglamento del Régimen de Gestión Común entre los distritos de La Victoria, Chiclayo y José Leonardo Ortiz, entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO: CREAR el registro de personas jurídicas y conductores de los distritos integrantes del régimen de gestión común, encargándose a la Gerencia de Desarrollo Vial y Transportes su reglamentación.

ARTÍCULO NOVENO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General para que disponga a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación de la presente ordenanza municipal, en el diario oficial de los avisos judiciales en la localidad y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación íntegra de la misma en el portal web www.gob.pe/municipichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE
Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA

ANEXO I

REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES MENORES, CATEGORÍA VEHICULAR L5, DEL DISTRITO DE CHICLAYO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETO, FINALIDAD, DEFINICIONES

Artículo 1.- Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular el servicio de transporte público de personas en vehículos automotores menores, categoría vehicular L5, en el distrito de Chiclayo, para lo cual establece:

1. Las condiciones de acceso y de operación para prestar el servicio de transporte público de personas en vehículos automotores menores de la categoría vehicular L5, así como las obligaciones del Transportador y del Prestador del Servicio.
2. Los requisitos para obtener y renovar el Permiso de Operación y el Certificado de Operación.
3. La organización, conformación y funciones de la Comisión Técnica Mixta.
4. Los instrumentos de planificación y capacitación en el servicio de transporte público de personas en vehículos automotores menores de la categoría vehicular L5.
5. La actividad de fiscalización y el régimen sancionador aplicables al Transportador, al Prestador del Servicio, y a la actividad informal en el transporte de personas en vehículos automotores menores de la categoría vehicular L5, en el distrito de Chiclayo.

Artículo 2.- Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad que el servicio de transporte público de personas en vehículos automotores menores de la categoría vehicular L5, se desarrolle en el distrito de Chiclayo en condiciones de eficiencia, accesibilidad, sostenibilidad y seguridad, satisfaciendo las necesidades de transporte de los ciudadanos.

Artículo 3.- Definiciones

3.1 Para efectos del presente reglamento, se aplican las siguientes definiciones:

- a) Acta de Control: Documento levantado por el Inspector Municipal de Transporte, en el que consta los resultados de la acción de fiscalización al Servicio de Mototaxi.
 - b) Calcomanía Holográfica de Seguridad para el Servicio de Mototaxi: Distintivo adhesivo emitido por la Municipalidad Provincial de Chiclayo y que debe encontrarse adherido en el interior del vehículo habilitado para el Servicio de Mototaxi en un lugar visible al pasajero. Dicho distintivo cuenta con un código que permite examinar la información contenida en el Registro Nacional de Transportadores del Servicio de Mototaxi.
 - c) Certificado de Operación: Título habilitante emitido de forma física o electrónica por la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que autoriza al vehículo automotor menor de la categoría vehicular L5 para la prestación del Servicio de Mototaxi, como parte de la flota vehicular del Transportador.
 - d) Comisión Técnica Mixta: Instancia de coordinación permanente en el ámbito distrital donde se presta el Servicio de Mototaxi; y, cuya conformación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento.
 - e) Credencial del Prestador del Servicio: Documento emitido de forma física o electrónica por la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que acredita que el conductor del vehículo destinado a la prestación del Servicio de Mototaxi, se encuentra habilitado mediante su inscripción como Prestador del Servicio en el Registro Nacional de Conductores de Mototaxi, afiliado a un Transportador.
 - f) Inspector Municipal de Transporte: Servidor público municipal debidamente acreditado, responsable de supervisar el cumplimiento de las normas que regulan el Servicio de Mototaxi, a través de la acción de fiscalización.
 - g) Organización de Transportadores: Asociación debidamente inscrita en los Registros Públicos, conformada como mínimo por el 30% de la totalidad de Transportadores autorizados dentro del ámbito de jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
 - h) Permiso de Operación: Título habilitante emitido de forma física o electrónica por la Municipalidad Provincial de Chiclayo que autoriza a la persona jurídica a prestar el Servicio de Mototaxi; así como, su flota vehicular, paraderos y zona de trabajo.
 - i) Paradero: Infraestructura complementaria de transporte, localizada en la vía pública técnicamente calificada y prevista en el Plan Regulador, la cual, considera a:
 1. El paradero de embarque, que tiene como fin que los Prestadores del Servicio operen el vehículo del Servicio de Mototaxi, estacionándolo de manera ordenada a la espera de pasajeros.
 2. El paradero de retén, que tiene como fin que los Prestadores del Servicio operen el vehículo del Servicio de Mototaxi, estacionándolo de manera ordenada para posteriormente ingresar al paradero de embarque, una vez que este último cuente con el espacio para ello, para cuyos efectos, ambos paraderos se ubican a una distancia que permita dicho fin.
 - j) Prestador del Servicio: Persona natural acreditada para conducir un vehículo del Servicio de Mototaxi, afiliado al Transportador Autorizado.
 - k) Plan Regulador: Herramienta técnica y de gestión, que tiene por objeto: i) determinar los parámetros técnicos normativos para la prestación del Servicio de Mototaxi, vinculados a los términos de operación; ii) identificar las zonas de trabajo, paraderos, las vías de libre tránsito, así como la oferta y demanda para la prestación del Servicio de Mototaxi; e, iii) incluir acciones de prevención relacionadas a la salud y seguridad de los pasajeros y del Prestador del Servicio.
 - l) Régimen de Gestión Común: Acuerdo de dos (2) municipalidades distritales contiguas donde se presta el Servicio de Mototaxi, para gestionar y fiscalizar conjuntamente dicho servicio en el área continúa determinada. En caso no se establezca dicho régimen, corresponde a la municipalidad provincial fijar las condiciones del Régimen de Gestión Común.
 - m) Registro Nacional de Conductores de Mototaxi: Registro informático implementado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que contiene información sobre los Prestadores del Servicio, actualizado permanentemente por las municipalidades distritales dentro del ámbito de su jurisdicción y se encuentra contenido en el Registro Nacional de Transportadores del Servicio de Mototaxi.
 - n) Registro Nacional de Transportadores del Servicio de Mototaxi: Registro informático implementado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que contiene información sobre los Transportadores, actualizado permanentemente, comprende al Registro Nacional de Conductores de Mototaxi y forma parte del Sistema Nacional de Registros de Transporte y Tránsito (SINARETT), o el que haga sus veces, regulado en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-2009-MTC.
 - o) Servicio de Mototaxi: Servicio de transporte público de personas en vehículos automotores menores de la categoría vehicular L5, prestado por el Transportador.
 - p) Transportador: Persona jurídica, debidamente inscrita en los Registros Públicos, que cuenta con Permiso de Operación dentro de la jurisdicción de la municipalidad distrital que emitió dicho permiso.
 - q) Vehículo del Servicio de Mototaxi: Vehículo automotor menor que pertenece a la categoría L5 de la clasificación vehicular establecida en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, que cuenta con el Certificado de Operación correspondiente y está afiliado a un Transportador.
 - r) Zona de Trabajo: Ámbito territorial dentro de la jurisdicción de la municipalidad sobre la cual recaen los efectos del permiso de operación y certificado de operación, se encuentra determinada en base al plan regulador y de acuerdo con la realidad económica, social y geográfica del distrito.
- 3.2 Para efectos del presente Reglamento, se aplica las siguientes abreviaturas:
- a) CAT: Certificado contra Accidentes de Tránsito.
 - b) DGPRTM: Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal.
 - c) MTC: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 - d) Ley: Ley N.º 31917, Ley de transporte público de personas en vehículos automotores menores, categoría vehicular L5.

- e) PNP: Policía Nacional del Perú.
- f) SINARETT: Sistema Nacional de Registros de Transporte y Tránsito.
- g) SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.
- h) D.S. 011-2025-MTC: Reglamento de la Ley Nro. 31917.

CAPÍTULO II

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 4.- Ámbito de aplicación

4.1. El presente Reglamento rige en el distrito de Chiclayo y se aplica a:

- a) Las personas jurídicas que solicitan el Permiso de Operación y el Certificado de Operación en el distrito de Chiclayo.
- b) Los Transportadores en el distrito de Chiclayo.
- c) Los Prestadores del servicio de transporte de personas en el distrito de Chiclayo.
- d) La Municipalidad Provincial de Chiclayo.
- e) Las municipalidades distritales pertenecientes a la provincia de Chiclayo.

4.2. El Servicio de Mototaxi se rige por lo dispuesto en el presente reglamento, en la Ley Nro. 31917 y el Decreto Supremo Nro. 011-2025-MTC

Artículo 5.- Autoridades competentes

5.1 La Municipalidad Provincial de Chiclayo tiene las siguientes funciones:

- a) Otorgar, renovar o concluir, cuando corresponda, los Permisos de Operación y Certificados de Operación, dentro del ámbito de su competencia.
- b) Otorgar la licencia de conducir de la clase B categoría II-c, que autoriza a conducir vehículos automotores menores de categoría vehicular L5.
- c) Registrar la información actualizada de los Transportadores y de los Prestadores del Servicio, respectivamente, dentro del ámbito de su competencia en el Registro Nacional de Transportadores del Servicio de Mototaxi y en el Registro Nacional de Conductores de Mototaxi.
- d) Elaborar, aprobar y difundir el Plan Regulador, el cual establece los paraderos, las zonas de trabajo, las vías de libre tránsito, la oferta y demanda para la prestación del Servicio de Mototaxi, así como las acciones de prevención relacionadas a la salud y seguridad de los pasajeros y del Prestador del Servicio.
- e) Dictar en forma anual las capacitaciones al Prestador del Servicio, sobre sensibilización y educación vial; asimismo, dictar capacitaciones sobre las normas y los procedimientos que se aprueben para su jurisdicción.
- f) Tipificar, calificar y establecer las sanciones por las infracciones al Servicio de Mototaxi; así como, fiscalizar e imponer las sanciones correspondientes, dentro del ámbito de su competencia en el marco de lo dispuesto en la Ley y en el presente Reglamento.
- g) Brindar asistencia y apoyo para la realización de acciones de fiscalización del Servicio de Mototaxi, a la municipalidad distrital (perteneciente a la Provincia de Chiclayo) que lo solicite.
- h) Implementar y establecer un Régimen de Gestión Común con las municipalidades distritales contiguas, en donde se presta el Servicio de Mototaxi.
- i) Establecer las condiciones del Régimen de Gestión Común, en caso no exista acuerdo entre las municipalidades distritales contiguas en las que se brinda el Servicio de Mototaxi.
- j) Aprobar mediante ordenanza las normas complementarias, sin contravenir, desconocer, exceder, transgredir ni desnaturalizar la Ley N° 31917, el Decreto Supremo Nro. 011-2025-MTC ni el presente Reglamento.
- k) Acondicionar y mantener las vías y paraderos para la prestación del Servicio de Mototaxi, dentro del ámbito de su jurisdicción.
- l) Promover la participación activa de los Transportadores y Prestadores del Servicio en la seguridad ciudadana de su jurisdicción, incorporando a un representante de las Organizaciones de Transportadores al comité distrital de seguridad ciudadana de la municipalidad distrital.
- m) Implementar medios informáticos y/o canales digitales para recibir denuncias anónimas sobre actividades contrarias a las disposiciones del presente Reglamento, a la normativa municipal o a la normativa complementaria; que protejan la identidad del denunciante.
- n) Publicar en su página web y/u otro mecanismo electrónico de libre y fácil acceso, el listado actualizado de los Transportadores y los Prestadores del Servicio autorizados en el ámbito de su jurisdicción. La publicación no debe contener información que contravenga lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.

TÍTULO II

CONDICIONES DE ACCESO Y DE OPERACIÓN

CAPÍTULO I

CONDICIONES DE ACCESO

Artículo 6.- Condiciones de acceso para prestar el Servicio de Mototaxi

Son condiciones que se exigen a la persona jurídica interesada en obtener el Permiso de Operación, constituyéndose como Transportador, las siguientes:

1. Ser persona jurídica de derecho privado inscrita en los Registros Públicos y en cuyo estatuto se establezca como actividad la prestación del servicio de transporte de personas.
 2. Encontrarse registrado como contribuyente “activo” en el Registro Único del Contribuyente de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.
 3. No estar incurso en algunos de los supuestos de impedimentos e incompatibilidades que establece el numeral 4-A.1 del artículo 4-A de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
 4. Contar con una o más personas naturales que cumplan las siguientes condiciones para constituirse como Prestadores del Servicio:
 - a) Ser mayor de edad.
 - b) Contar con licencia de conducir vigente de la clase B categoría II-c establecida en el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, o el que haga sus veces.
 - c) Contar con certificado médico expedido por un establecimiento de salud del Estado que acredite buena salud física y mental.
 - d) Ser propietario o contar con contrato de alquiler del vehículo automotor menor de la categoría L5, donde se establezca la responsabilidad solidaria contra cualquier afectación a los pasajeros o terceros como parte del uso del mencionado vehículo en el Servicio de Mototaxi. Dicho vehículo debe tener las siguientes condiciones:
 - i) Contar con Certificado de Inspección Técnica Vehicular.
 - ii) Encontrarse acondicionado solo para transportar tres (3) pasajeros.
 - iii) Contar con SOAT o CAT, según corresponda.
 - iv) Tener el color autorizado por la municipalidad distrital correspondiente para su identificación.
 - v) Tener pintada la Placa Única Nacional de Rodaje en la parte superior, en la parte trasera y en ambos lados.
 - vi) Tener adherida una Calcomanía Holográfica de Seguridad para el Servicio de Mototaxi, en su interior.
 - vii) Exhibir en el exterior del Vehículo del Servicio de Mototaxi, la razón y denominación social del Transportador conforme a las dimensiones y características establecidas por la municipalidad distrital mediante Ordenanza.
 - viii) Exhibir en su interior, en lugar visible y en la parte superior, un aviso legible para los pasajeros, con los datos de la placa de rodaje, el nombre del Prestador del Servicio con el número de su licencia de conducir, y el correo electrónico del Transportador para la atención de denuncias de los pasajeros.
- Las dimensiones y características del referido aviso son establecidas mediante Ordenanza de la municipalidad distrital que corresponda.

CAPÍTULO II

CONDICIONES DE OPERACIÓN

Artículo 7.- Condiciones de operación

En la prestación del Servicio de Mototaxi, el Transportador debe acatar y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo el Permiso de Operación. Asimismo, el Transportador y el Prestador del Servicio, deben cumplir las obligaciones que establece el presente Reglamento.

Artículo 8.- Obligaciones del Transportador

En la prestación del Servicio de Mototaxi, el Transportador tiene las siguientes obligaciones:

1. Mantener las condiciones y requisitos que permitieron la obtención del Permiso de Operación, del Certificado de Operación correspondiente, así como el registro del Prestador del Servicio en el Registro Nacional de Conductores de Mototaxi.
2. Cumplir lo establecido en el presente reglamento, y los términos del Permiso de Operación y del Certificado de Operación.
3. Que los Prestadores del Servicio:
- a) Sean capacitados anualmente en materia de sensibilización y educación vial, de acuerdo a lo dispuesto por la municipalidad distrital.
- b) Utilicen chalecos distintivos que lleven impreso el número de placa del Vehículo del Servicio de Mototaxi, durante la prestación de dicho servicio.
4. Que los Vehículos del Servicio de Mototaxi: i) sean estacionados de manera ordenada en el paradero de retén a la espera del ingreso al paradero de embarque; previstos en el Plan Regulador, y ii) sean estacionados de manera ordenada a la espera de pasajeros en el paradero de embarque, previsto en el Plan Regulador.
5. Permitir y facilitar la labor de fiscalización que realice la autoridad competente.
6. Operar dentro de la jurisdicción del distrito de Chiclayo sin perjuicio de lo establecido con el Régimen de Gestión Común.
7. Cumplir con los lineamientos sectoriales y restricciones establecidos en caso de desastre natural, emergencia sanitaria, entre otros, de corresponder.

Artículo 9.- Obligaciones del Prestador del Servicio

En la prestación del Servicio de Mototaxi, el Prestador del Servicio tiene las siguientes obligaciones:

1. Mantener las condiciones y requisitos que permitieron su inscripción en el Registro Nacional de Conductores de Mototaxi.
2. Cumplir los requisitos establecidos en las leyes, los reglamentos nacionales y la normativa municipal.
3. Conducir el Vehículo del Servicio de Mototaxi dentro de la jurisdicción del Distrito de Chiclayo, sin perjuicio de lo establecido en el Régimen de Gestión Común.
4. Portar la licencia de conducir; el SOAT o CAT; el Certificado de Inspección Técnica Vehicular; y, la credencial que acredite su registro en el Registro Nacional de Conductores de Mototaxi, como Prestador del Servicio. En el caso que dichos documentos sean electrónicos, el Prestador del Servicio debe informarlo a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a efectos que la misma realice la verificación en la base de datos correspondiente.
5. Utilizar chalecos distintivos que lleven impreso el número de placa del Vehículo del Servicio de Mototaxi, durante la prestación de dicho servicio.
6. Permitir y facilitar la labor de fiscalización que realice la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
7. No realizar maniobras evasivas con el vehículo del Servicio de Mototaxi antes o durante la fiscalización.
8. No atentar contra la integridad física del Inspector Municipal de Transporte, del pasajero del Servicio de Mototaxi, conductores de vehículos de movilidad personal, ciclos, peatones y demás pasajeros de la vía pública.
9. Cumplir con los lineamientos sectoriales y restricciones establecidos en caso de desastre natural, emergencia sanitaria, entre otros, de corresponder.
10. Transportar hasta tres pasajeros, los cuales deben encontrarse sentados.
11. Usar solo paraderos de retén previstos en el Plan Regulador, estacionando el vehículo del Servicio de Mototaxi de manera ordenada a la espera del ingreso al paradero de embarque; así como, usar los paraderos de embarque previstos en el Plan Regulador, estacionando el vehículo del Servicio de Mototaxi de manera ordenada a la espera de pasajeros.
12. Conducir el vehículo del Servicio de Mototaxi, que mantenga las condiciones y requisitos que permitieron la emisión del Certificado de Operación correspondiente.
13. Conducir el vehículo respetando las reglas de tránsito y seguridad vial, priorizando y garantizando la seguridad, comodidad y respeto de los pasajeros y público en general.

TÍTULO III

PERMISO DE OPERACIÓN Y CERTIFICADO DE OPERACIÓN

CAPÍTULO I

PERMISO DE OPERACIÓN

Artículo 10.- Consideraciones generales

10.1 Para prestar el Servicio de Mototaxi es necesario contar con el Permiso de Operación y con el Certificado de Operación correspondientes, otorgados por la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

El Permiso de Operación autoriza la flota vehicular, el uso de paraderos y la zona de trabajo del Transportador de acuerdo con el Plan Regulador.

10.2 La vigencia del Permiso de Operación y su renovación, es por diez (10) años y se circunscribe al ámbito territorial del distrito de Chiclayo, así como, del distrito contiguo, en caso de aplicación de un Régimen de Gestión Común.

10.3 El procedimiento administrativo para el otorgamiento del Permiso de Operación es de evaluación previa, sujeto a silencio administrativo positivo y con un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para su tramitación.

10.4 El procedimiento administrativo para la renovación del Permiso de Operación es de aprobación automática, siempre que se cumplan los requisitos que establece el presente Reglamento.

Artículo 11.- Requisitos para obtener el Permiso de Operación

11.1 La persona jurídica interesada en obtener el Permiso de Operación, constituyéndose como Transportador, debe presentar, los siguientes requisitos:

a) Solicitud con carácter de declaración jurada, consignando lo siguiente:

1. La denominación o razón social, el número de la partida registral, el número de Registro Único de Contribuyente (RUC) y domicilio de la persona jurídica solicitante; el nombre completo, número del documento nacional de identidad y/o carnet de extranjería y domicilio del representante legal de la persona jurídica solicitante; así como, el número de partida y asiento registral en el cual conste la vigencia de poder otorgado al representante legal de la persona jurídica solicitante.
2. Indicación de no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos e incompatibilidades establecidos en el numeral 4-A.1 del artículo 4-A de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
3. La lista de las personas naturales que forman parte de la persona jurídica indicando que cumplen con las condiciones para constituirse como Prestadores del Servicio, consignando los nombres y apellidos, el número de documento nacional de identidad o carnet de extranjería, según corresponda, el número de la licencia de conducir clase b categoría II-c, número del certificado médico expedido por un establecimiento de salud del Estado que acredite buena salud física y mental.
4. La lista de los vehículos de las personas naturales que desean constituirse como Prestadores del Servicio, indicando que cumplen con las condiciones para operar como Vehículos del Servicio de Mototaxi, señaladas en el literal d) del numeral 4 del artículo 6 del presente Reglamento, consignando además el número de sus placas de rodaje, el número de sus Certificados de Inspección Técnica Vehicular, y el número de sus SOAT o CAT, según corresponda.

5. Número de constancia y fecha de pago por derecho de trámite.
- b) Copia simple del contrato de alquiler del vehículo automotor menor de la categoría L5, a favor de la persona natural que desea constituirse como Prestador del Servicio, donde se establece la responsabilidad solidaria contra cualquier afectación a los pasajeros o terceros como parte del uso de dicho vehículo en el Servicio de Mototaxi.

Este requisito es exigible en el supuesto que la persona natural que desea constituirse como Prestador del Servicio no sea propietaria del vehículo.

c) Propuesta de ubicación de paraderos de embarque y de paraderos de retén, estos últimos de corresponder, elaborada de acuerdo con el Plan Regulador del Servicio de Mototaxi, aprobado por la municipalidad distrital competente.

11.2 Una vez emitido el Permiso de Operación, la municipalidad distrital de oficio realiza lo siguiente:

- a) La emisión del Certificado de Operación y Calcomanía Holográfica de Seguridad para el Servicio de Mototaxi, por cada vehículo habilitado. La vigencia del Certificado de Operación es la misma que la del Permiso de Operación, encontrándose condicionado a este último y/o la vigencia de la propiedad o contrato de alquiler del vehículo a favor del Prestador de Servicio.
- b) La inscripción de la respectiva persona natural como Prestador del Servicio en el Registro Nacional de Conductores de Mototaxi, afiliado a un Transportador, y la correspondiente emisión de la Credencial, por cada Prestador del Servicio.

La vigencia de la inscripción y la Credencial es la misma que la del Permiso de Operación, encontrándose condicionado a este último y/o a la afiliación del Prestador del Servicio al Transportador.

Artículo 12.- Renovación del Permiso de Operación

12.1 La renovación del Permiso de Operación debe ser solicitada por el Transportador y dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista de su vencimiento; además, debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Solicitud con carácter de declaración jurada, consignando:

1. La denominación o razón social, el número de la partida registral, el número de Registro Único de Contribuyente (RUC) y domicilio del Transportador; el nombre completo, número del documento nacional de identidad y/o carnet de extranjería y domicilio del representante legal del Transportador; así como, el número de partida y asiento registral en el cual conste la vigencia de poder otorgado al representante legal del Transportador.
2. Indicación de no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos e incompatibilidades establecidos en el numeral 4-A.1 del artículo 4-A de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
3. Número de constancia y fecha de pago por derecho de trámite.
4. En el caso que el Transportador desee modificar los términos de su autorización con relación a los Prestadores del Servicio y/o vehículos habilitados, la declaración jurada consigna, según corresponda, lo siguiente:

- i) La lista de los Prestadores del Servicio que son objeto de renovación, indicando los nombres y apellidos, el número de documento de identidad o carnet de extranjería, según corresponda; y de los vehículos habilitados que son objeto de la renovación, indicando el número de la placa de rodaje; señalando en ambos casos, que cumplen las condiciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 del presente Reglamento. Este punto es exigible en el supuesto de no continuar con algún Prestador del Servicio y/o vehículo habilitado.
- ii) La lista de vehículos, indicando que cumplen con las condiciones para operar como Vehículos del Servicio de Mototaxi, señaladas en el literal d) del numeral 4 del artículo 6 del presente Reglamento, consignando además el número de sus placas de rodaje, el número de sus Certificados de Inspección Técnica Vehicular, y el número de sus SOAT o CAT, según corresponda; y, la lista de las personas naturales que forman parte de la persona jurídica indicando que cumplen con las condiciones para constituirse como Prestadores del Servicio, consignando los nombres y apellidos, el número de documento nacional de identidad o carnet de extranjería, según corresponda, el número de la licencia de conducir clase b categoría II-c, el número del certificado médico expedido por un establecimiento de salud del Estado que acredite buena salud física y mental, exigible para las personas naturales que deseen constituirse como nuevos Prestadores del Servicio. Este punto es exigible en el supuesto de incremento o sustitución de flota vehicular.

- b) Copia simple del contrato de alquiler del vehículo automotor menor de la categoría L5, a favor de la persona natural que desea constituirse como Prestador del Servicio, donde se establece la responsabilidad solidaria contra cualquier afectación a los pasajeros o terceros como parte del uso de dicho vehículo en el Servicio de Mototaxi; exigible en el supuesto que la persona natural que desea constituirse como Prestador del Servicio no sea propietaria del vehículo. Este requisito se aplica para el caso de incremento o sustitución de flota que prevé el inciso ii) del numeral anterior.

12.2 Con la renovación del Permiso de Operación, el Transportador continúa prestando el Servicio de Mototaxi, y se produce de forma automática:

- a) La renovación del Certificado de Operación del vehículo que haya sido consignado en la solicitud de renovación del Permiso de Operación. El plazo de renovación del Certificado de Operación es por el mismo plazo de renovación del Permiso de Operación, encontrándose condicionado a este último y/o la vigencia de la propiedad o contrato de alquiler del vehículo a favor del Prestador de Servicio.
- b) La renovación de la inscripción del Prestador del Servicio en el Registro Nacional de Conductores de Mototaxi, afiliado al Transportador, y de la correspondiente Credencial, por cada Prestador del Servicio, que haya sido consignado en la solicitud de renovación del Permiso de Operación. El plazo de renovación de la inscripción y la Credencial es por el mismo plazo de renovación del Permiso de Operación, encontrándose condicionado a este último y/o a la afiliación del Prestador del Servicio al Transportador.

12.3 Para el supuesto previsto en el inciso i) del numeral 4 del presente artículo, con la renovación del Permiso de Operación, la municipalidad distrital realiza lo siguiente: la baja del Prestador del Servicio y/o vehículo autorizado del Registro Nacional de Transportadores del Servicio de Mototaxi y del Registro Nacional de Conductores de Mototaxi.

12.4 Para el supuesto previsto en el inciso ii) del numeral 4 del presente artículo, con la renovación del Permiso de Operación, la municipalidad distrital realiza lo siguiente: emite el Certificado de Operación y Calcomanía Holográfica de Seguridad para el Servicio de Mototaxi, e inscribe a la respectiva persona natural como Prestador del Servicio en el Registro Nacional de Conductores de Mototaxi, afiliado a un Transportador, y la correspondiente Credencial, en caso de corresponder.

Artículo 13.- Causas de conclusión del Permiso de Operación

13.1 El vencimiento del Permiso de Operación sin que el Transportador haya presentado la solicitud de renovación dentro del plazo correspondiente. En este supuesto, se produce la conclusión automática de la vigencia del Permiso de Operación.

13.2 La renuncia del Transportador, presentando una solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida a la municipalidad distrital competente, indicando la razón social, número de Registro Único de Contribuyente, domicilio del Transportador, el nombre y el número del documento nacional de identidad o carnet de extranjería del representante legal y el poder vigente de este último para realizar este tipo de actos. Dicha solicitud se enmarca dentro del ejercicio de derecho de petición administrativa contemplado en el artículo 106 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para lo cual, una vez presentada la solicitud de renuncia, la municipalidad distrital procede a dar de baja al Permiso de Operación en el Registro Nacional de Transportadores del Servicio de Mototaxi y a comunicarlo al administrado, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud.

13.3 La nulidad del acto que otorgó el Permiso de Operación para prestar el Servicio de Mototaxi.

13.4 La sanción administrativa firme o que haya agotado la vía administrativa y/o sobre la cual haya recaído sentencia judicial consentida o ejecutoriada, que determine la cancelación del título habilitante.

13.5 La existencia de causal sobreviniente que haga imposible la continuación de la vigencia del Permisos de Operación, determinada por acto debidamente motivado por la municipalidad distrital.

CAPÍTULO II

CERTIFICADO DE OPERACIÓN

Artículo 14.- Consideraciones generales

14.1 El Certificado de Operación habilita al vehículo que se encuentra autorizado como parte de la flota vehicular del Transportador mediante el Permiso de Operación, a prestar el Servicio de Mototaxi, constituyéndose en Vehículo del Servicio de Mototaxi, conforme al Plan Regulador y, de corresponder, a las condiciones del Régimen de Gestión Común.

14.2 El Certificado de Operación se emite:

i) Conjuntamente con la expedición del Permiso de Operación, por cada vehículo habilitado. El plazo de vigencia del Certificado de Operación se rige por lo dispuesto en el literal a) del numeral 11.2 del artículo 11 del presente Reglamento.

ii) Por incremento o sustitución de la flota vehicular. El plazo de vigencia del Certificado de Operación se extiende hasta el término del plazo de vigencia del Permiso de Operación, encontrándose condicionado a este último y/o la vigencia de la propiedad o contrato de alquiler del vehículo a favor del Prestador de Servicio.

14.3 El procedimiento administrativo para el otorgamiento del Certificado de Operación, obtenido por incremento o sustitución de flota vehicular, es de aprobación automática.

Artículo 15.- Requisitos para obtener el Certificado de Operación por incremento o sustitución de flota vehicular y solicitudes de renuncia

15.1 El Transportador que solicite Certificado de Operación por incremento o sustitución de flota vehicular debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Solicitud con carácter de declaración jurada, consignando lo siguiente:

1. La denominación o razón social, el número de la partida registral y domicilio del solicitante, indicando el nombre completo, número del documento nacional de identidad y/o carnet de extranjería y domicilio del representante legal del solicitante; así como, el número de partida y asiento registral en el cual conste la vigencia de poder otorgado al representante legal del solicitante.

2. La lista de vehículos que se incrementan o sustituyen, indicando que cumplen con las condiciones para operar como Vehículos del Servicio de Mototaxi, señaladas en el literal d) del numeral 4 del artículo 6 del presente Reglamento, consignando además el número de sus placas de rodaje, el número de sus Certificados de Inspección Técnica Vehicular, y el número de sus SOAT o CAT, según corresponda.

3. La lista de las personas naturales que forman parte de la persona jurídica indicando que cumplen con las condiciones para constituirse como Prestadores del Servicio, consignando los nombres y apellidos, el número de documento nacional de identidad o carnet de extranjería, según corresponda, el número de la licencia de conducir clase b categoría II-c, el número del certificado médico expedido por un establecimiento de salud del Estado que acredite buena salud física y mental. Este punto es exigible para las personas naturales que deseen constituirse como nuevos Prestadores del Servicio.

4. Número de constancia y fecha de pago por derecho de trámite.

b) Copia simple del contrato de alquiler del vehículo automotor menor de la categoría L5, objeto de incremento o sustitución, a favor de la persona natural que desea constituirse como Prestador del Servicio, donde se establece la responsabilidad solidaria contra cualquier afectación a los pasajeros o terceros como parte del uso de dicho vehículo en el Servicio de Mototaxi. Este requisito es exigible en el supuesto que la persona natural que desea constituirse como Prestador del Servicio no sea propietaria del vehículo.

15.2 Emitido el Certificado de Operación, se procede con:

a) La emisión de la Calcomanía Holográfica de Seguridad para el Servicio de Mototaxi, por cada vehículo habilitado.

b) La inscripción de la respectiva persona natural como Prestador del Servicio en el Registro Nacional de Conductores de Mototaxi, afiliado a un Transportador, y la correspondiente Credencial, por cada Prestador del Servicio, en caso de corresponder.

15.3 Las solicitudes de renuncia del Certificado de Operación y/o baja de la inscripción en el Registro Nacional de Conductores de Mototaxi, son planteadas ante la municipalidad distrital competente y se ejercen conforme al derecho de petición administrativa, previsto en el artículo 106 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 16.- Causas de conclusión del Certificado de Operación

16.1 La conclusión del Permiso de Operación o con la renuncia del Transportador al Certificado de Operación correspondiente, produciéndose en este último caso la desafiliación automática del vehículo a la flota vehicular del Transportador.

16.2 La nulidad del acto que otorgó el Certificado de Operación para prestar el Servicio de Mototaxi.

16.3 La sanción administrativa firme o que haya agotado la vía administrativa y/o sobre la cual haya recaído sentencia judicial consentida o ejecutoriada, que determine la cancelación del título habilitante.

16.4 La existencia de causal sobreviniente que haga imposible la continuación de la vigencia del Certificado de Operación, determinada por acto debidamente motivado por la municipalidad distrital.

TÍTULO IV

COMISION TÉCNICA MIXTA

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN Y CONFORMACIÓN

Artículo 17.- Organización

La Comisión Técnica Mixta se organiza de la siguiente manera:

1. La Presidencia.

2. La Secretaría Técnica.

3. Integrantes.

Artículo 18.- Conformación de los integrantes

18.1 Los integrantes de la Comisión Técnica Mixta son los siguientes:

18.1.1 Dos (2) regidores miembros de la Comisión de Transporte, o la que haga sus veces, de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, uno de los cuales asume la presidencia.

18.1.2 Un (1) representante de la administración municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, quien asume la Secretaría Técnica.

18.1.3 Tres (3) representantes acreditados de todo el conjunto de comisarías de la PNP existentes en el ámbito territorial del distrito de Chiclayo.

18.1.4 Tres (3) representantes de todo el conjunto de Organizaciones de Transportadores existentes en el ámbito territorial del distrito de Chiclayo.

Artículo 19.- Disposiciones sobre la Comisión Técnica Mixta

Mediante ordenanza municipal se regula la forma, plazo y extinción de la designación de los integrantes de la Comisión Técnica Mixta, el plazo para la instalación de dicha Comisión, entre otras materias afines, que correspondan.

CAPÍTULO II

FUNCIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 20.- Funciones

Son funciones de las Comisión Técnica Mixta las siguientes:

1. Formular proyectos y planes de desarrollo vinculados con la prestación del Servicio de Mototaxi, a efectos de ser sometidos a consideración de la entidad.

2. Formular propuestas y/o participar en el análisis de las iniciativas sobre la capacitación anual sobre sensibilización y educación vial a los Prestadores del Servicio.

3. Formular propuestas y/o participar en los proyectos de modificación de las normas municipales vinculadas con el Servicio de Mototaxi.

4. Debatir, opinar y proponer mejoras al Régimen de Gestión Común, cuando corresponda.

5. Debatir, opinar y proponer mejoras al Plan Regulador.

6. Debatir, opinar y proponer mejoras de las acciones de fiscalización del Servicio de Mototaxi.

7. Presentar denuncias sobre la existencia de paraderos y/o de transporte informal de personas en vehículos automotores menores de la categoría vehicular L5; así como, planear estrategias para la erradicación de los mismos.

8. Otras funciones establecidas mediante Ordenanza, sin desnaturalizar la Ley ni el presente Reglamento.

TÍTULO V

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL SERVICIO DE MOTOTAXI

CAPÍTULO I

PLAN REGULADOR

Artículo 21.- Plan Regulador

21.1 El Plan Regulador se aprueba mediante ordenanza municipal y es de cumplimiento obligatorio desde su ratificación hasta el término del plazo previsto para su vigencia.

21.2 La Municipalidad Provincial de Chiclayo tiene la obligación de planificar la emisión de los Permisos de Operación y de los Certificados de Operación correspondientes, así como de las autorizaciones de los paraderos de embarque y de los paraderos de retén, en atención a la razonabilidad de la prestación del Servicio de Mototaxi, sin que ello ocasione la saturación de las vías y congestión vehicular de acuerdo con el Plan Regulador.

21.3 Una vez aprobado el Plan Regulador, para su ejecución debe ser ratificado por Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lambayeque. La ratificación es atendida en el plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles contados desde el día siguiente de su presentación, mediante acto expreso que así lo disponga, bajo responsabilidad.

21.4 La elaboración del Plan Regulador se realiza conforme al Manual para la Elaboración del Plan Regulador, aprobado por Resolución Directoral de la DGPRTM del MTC, asimismo, en la ratificación del Plan Regulador se verifica que el mismo ha sido elaborado conforme al mencionado Manual.

Artículo 22.- Finalidad

El Plan Regulador tiene las siguientes finalidades:

1. Establecer estrategias de acción para la erradicación de los paraderos y del transporte informal de personas en vehículos automotores menores de la categoría vehicular L5.

2. Establecer estrategias y acciones que fomenten la formalización de los paraderos y del transporte informal de personas en vehículos automotores menores de la categoría vehicular L5.

3. Establecer una herramienta de gestión que brinde un equilibrio adecuado entre la oferta y la demanda del Servicio de Mototaxi en ámbito territorial del Distrito de Chiclayo.

4. Optimizar la disponibilidad y operación del Servicio de Mototaxi.

5. Posibilitar el uso racional y adecuado de la infraestructura urbana y la red vial existente con el fin de conectar el sistema de rutas de transporte masivo con pasajeros del Servicio de Mototaxi mejorando las condiciones de accesibilidad.

6. Diseñar, mantener y optimizar las zonas de trabajo, garantizando su sostenibilidad operativa, económica, financiera y socio ambiental.

7. Actualizar la información para la planificación del Servicio de Mototaxi.

8. Habilitar el incremento del número de Permisos de Operación siempre que se cuente con los estudios que sustenten la modificación del Plan Regulador.

9. Otras análogas para la satisfacción del Servicio de Mototaxi de acuerdo con las características propias de la realidad local.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN DE GESTIÓN COMÚN

Artículo 23.- Régimen de Gestión Común

23.1 En el caso de dos distritos contiguos en donde se presta el Servicio de Mototaxi, se implementa y establece un Régimen de Gestión Común entre las municipalidades distritales correspondientes, su aplicación permite que un Vehículo del Servicio de Mototaxi pueda cruzar de un distrito de origen al distrito contiguo para transportar pasajeros a su destino y retornar al distrito de origen.

23.2 Los Permisos de Operación que otorgue una municipalidad distrital incumpliendo el mencionado régimen carecen de eficacia en el distrito contiguo siendo susceptibles los Transportadores de la imposición de las sanciones previstas en las ordenanzas municipales, sin perjuicio de las responsabilidades de la entidad y del funcionario que emitieron dichas autorizaciones.

23.3 La Municipalidad Provincial de Chiclayo, aprobará mediante ordenanza municipal los reglamentos del régimen de gestión entre las municipalidades Distritales que lo requieran o propongan.

Artículo 24.- Ausencia de Régimen de Gestión Común

24.1 Si no se logra establecer el Régimen de Gestión Común, la municipalidad provincial fija los términos de dicho Régimen.

24.2 La inexistencia del Régimen de Gestión Común no faculta a la municipalidad distrital a otorgar permisos o autorizaciones en ámbitos territoriales fuera de su jurisdicción, ni tampoco a sancionar a los vehículos autorizados del distrito contiguo que ingresen en su jurisdicción para transportar pasajeros en un punto de destino ubicado en aquel lugar.

CAPÍTULO III

REGISTRO NACIONAL DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO DE MOTOTAXI Y REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES DEL MOTOTAXI

Artículo 25.- Registro Nacional de Transportadores del Servicio de Mototaxi

El Registro Nacional de Transportadores del Servicio de Mototaxi es un sistema informático que contiene información del Transportador, registrando los siguientes datos:

1. Razón o denominación social.

2. Número del Registro Unico del Contribuyente y de la partida registral.

3. Nombre, documento nacional de identidad y/o carnet de extranjería y domicilio del representante legal.

4. Número de Prestadores del Servicio afiliados, indicando sus datos (nombre y documento nacional de identidad o carnet de extranjería).

Artículo 26.- Registro Nacional de Conductores de Mototaxi

El Registro Nacional de Conductores de Mototaxi es un sistema informático que se encuentra comprendido en el Registro Nacional de Transportadores del Servicio de Mototaxi, y que contiene información del Prestador del Servicio, registrando los siguientes datos:

1. Nombre y documento nacional de identidad o carnet de extranjería, según corresponda.

2. Número de la licencia de conducir de clase B categoría II-c.

3. Número de certificado médico expedido por un establecimiento de salud del Estado que acredite buena salud física y mental.

4. Número de placa, chasis y VIN del vehículo del Servicio de Mototaxi.

Artículo 27.- Administración y actualización de los registros

27.1 Conforme a lo establecido en la Ley 31917 el Registro Nacional de Transportadores del Servicio de Mototaxi y el Registro Nacional de Conductores de Mototaxi, son públicos y de carácter informativo; y, su administración, implementación, custodia y difusión se encuentran a cargo del MTC.

27.2 La Municipalidad Provincial de Chiclayo se encuentran en la obligación de ingresar la información en los mencionados registros. Las acciones de generación de información y su actualización se realizan por cada emisión y renovación de los títulos habilitantes.

CAPÍTULO IV

CAPACITACIÓN DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL PARA PRESTADORES DEL SERVICIO

Artículo 28.- Capacitación de Sensibilización y Educación Vial para Prestadores del Servicio.

28.1 La Capacitación de Sensibilización y Educación Vial para Prestadores del Servicio es dictada de forma anual y tiene por objeto reeducar comportamientos y actitudes de los Prestadores del Servicio, incentivando una conducta diligente hacia una cultura de seguridad vial y respeto con su entorno; así como, de la sensibilización a los Prestadores del Servicio con relación al cumplimiento de las normas de tránsito y transporte.

28.2 De acuerdo a lo establecido en la Ley 31917, las áreas temáticas de enseñanza a los Prestadores del Servicio, su contenido;

así como, la modalidad de evaluación, duración, metodología y cualquier otro aspecto de la Capacitación de Sensibilización y Educación Vial para Prestadores del Servicio se regulan mediante Resolución Directoral emitida por la DGPRTM del MTC, la misma que resulta de cumplimiento obligatorio para los Transportadores.

Artículo 29.- Dictado de la Capacitación de Sensibilización y Educación Vial para Prestadores del Servicio.

La Capacitación de Sensibilización y Educación Vial para Prestadores del Servicio es dictada anualmente por la Municipalidad Provincial de Chiclayo, donde se presta el Servicio de Mototaxi, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento y la Directiva de Capacitación de Sensibilización y Educación Vial para Prestadores del Servicio, aprobada por Resolución Directoral de la DGPRTM del MTC.

Artículo 30.- Requisitos del instructor.

El instructor(es) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo encargado del dictado de la Capacitación de Sensibilización y Educación Vial para Prestadores del Servicio debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar como mínimo con educación superior técnica culminada.
2. Contar con licencia de conducir de la Clase B - Categoría II-C vigente.
3. Contar con experiencia no menor a un (1) año como capacitador en materia de tránsito y/o transporte terrestre.
4. Haber aprobado el Curso de Formación de Instructores orientado a la Sensibilización y Educación Vial, dictado por el MTC.
5. No haber sido sancionado en los dos (2) últimos años, mediante acto firme o que haya agotado la vía administrativa, por infracciones al transporte y/o tránsito terrestre.

TÍTULO VI

ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 31.- Modalidades de fiscalización.

La fiscalización del Servicio de Mototaxi comprende las siguientes modalidades:

31.1 Fiscalización de campo.

31.2 Fiscalización de gabinete.

Artículo 32.- Alcances de la fiscalización.

La fiscalización del Servicio de Mototaxi comprende la supervisión y detección de las infracciones, la cual se rige por el presente Reglamento y Ordenanza Municipal Nro.01-2012-MPCH/A y sus modificatorias.

Artículo 33.- Objeto de la fiscalización

En la fiscalización del Servicio de Mototaxi se verifica:

1. Las condiciones de acceso y de operación del Transportador.
2. Las condiciones de acceso y operación del Prestador del Servicio.
3. Las condiciones y requisitos que permitieron la emisión del Certificado de Operación.
4. La Capacitación de Sensibilización y Educación Vial del Prestador del Servicio.
5. El cumplimiento del Régimen de Gestión Común.
6. Otras que determine la municipalidad distrital, mediante Ordenanza Municipal.

Artículo 34.- Denuncias administrativas.

La tramitación de las denuncias administrativas sobre presuntas infracciones al Servicio de Mototaxi, se rige por lo dispuesto en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General o la norma que la sustituya.

Artículo 35.- Acreditación y capacitación al Inspector Municipal de Transporte.

El Inspector Municipal de Transporte, para el ejercicio de sus funciones, debe encontrarse acreditado como tal mediante el respectivo certificado emitido de forma física o electrónica por la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Inspector Municipal de Transporte debe ser capacitado anualmente en relación a la supervisión del Servicio de Mototaxi, con énfasis en la erradicación del transporte informal de personas en vehículos automotores menores de la categoría L5.

Artículo 36.- Campañas de sensibilización y concientización.

La Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en coordinación con las entidades competentes en tránsito terrestre, ejecutan campañas de sensibilización y concientización, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, lo cual involucra acciones de supervisión orientativa.

Artículo 37.- Conductor no identificado.

Si durante la acción de fiscalización no se ha podido identificar al conductor del vehículo automotor menor de la categoría vehicular L5, en el Acta de Control se debe consignar información complementaria que permita la identificación del vehículo y, por ende, al propietario, pudiendo adjuntar las grabaciones y/o tomas fotográficas de la placa, el lugar y zonas referenciales, la descripción completa y detallada de la intervención y fuga del vehículo, entre otros datos relevantes.

TÍTULO VII

RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I

TIPICACIÓN DE LAS INFRACCIONES

Artículo 38.- Infracciones al Servicio de Mototaxi.

38.1 Las infracciones al servicio de Mototaxi se encuentran tipificadas en la Ordenanza Municipal Nro.01-2012-MPCH/A, y sus modificatorias.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 39.- Procedimiento administrativo sancionador

El procedimiento administrativo sancionador se sujeta a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre y sus servicios complementarios, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2020-MTC, y su modificatoria.

Artículo 40.- Atenuantes de la Responsabilidad administrativa por infracciones

Una vez verificado el hecho constitutivo de la infracción, el administrado puede eximir o atenuar su responsabilidad si logra acreditar alguna causal establecida en el artículo 236-A de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ANEXO II

REGLAMENTO DEL REGIMEN DE GESTION COMUN ENTRE LOS DISTRITOS DE CHICLAYO, LA VICTORIA Y JOSE LEONARDO ORTIZ

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

FINALIDAD, ALCANCES, DEFINICIONES Y BASE LEGAL

Artículo 1.- Finalidad

El presente reglamento tiene como finalidad establecer disposiciones, lineamientos, procedimientos y autorizaciones para la implementación y establecimiento del Régimen de Gestión Común entre los distritos de Chiclayo, La Victoria y José Leonardo Ortiz en la administración y control del servicio de transporte publico especial de pasajeros en vehículos menores prestados por las personas jurídica autorizadas dentro del área urbana continua de conformidad con el artículo 23º del Reglamento de la Ley Nº 31917, Ley de transporte público de personas en vehículos automotores menores, categoría vehicular L5, aprobado por Decreto Supremo Nro. 011-2025-MTC.

Artículo 2.- Alcances y ámbito de aplicación

El reglamento es de aplicación a los Prestadores y Conductores del Servicio de Mototaxi; así como, a las municipalidades que conforman el Régimen de Gestión Común entre las municipalidades de Chiclayo, La Victoria y José Leonardo Ortiz; y, exclusivamente en la zona urbana continúa determinada como tal, respetando las vías de acceso permitidas por las ordenanzas municipales de cada municipalidad.

Artículo 3.- Definiciones

3.1. Para la aplicación del reglamento se entenderá por:

AFOCAT: Asociación de fondos contra accidentes de tránsito.

CAT: Certificado contra accidentes de tránsito

CITV: Centro de Inspección Técnica Vehicular

INDECOPI: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual.

MTC: Ministerio de Transportes y Comunicaciones

RNV: Reglamento Nacional de Vehículos.

RNT: Reglamento Nacional de Tránsito.

SOAT: Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito.

CERTICAV: Certificado de Constatación de las Características Vehicular (para el caso de la Municipalidad de José Leonardo Ortiz-MDJLO).

3.2. Acción de control: Intervención que realiza la autoridad administrativa correspondiente, a través de sus Inspectores Municipales de Transporte con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, normas complementarias, resoluciones de autorizaciones y condiciones del servicio prestado.

3.3. Acta de fiscalización: Documento levantado por el Inspector Municipal de Transporte en la que se hace constar el resultado de la acción de control.

3.4. Permiso de operación: Título habilitante emitido de forma física o electrónica por la municipalidad distrital competente que autoriza a la persona jurídica a prestar el Servicio de Mototaxi; así como, su flota vehicular, paraderos y zona de trabajo

3.5. Régimen de gestión común: Es el acuerdo conjunto entre las municipalidades de la Victoria, Chiclayo y José Leonardo Ortiz, para normar, administrar, controlar, supervisar y fiscalizar la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros en vehículos menores en el ámbito contiguo de dichas jurisdicciones, exclusivamente en la zona urbana continúa determinada como tal, respetando las vías de acceso permitidas establecidas por cada municipalidad.

3.6. Tarjeta única de circulación: Documento expedido por la municipalidad distrital correspondiente que acredita la habilitación de un vehículo menor categoría vehicular L5, la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros en su respectiva jurisdicción y en el ámbito de la zona urbana continúa determinada como tal para el régimen de gestión común.

3.7. Zona urbana continua: Espacio territorial establecido entre dos áreas urbanas contiguas de los distritos limítantes de La Victoria, Chiclayo y José Leonardo Ortiz, conformada entre la Av. Chinchaysuyo, Av. Fitzcarrald Av. Jorge Chávez, Av. Nicolás de Piérola y Av. Augusto B. Leguía que se han llegado a constituir una conurbación para el establecimiento del régimen de gestión común del transporte especial entre los distritos antes mencionados.

Artículo 4.- Base legal:

1. Ley N.º 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
2. Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
3. Ley N.º 31917, Ley del Transporte Publico de Personas en Vehículos Automotores categoría L5
4. Decreto Supremo Nro. 011-2025-MTC, Reglamento de la Ley Nº 31917, Ley de transporte público de personas en vehículos automotores menores, categoría vehicular L5
5. Decreto Supremo N.º 016 -2009 -MTC, Reglamento Nacional de Tránsito.
6. Decreto Supremo N.º 004 -2019-JUS, Texto Unico Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444
7. Decreto Supremo Nº 004 -2020-MTC, Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de Tramitación Sumaria en Materia de Transporte y Tránsito Terrestre y sus Servicios Complementarios.

Artículo 5.- De la autoridad competente

5.1. La Municipalidad Provincial de Chiclayo, es la autoridad administrativa competente para normar, gestionar, controlar, supervisar, fiscalizar y sancionar el servicio especial del régimen de gestión común, en la jurisdicción territorial del distrito de Chiclayo, por lo tanto, le corresponde a la municipalidad dentro del ámbito de la zona urbana contigua, las siguientes atribuciones y competencias en forma conjunta o de manera individual:

A). Dictar normas y disposiciones complementarias que regulen las actividades del Servicio de Mototaxi dentro del ámbito del Régimen de Gestión Común, adaptándose a las necesidades y la realidad del medio con sujeción a las leyes y reglamentos nacionales, para ello deberá realizarse las coordinaciones necesarias entre las municipalidades involucradas en el mencionado régimen.

b). Otorgar autorizaciones en forma de Permiso de Operación a los Prestadores del Servicio de Mototaxi, para brindar el servicio de transporte de personas en esta modalidad.

c). Imponer sanciones por infracciones al reglamento, ordenanzas municipales, y normas vigentes a los Prestadores del Servicio de Mototaxi y a los Conductores de los vehículos del Servicio de Mototaxi.

d). Constituir registros y mantenerlos actualizados conteniendo los datos de las personas jurídicas, vehículos, propietarios y conductores autorizados.

e). Aprobar la sustitución, renovación e incremento de unidades vehiculares, en número estrictamente necesario, conforme a requisitos y estudios realizados.

f). Organizar y verificar el cumplimiento de los programas y cursos de capacitación de educación y seguridad vial.

CAPÍTULO II

DEL REGIMEN DE GESTION COMUN DETERMINACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Artículo 6.- Aplicación del régimen de gestión común

El servicio de transporte de personas considerado en el Régimen de Gestión Común entre las municipalidades de Chiclayo, La Victoria y José Leonardo Ortiz, corresponde al Servicio de Mototaxi.

CAPITULO III

ZONA URBANA CONTINUA, VIAS DE INTERCONEXION Y DESPLAZAMIENTO

Artículo 7.- Zona urbana continua

La zona urbana continua, determinada en el Régimen de Gestión Común entre los distritos colindantes de Chiclayo, La Victoria y José Leonardo Ortiz, se encuentra conformada por tres zonas:

1. Zona urbana correspondiente al distrito de La Victoria comprendida entre la Av. Chinchaysuyo, tramo comprendido entre la Av. Colectora y la Av. Fitzcarrald.
2. Zona urbana correspondiente al distrito de Chiclayo, comprendida entre la Av. Fitzcarrald, Av. Jorge Chávez, tramo desde la Av. Víctor Raúl hasta la Av. Nicolás de Piérola.
3. Zona urbana correspondiente al distrito de José Leonardo Ortiz, comprendida entre la Av. Nicolás de Piérola, Av. Augusto.

B. Leguía
Artículo 8.- Vías de interconexión y desplazamiento entre los distritos contiguos de La Victoria, Chiclayo y José Leonardo Ortiz.
Las principales vías de interconexión entre los distritos contiguos de La Victoria, Chiclayo y José Leonardo Ortiz, para el régimen de gestión común son: Av. Chinchaysuyo, Av. Miguel Grau, Prolongación Av. Pacasmayo, Av. Colectora, Prolongación Av. Bolognesi, Calle Tumbes, Av. Elvira García y García, Calle Loreto, Av. Eufemio Lora y Lora, Av. Fernando Belaúnde, Av. Augusto B. Leguía, Av. Nicolás de Piérola, Av. Jorge Chávez, Calle Mariscal Nieto, Calle Jorge Basadre (ex Av. Miguel Grau), Av. Francisco Bolognesi, Calle General Arenales, Av. Fitzcarrald y Av. Chinchaysuyo.
Las vías de desplazamiento para el Servicio de Mototaxi comprenden todas las calles que se encuentran antes señaladas dentro de la zona urbana continua determinada como tal.

CAPITULO IV
CONDICIONES DE ACCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACION

Artículo 9.- De la autorización
Para acceder a la autorización para el Servicio de Mototaxi, dentro del ámbito de la zona continua del Régimen de Gestión Común entre las municipalidades de La Victoria, Chiclayo y José Leonardo Ortiz las personas jurídicas originarios del distrito de Chiclayo deberán contar legalmente con el permiso de operación vigente otorgado por la municipalidad de Chiclayo. Las personas jurídicas originarias de los distritos de La Victoria y José Leonardo Ortiz de forma similar deberán contar con el permiso de operación vigente otorgado por la municipalidad correspondiente, para poder operar dentro de la zona urbana continua del mencionado régimen de gestión común; de conformidad con las ordenanzas vigentes aprobadas por cada Municipalidad.
Artículo 10.- Del Régimen de Gestión Común
El Régimen de Gestión Común del Servicio de Mototaxi entre los distritos La Victoria, Chiclayo y José Leonardo Ortiz, comprenderá solamente el ámbito de la zona urbana continua determinada como tal en el artículo 8º del presente reglamento, respetando las vías de acceso permitidas por las Ordenanzas Municipales de cada municipalidad.
Artículo 11.- Adecuación.
Las personas jurídicas del distrito de Chiclayo, La Victoria y José Leonardo Ortiz que cuentan con autorización vigente otorgado por municipalidad distrital correspondiente, para prestar el Servicio de Mototaxi en las jurisdicciones señaladas podrán operar bajo la misma condición o régimen y acceder a la zona urbana continua del régimen de gestión común.
Artículo 12.- Suspensión automática de la autorización
En caso de incumplimiento de lo regulado en el presente reglamento por parte de las personas jurídicas, vehículos o conductores, la municipalidad de Chiclayo en concordancia con lo regulado en la normatividad vigente sobre el Servicio de Mototaxi, suspenderá la autorización y/o permiso de operación, para seguir prestando el servicio de transporte de personas en la zona urbana continua determinada en el presente reglamento.
Artículo 13.- Emisión de la tarjeta única de circulación.
La Tarjeta Única de Circulación de las unidades del distrito de Chiclayo serán emitidas por la Municipalidad Provincial de Chiclayo, dicha tarjeta será única y permitirá a la vez prestar el Servicio de Mototaxi en la jurisdicción del distrito de Chiclayo y en el ámbito de la zona urbana continua correspondiente de los distritos de la Victoria y José Leonardo Ortiz, del régimen de gestión común de las municipalidades antes mencionadas. Debiendo la municipalidad de Chiclayo remitir relación y el padrón vehicular de las personas jurídicas autorizadas que cuentan con autorización vigente, igualmente deberán remitir las municipalidades distritales de La Victoria y de José Leonardo Ortiz para el control correspondiente. Similarmente la tarjeta única de circulación de las unidades de los distritos de La Victoria y José Leonardo Ortiz serán emitidas por estas municipalidades y permitirá a la vez prestar el Servicio de Mototaxi, en el ámbito del área continua de los distritos correspondientes del régimen de gestión común y deberán remitir a la Municipalidad provincial de Chiclayo el padrón de empresas autorizadas y flota vehicular habilitada registradas en su respectivo distrito.

CAPITULO V
CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
DE PERSONAS EN MOTOTAXIS

Artículo 14.- De los Transportadores del Servicio
Personas jurídicas autorizadas para prestar el Servicio de Mototaxi, en la zona urbana continua correspondiente de los distritos de Chiclayo, La Victoria y de José Leonardo Ortiz, del Régimen de Gestión Común entre estas municipalidades sujetas al presente reglamento y en concordancia con lo establecido en las ordenanzas vigentes de cada jurisdicción Municipalidad correspondiente, deberán:
1. Utilizar vehículos de su propiedad o de terceros, correspondientes a la categoría vehicular L5, de acuerdo a la clasificación del Reglamento Nacional de Vehículos.
2. Comunicar a la autoridad administrativa distrital, la sustitución, ampliación o reducción de flota vehicular, dentro de los límites permitidos por norma.
3. Disponer que los conductores de su flota vehicular, reciban curso de educación vial
4. Mantener vigente por cada vehículo autorizado el SOAT o CAT
5. Mantener sus vehículos menores en buen estado de presentación, funcionamiento y seguridad.
6. Difundir y dar cumplimiento del presente reglamento entre sus afiliados.
7. Informar a la autoridad administrativa distrital correspondiente cuando un conductor haya cometido dolo, queja, denuncia, actos de mala costumbre y expulsión de su organización.
8. Remitir información y/o documentación que sea requerida por la autoridad administrativa provincial de Chiclayo a efectos de mantener actualizado el Registro Municipal de Vehículos Menores del Servicio Público de Transporte de Personas en Mototaxi.
Artículo 15.- Del servicio
Los transportadores, vehículos menores y prestadores originarios del Servicio de Mototaxi de las municipalidades de Chiclayo, de La Victoria y de José Leonardo Ortiz, para prestar servicio de transporte de personas en la zona urbana continua deberán cumplir:
Prestar el servicio de transporte de personas cumpliendo los reglamentos y disposiciones vigentes.
Prestar el servicio de transporte de personas a través de los Transportadores del Servicio de Mototaxi, debidamente constituidas y registradas en la SUNARP y autorizadas por la municipal distrital correspondiente.
El servicio prestado en el área urbana continua correspondiente al distrito de Chiclayo por parte de las personas jurídicas autorizadas por los distritos de la Victoria y José Leonardo Ortiz, será solamente para dejar pasajeros y luego regresar a su distrito de origen, no permitiéndose el establecimiento de paraderos en dicha zona.
El servicio prestado en el área urbana continua correspondiente al distrito de La Victoria por parte de las personas jurídicas autorizadas por los distritos de la Chiclayo y José Leonardo Ortiz, será solamente para dejar pasajeros y luego regresar a su distrito de origen, no permitiéndose el establecimiento de paraderos en dicha zona.
El servicio prestado en el área urbana continua correspondiente al distrito de José Leonardo Ortiz por parte de las personas jurídicas autorizadas por los distritos de Chiclayo y La Victoria, será solamente para dejar pasajeros y luego regresar a su distrito de origen, no permitiéndose el establecimiento de paraderos en dicha zona.
Cada transportista está obligado a respetar las vías restringidas de cada Municipalidad.
Artículo 16.- De los prestadores del servicio.
Los conductores de la Municipalidades de Chiclayo, José Leonardo Ortiz y La Victoria, prestadores del Servicio de Mototaxis, en la zona urbana continua, deberán cumplir con lo siguiente:
a) Contar con licencia de conducir vigente de la clase B, categoría II -C, expedida por la autoridad competente.
b). Estar incluido en el Padrón de Conductores que presente cada persona jurídica, debiendo demostrar mayoría de edad. Por tanto, los vehículos propuestos no podrán ser conducidos por menores de 18 años cumplidos

c). Llevar en cada vehículo la cantidad de pasajeros no mayor establecida en la Tarjeta de Identificación Vehicular
d). Colocar la credencial del conductor en la parte delantera superior interna de la unidad.
e). Conducir llevando consigo durante la prestación del Servicio de Mototaxi, la licencia de conducir, credencial del conductor, tarjeta única de circulación, tarjeta de identificación vehicular, SOAT o CAT, CERVICAT, vigentes.
f). Tratar con respeto a los pasajeros, ciudadanía, Inspectores municipales.
g). Conducir a velocidad no mayor de 30 Km por hora
h). Cumplir con el presente reglamento y demás normas municipales complementarias.
I). Contar con el curso de educación y seguridad vial
J). Conducir un vehículo sin haber ingerido bebidas alcohólicas o bajo efectos de drogas y/o estupefacientes.
K). Cuidar su higiene y apariencia personal y mantener los vehículos limpios y en correcto estado de funcionamiento.
L). Vestir el uniforme establecido por la municipalidad distrital correspondiente
M). No hacer uso de ningún tipo de radio o equipo de sonido durante la prestación del servicio.
N). El conductor prestara auxilio inmediato a sus pasajeros en caso de accidente o incidente con daños personales, efectuando las acciones necesarias para que el seguro contra accidentes de tránsito se haga efectivo.
O). El conductor es responsable administrativamente por infracciones cometidas durante la prestación del Servicio de Mototaxi, vinculadas a su propia conducta.
Artículo 17.- De la habilitación del conductor
Los conductores sujetos al presente Régimen de Gestión Común, prestadores del Servicio de Mototaxi, en el ámbito de la zona continua correspondiente al distrito de Chiclayo, deberán contar obligatoriamente con el Certificado de Habilitación del conductor.

Artículo 18.- De los vehículos
Los vehículos sujetos al presente Régimen de Gestión Común que presten servicio de transporte de personas en Mototaxi en el ámbito de la zona urbana continua correspondiente al distrito de Chiclayo, deberán corresponder a la clase L5 ,de la clasificación vehicular establecida en el Reglamento Nacional de Vehículos y conservarse en buen estado de funcionamiento, seguridad e higiene, cumplir con las características y condiciones técnicas establecidas en los reglamentos nacionales y así mismo deben cumplir con las siguientes condiciones :
a) Pertenecer obligatoriamente a una persona jurídica, debidamente autorizada y estar habilitados para prestar el servicio de transporte de personas.
b) Podrán transportar el número máximo de pasajeros que se especifica en la tarjeta de identificación vehicular.
c) Contar con los dispositivos de identificación establecidos en las Ordenanzas Municipales vigentes.
El transportador autorizado que preste el servicio de Mototaxi, podrá utilizar vehículos menores de su propiedad o de terceros, siendo responsable del cumplimiento de las disposiciones previstas en el reglamento y demás normas que regulan el servicio.

CAPITULO VI
DEL CONTROL, FISCALIZACION Y SANCIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL

Artículo 19.- Competencia del control y fiscalización
El presente Régimen de Gestión Común será de aplicación para las municipalidades de Chiclayo, La Victoria y José Leonardo Ortiz, transportadores del servicio, prestadores y/o conductores, vehículos debidamente autorizados por las municipalidades involucradas en el presente régimen, respetando la tarjeta única de circulación otorgada por la municipalidad distrital de origen.
El incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza constituye una infracción y dará lugar a la imposición de una sanción por parte de la autoridad administrativa correspondiente.
El control y fiscalización del Servicio de Mototaxi, dentro del ámbito de la zona urbana continua correspondiente al distrito de Chiclayo del presente reglamento Régimen de Gestión Común, deberá ser realizada por la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Artículo 20.- De las sanciones y procedimiento.
Las actas de fiscalización impuestas por incumplimiento del presente reglamento, dentro del ámbito de la zona urbana continua correspondiente al distrito de Chiclayo, serán impuestas por el Inspector Municipal de Transporte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, quien forma parte de la Sub-Gerencia de Transportes.
Ante la constatación de una infracción al presente reglamento y ordenanzas municipales, el Inspector Municipal de Transporte ordenara al conductor detenerse y estacionar su vehículo, luego acercarse al conductor y solicitarle: Tarjeta de Identificación Vehicular, licencia de conducir, tarjeta única de circulación, Habilitación del conductor, CAT o SOAT, CERTICAV, vigente.
En caso de haber cometido una infracción, el Inspector Municipal de Transportes, procederá a indicarle al conductor la infracción cometida y impondrá el acta de fiscalización correspondiente, la que deberá ser firmada por el conductor.
Una vez impuesta al acta de fiscalización, el Inspector Municipal de Transportes devolverá los documentos solicitados al conductor y le entregará una copia del acta de fiscalización y la original deberá ser remitida a la Sub-Gerencia de Transportes.
En caso de existir una medida preventiva de retención, remoción o internamiento del vehículo en el depósito municipal, el Inspector Municipal de Transportes procederá aplicar la medida correspondiente, para lo cual si resulta necesario podrá pedir el apoyo de la Policía Nacional del Perú.
En caso que el conductor se negara a entregar la documentación solicitada , se procederá a imponer el acta de fiscalización teniendo en cuenta el número de placa de rodaje y demás características del vehículo, debiendo consignar en el acta de fiscalización en el lugar correspondiente a observaciones ,la negativa de parte del conductor, presumiendo que dicho conductor no cuenta con Tarjeta de Identificación Vehicular, licencia de conducir, tarjeta única de circulación, credencial del conductor, CAT o SOAT, CERTICAV vigente.
En los casos de fuga por parte del conductor y su vehículo se procederá de la misma manera antes indicada y en ambos casos el Inspector Municipal de Transporte elaborará un informe sustentado de los actos ocurridos, el mismo que servirá como sustento para el inicio del procedimiento sancionador PAS.

CAPITULO VII
PLAZO DE VIGENCIA DEL REGIMEN DE GESTION COMUN

Artículo 21.- Del plazo de vigencia
Ante el incumplimiento de cualquiera de los términos especificados en el presente régimen cualquiera de las partes en un plazo de diez (10) días calendarios, llamará a consulta a los equipos técnicos de las municipalidades involucradas en el régimen a fin de exigir el cumplimiento del régimen de gestión común.
Si no existiera respuesta y/o se continúa contraviniendo los criterios técnicos normativos de gestión común, se dará inicio el proceso de disolución o desactivación del Régimen de Gestión Común del servicio público de transporte de personas en Mototaxi, entre las municipalidades de Chiclayo, La Victoria y José Leonardo Ortiz.

CAPITULO VIII
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DEL REGIMEN

Artículo 22.- De las penalidades
Ante el incumplimiento de cualquiera de los términos especificados en el presente régimen cualquiera de las partes en un plazo de diez (10) días calendarios, llamará a consulta a los equipos técnicos de las municipalidades involucradas en el régimen a fin de exigir el cumplimiento del régimen de gestión común.
Si no existiera respuesta y/o se continúa contraviniendo los criterios técnicos normativos de gestión común, se dará inicio el proceso de disolución o desactivación del Régimen de Gestión Común del servicio público de transporte de personas en Mototaxi, entre las municipalidades de Chiclayo, La Victoria y José Leonardo Ortiz.

Si gana los comicios, Keiko Fujimori promete capturar a Vladimir Cerrón

LA CANDIDATA PRESIDENCIAL HABLÓ DE LA POSTURA QUE ADOPTARÁ FRENTE A LAS ÓRDENES JUDICIALES VIGENTES.

Lima.- La candidata presidencial de Fuerza Popular, Keiko Fujimori, se pronunció sobre las medidas judiciales que se aplicarían en un eventual gobierno suyo. Al ser consultada de forma directa sobre la situación legal del líder de Perú Libre, Vladimir Cerrón, aseguró que de llegar al Ejecutivo se ejecutarán las disposiciones correspondientes para lograr la detención del exgobernador regional de Junín.

Como se recuerda, Cerrón Rojas permanece en la clandestinidad luego de que el Poder Judicial dictara su prisión preventiva. En declaraciones a los medios de comunicación en Junín, a donde llegó para participar en una actividad proselitista. Keiko Fujimori enfatizó la postura que adoptará su agrupación política frente a las órdenes judiciales vigentes. “Yo no conozco al señor Cerrón, ustedes saben. Es más, estaba recordando el último

mitin que tuve hace cinco años donde yo le decía: ‘¿Dónde está, señor Cerrón?’. En un futuro gobierno de Fuerza Popular se van a tomar todas las medidas para que el señor, que tiene una medida en estos momentos de orden de captura, esta se ejecute”, declaró la lideresa del partido. Como parte de los antecedentes judiciales del caso, se recuerda que el Poder Judicial renovó en marzo de este año las órdenes de ubicación y

captura a escala nacional e internacional contra el pró-

fugo de la justicia. (Fuente: Willax).



Roberto Sánchez iniciará el debate



Lima.- El candidato de Juntos por el Perú (JP), Roberto Sánchez, abrirá el debate presidencial programado para este domingo 31 de mayo, mientras que la postulante de Fuerza Popular (FP), Keiko Fujimori, dará las palabras de cierre.

Según el sorteo de orden de participación, que realizó en el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Sánchez Palomino inaugurará el debate con su presentación y luego continuará Fujimori Higuchi. Tras la presentación de ambos candidatos, el moderador preguntará: ¿Por qué debe ser elegido presidente (a) del país? En este caso la primera en responder será la candidata de FP, seguida por el aspirante de JP.

Luego se iniciarán las exposiciones por bloques temáticos, en el siguiente orden:

1. Seguridad ciudadana: Fujimori inicia, continúa Sánchez
2. Fortalecimiento del Estado democrático y DD. HH.: Sánchez comienza, sigue Fujimori.
3. Educación y salud: Empieza Fujimori, cierra Sánchez.
4. Economía, empleo y reducción de la pobreza: Sánchez comienza y Fujimori cierra.

¿Cuándo proclamarían los resultados presidenciales?

Lima.- El presidente del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Roberto Burneo, estimó que estarían entregando en un mes los resultados finales de la segunda vuelta electoral entre Keiko Fujimori (Fuerza Popular)

y Roberto Sánchez (Juntos por el Perú). “Esto va a estar en función del número de carga jurisdiccional que va a haber. Hemos tenido una carga procesal sin precedentes en esta primera vuelta.

Estimamos que va a ser menor, considerando que son dos organizaciones políticas que están compitiendo, así que estimamos que no menos de un mes, o quizás en un mes, estaríamos ya proclamando los resultados, o antes, dependiendo de la carga procesal que tengamos», señaló. Burneo remarcó que, luego del balotaje, habrá una nue-

va etapa de recuento de votos y revisión de recursos, por lo



que consideró importante la presencia de personeros de ambos partidos para garantizar una rápida proclamación de resultados.

Además, afirmó que revisarán que el material electoral llegue a todos los locales de votación y pidió que todas las mesas estén listas desde el sábado 6 de junio, un día antes de que se lleve a cabo la segunda vuelta.

JP refleja ausencia de un rumbo claro

Lima.- El último debate técnico de cara a la segunda vuelta electoral dejó en evidencia las diferencias entre los partidos en contienda. Mientras Fuerza Popular (FP) mostró

un plan de gobierno cohesionado y respaldado por un equipo con experiencia, Juntos por el Perú (JP) exhibió fisuras internas que reflejan la ausencia de un rumbo claro.



La analista política y periodista Mabel Huertas, en entrevista con Exitosa, destacó que la principal diferencia radica en que FP es un bloque sólido, mientras que JPP se presenta como una suma de organizaciones con agendas propias. Explicó que la estructura de FP se sostiene en la figura de Keiko Fujimori, quien lidera su cuarta

campana presidencial. Según la analista, esa continuidad permite esperar que el plan de gobierno del partido tenga un norte definido. En contraste, JP aparece como un conglomerado de agrupaciones de izquierda que se unen principalmente por su rechazo al fujimorismo, pero que difieren en aspectos clave de campaña.



“La información no se detiene, nosotros tampoco”



Grupo Panorama - los Diarios del Norte



@grupopanorama18



@grupopanorama_



www.diariogrupopanorama.com/

ESCÚCHANOS
TODO EL DÍA



QR PANORAMA RADIO

DEPORTES



JUVENTUD HURACÁN PRESENTA A CAPILLO

El club Juventud Huracán incorporó al arquero Hugo Capillo como refuerzo para su participación en la Liga 3. El equipo intensifica su preparación con un plantel que combina juventud y experiencia. Debutará ante Sport Boys en Supe, con el objetivo de iniciar la temporada con triunfo.

Universitario queda fuera de la Copa Libertadores

CREMAS NO LOGRAN ROMPER DEFENSA COLOMBIANA Y SE DESPIDEN DEL TORNEO

El empate 0-0 ante Deportes Tolima en el estadio Monumental dejó al equipo peruano fuera de la Copa Libertadores 2026 al cerrar el Grupo B en el último lugar con seis puntos, sin opciones de clasificación a octavos ni al repechaje de la Copa Sudamericana.

El conjunto crema llegaba a la última jornada con posibilidades matemáticas de clasificación, pero no logro superar el orden defensivo del rival colombiano, que planteo un partido de alta disciplina táctica y bloqueo de espacios durante todo el desarrollo del encuentro.

El equipo peruano tuvo mayor posesión en varios tramos del partido, lo que limitó la generación de



ocasiones de gol frente al arco rival. El desarrollo del encuentro mostro un control defensivo del conjunto colombiano, que administro el empate con orden, sin conceder es-

pacios decisivos y manteniendo su estructura defensiva compacta hasta el final del partido. El equipo no logro encontrar variantes ofensivas suficientes para cambiar

el marcador, lo que determino un resultado que termino siendo decisivo para su eliminación del certamen continental. Con este resultado, el cuadro merengue culmina su participación internacional en la temporada, tras una fase de grupos en la que sumo seis unidades y quedo relegado en la tabla final del Grupo B.

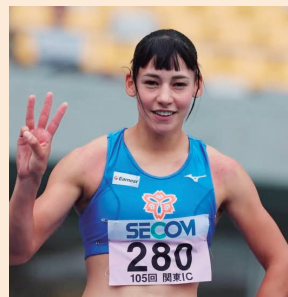
En la tabla de posiciones, el equipo peruano finalizo en la cuarta ubicación, por detrás de sus rivales directos, lo que sello su eliminación anticipada de la competencia. Ahora el plantel enfoca su preparación en la competencia local, con el objetivo de corregir errores, mejorar su eficacia ofensiva y sostener su rendimiento en el torneo nacional.

Arie Aoki tricampeona en Japón

La atleta universitaria Arie Aoki, hija de padre peruano y vinculada a Cañete, obtuvo el título de tricampeona en los 400 metros planos del Campeonato Interuniversitario de la región de Kanto, en Japón. En la final registró un tiempo de 54.27 segundos,

consolidando su dominio en la prueba. Durante el certamen, desarrollado en cuatro jornadas, la deportista compitió en diez pruebas de pista, entre ellas 100, 200 y 400 metros, además de las postas 4x100 y 4x400. En dichas pruebas alcanzó el segundo lugar en el relevo 4x100 y el tercer puesto en el 4x400, acumulando una exigente carga competitiva. La atleta, recientemente nacionalizada japonesa, representó a la Universidad de Ciencias

del Deporte. Tras su participación, señaló que afrontó cada prueba con enfoque competitivo y control del desgaste físico. Su desempeño le per-



mite llegar en buena forma al Campeonato Nacional de Atletismo de Japón, donde volverá a competir en pruebas de velocidad frente a las principales figuras del país. Con este resultado, Aoki se consolida como una de las velocistas universitarias más constantes de la región de Kanto y mantiene su preparación enfocada en el calendario competitivo nacional japonés. Su presencia en múltiples pruebas evidenció su versatilidad en pista. Continuará en la temporada.

Definidos los ocho clasificados en Pisco

La Etapa Provincial de Pisco ya conoce a sus ocho mejores equipos tras una jornada intensa que definió el rumbo de la Copa Perú en la localidad. En el Grupo "A", Bad Boys ratificó su gran momento futbolístico tras imponerse por 3-0 sobre Ángeles Miraflores, asegurando su presencia en la siguiente instancia como líder invicto. Junto a ellos, Juventud Santa Cruz logró el cupo restante del sector tras un reñido empate que le bastó para desplazar a sus perseguidores.

En las otras series, la jerarquía

de los favoritos se impuso sin mayores sorpresas. El histórico Alianza Pisco y Deportivo San Clemente lideraron sus respectivos grupos con solvencia técnica, demostrando por qué son candidatos firmes al título provincial. Los cuadros de Independiente y Sport Bollognesi también sellaron su pase tras ganar sus duelos directos, mientras que los últimos cupos se definieron por diferencia de goles en una tabla sumamente apretada.



Etapa Provincial Huaura vuelve en junio

La Liga Provincial de Fútbol de Huaura reprograma la Etapa Provincial 2026 tras una reunión de urgencia encabezada por el presidente Hugo Lino, en la que se oficializó el nuevo cronograma del certamen. La decisión se adopta mientras se espera el pronunciamiento de la Comisión de Justicia de la Liga Departamental de Fútbol de Lima sobre la apelación presentada por ADA Santa Rosa ante Real Independiente por la participación del jugador Alberto Fabricio Minetto Flores. El torneo mantendrá el formato de partido único en cuartos de final, semifinales y final, además

de la disputa del tercer puesto que otorgará el último cupo a la Etapa Departamental. La programación fija los cuartos de final para el 14 de junio, semifinales el 21 y la final el 28, con sedes en Huaura y Huacho. Asimismo, la Liga deberá cumplir disposiciones de seguridad exigidas por la Subprefectura tras incidentes previos entre hinchadas. Los clubes permanecen a la espera del sorteo de rivales para la siguiente fase.





MUNICIPIOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
CONCEJO MUNICIPAL



Firmado digitalmente por NAVARRO CACHO SOUSA ENRIQUE JAVIER
hard
Unidad: ALCALDIA Cargo: ALCALDE [E]
Cargo: PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso:26/05/2026 - 16:58:05

Id seguridad: 303346

Año de la Esperanza y el Fortalecimientode la Democracia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000010-2026-MDP/CM [83192 - 7]

Pimentel 26 mayo 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
VISTO:

El Informe Técnico N° 000003-2026-MDP/GAT-SGR del 21 de mayo del 2026 de la Sub Gerente de Rentas, el Informe N° 000040-2026-MDP/GAT del 22 de mayo del 2026 de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Técnico N° 000024-2026-MDP/OGPP del 25 de mayo 2026 de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, el INFORME N° 000201-2026-MDP/OGAJ del 25 mayo 2026, de la de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 000364-2026-MDP/GAT del 25 de mayo del 2026 de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 000283-2026-MDP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 25 de mayo del 2026, Dictamen N° 012-2026-MDP/CEPP;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competente para desarrollo y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, conforme a lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante el artículo 41º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, prescribe que, excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, el artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, señala que conforme a lo establecido por el numeral 4) del artículo 195º y por el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley; debiendo aprobarse mediante ordenanza, con las limitaciones establecidas en la normatividad vigente, de la misma forma el artículo 66º del dispositivo en mención, establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Consejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público y administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades. Que, el numeral 9) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, mediante el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; asimismo, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, el numeral 8 del artículo 09º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo municipal, aprobar, modificar, derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos".

Que, mediante Informe Técnico N° 000003-2026-MDP/GAT-SGTR de la Sub Gerente de Rentas, hace de conocimiento los reportes obtenidos al 21 de Mayo del 2026 del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), determinando una alta morosidad, del año 2012 al 2026, de S/. 71,658,305.17 en el Impuesto Predial Insoluto al periodo 2026, y en impuestos tributarios (arbitrios) un monto de S/. S/. 50,431,421.22, presentando un Proyecto de Ordenanza que aprueba el programa de beneficio tributario "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PIMENTELEÑO PUNTUAL 2026", el cual estará vigente desde el 01 de Junio al 30 de Junio de 2026, con la finalidad:

Disminuir el alto índice de morosidad, y por ende la deuda por cobrar en el SRTM - MEF, baje y esta sea reflejada en los Estados Financieros de la MDP.

CONDONACION DEL 100% DE LOS INTERESES MORATORIOS POR EL PAGO AL CONTADO de la deuda total pendiente o por vencer AL 30 DE JUNIO DEL 2026 O POR EJERCICIO FISCAL de los conceptos tributarios de IMPUESTO PREDIAL Y CONDONACION DEL 50% DE LOS INTERESES MORATORIOS POR EL PAGO AL CONTADO de la deuda total pendiente o por vencer AL 30 DE JUNIO DE 2026 O POR EJERCICIO FISCAL

Que, mediante el INFORME N° 000040-2026-MDP/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, solicita opinión a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para la ejecución del proyecto de ordenanza municipal que aprueba el programa de beneficio tributario denominado CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PIMENTELEÑO PUNTUAL 2026",

Que, mediante el Informe Técnico N° 000024-2026-MDP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, emiten pronunciamiento sobre la disponibilidad presupuestal, para la ejecución del proyecto de ordenanza municipal que aprueba el programa de beneficio tributario denominado CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PIMENTELEÑO PUNTUAL 2026", la misma, que actúan bajo sus recursos asignados, lo cual no requiere de mayores asignaciones presupuestales, por lo tanto, se sugiere continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante el INFORME N° 000201-2026-MDP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remiten el expediente a la Gerencia de Administración Tributaria, para emitir la conformidad expresa al Proyecto de Ordenanza denominado "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

PIMENTELEÑO PUNTUAL 2026"

Que, mediante el Oficio N° 000364-2026-MDP/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, remite el pronunciamiento técnico, que resulta viable; Proyecto de Ordenanza denominado "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PIMENTELEÑO PUNTUAL 2026", teniendo como REQUISITO PARA ACOGIMIENTO a la normativa, el contribuyente no deberá presentar deuda del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2026, debiendo estar cancelado íntegramente; sin embargo podrán acogerse a este beneficio los contribuyentes que realizaron depósitos a las cuentas de la entidad dentro del año fiscal 2025, por lo tanto, se sirva disponer la continuidad del trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 000283-2026-MDP/OGAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite la VIABILIDAD, adecuada a la normativa y a la facultad del Pleno del Concejo, respecto a la aprobación del citado proyecto de Ordenanza y asimismo establece que se deberá establecer mediante decreto de Alcaldía, la facultad del Señor alcalde dicte las disposiciones complementarias necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga de ser el caso. Asimismo, elevar al Pleno del Concejo, para su respectivo análisis y deliberación, en los siguientes extremos:

CONDONACION DEL 100% DE LOS INTERESES MORATORIOS POR EL PAGO AL CONTADO de la deuda total pendiente o por vencer AL 30 DE JUNIO DEL 2026 O POR EJERCICIO FISCAL de los conceptos tributarios de IMPUESTO PREDIAL

CONDONACION DEL 50% DE LOS INTERESES MORATORIOS POR EL PAGO AL CONTADO de la deuda total pendiente o por vencer AL 30 DE JUNIO DE 2026 O POR EJERCICIO FISCAL de los conceptos tributarios de ARBITRIOS MUNICIPALES, para los contribuyentes que se acojan a la presente ordenanza.

CONDONACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES: DEL 70% DEL INSOLUTO HASTA EL 2020, DEL 40% DEL 2021 AL 2023, DEL 30% HASTA EL 2024 Y EL 20% DEL 2026

Que, mediante Dictamen N° 012-2026-MDP/CEPP; los regidores miembros de la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 88º y el numeral 3) del artículo 98º de la Ordenanza N°011-2021-MDP-A que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el cual establece que dicha Comisión puede pronunciarse en asuntos de su competencia concluyendo que la citada gestión, tiene como finalidad otorgar beneficios tributarios extraordinarios de carácter temporal a favor de los contribuyentes y administrados, que se encuentren en cobranza ordinaria o cobranza coactiva, e incluso se encuentren sujetos a procedimientos contenciosos tributarios, debiendo previamente desistirse, pudiendo acogerse el contribuyente que no presente deuda del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2026, debiendo estar cancelado íntegramente; sin embargo podrán acogerse a este beneficio los contribuyentes que realizaron depósitos a las cuentas de la entidad dentro del año fiscal 2025, como un mecanismo para reducir el índice de morosidad, en nuestras Recaudaciones, asimismo que solo se baje los intereses moratorios a un 50% de los arbitrios municipales, refleja que existe una cierta penalidad por no encontrarse al día en sus contribuciones. Por lo que luego del debate llegando a la conclusión de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 90º del Reglamento Interno del Concejo; los Regidores miembros de la Comisión; recomiendan al Pleno de Concejo: i) La Viabilidad de la Ordenanza "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PIMENTELEÑO PUNTUAL 2026", en base a los informes técnicos y legales presentados en el expediente, elevándose al pleno del Concejo para su debate y de corresponder su aprobación, ii) FACULTAR al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga de ser el caso, iii) DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, eleve el presente dictamen al pleno del Concejo, para conocimiento y los fines pertinentes, para su pronunciamiento y de corresponder su aprobación respectiva.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9º, 11º, 17º, 39º, 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel, en su Décima Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de Mayo del 2026, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de parte los regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Mariana del Pilar Riquero Benites, Eduardo Bueno Julón, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz y Werner Enrique Yeckle Sánchez, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y POR UNANIMIDAD de los asistentes, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE BENEFICIO TRIBUTARIO DENOMINADO "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PIMENTELEÑO PUNTUAL 2026"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - DEL OBJETO

Establecer un programa de beneficios tributarios extraordinarios de carácter temporal a favor de los contribuyentes y administrados de la Municipalidad Distrital de Pimentel, permitiendo el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Artículo 2. - DEL ALCANCE

La presente Ordenanza establece un programa de beneficios tributarios para los contribuyentes que tengan obligaciones de naturaleza tributaria con la Municipalidad Distrital de Pimentel, que se encuentren en cobranza ordinaria o cobranza coactiva, e incluso se encuentren sujetos a procedimientos contenciosos tributarios, debiendo previamente desistirse.

CAPITULO II

BENEFICIOS PARA EL PAGO DE LAS DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA

Artículo 3.- DEUDA TRIBUTARIA MATERIA DE ACOGIMIENTO

La deuda tributaria materia de la presente ordenanza pasible de acogimiento está constituida por el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Serenazgo y Parques y Jardines)

Artículo 4.-DEL REQUISITO PARA ACOGIMIENTO

Para acogerse a los beneficios por deudas de naturaleza tributaria regulados en la presente Ordenanza, el contribuyente no deberá presentar deuda del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2026, debiendo estar cancelado íntegramente; sin embargo, podrán acogerse a este beneficio los contribuyentes que realizaron depósitos a las cuentas de la entidad dentro del año fiscal 2025.

Artículo 5.- BENEFICIOS POR EL PAGO AL CONTADO O POR EJERCICIO DE LA DEUDA TOTAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES VENCIDO.

Los contribuyentes del distrito de Pimentel que cumplan con el requisito exigido en la presente ordenanza se harán acreedores a los siguientes beneficios conforme los descuentos que se proceden a señalar.

IMPUESTO PREDIAL

Ejercicio Fiscal y Descuento	Hasta el 2026% (02 Cuota)
Insoluto	0
Intereses Moratorios	100

ARBITRIOS MUNICIPALES

Ejercicio Fiscal y Descuento	Hasta el 2020 %	Desde el 2021 al 2023 %	De 2024 %	De 2024 (Recojo de Residuos Solidos) %	2025 al 2026 %
Insoluto	70	40	30	35	20
Intereses Moratorios	50	50	50	100	50

Dispóngase la CONDONACION DEL 100% DE LOS INTERESES MORATORIOS POR EL PAGO AL CONTADO de la deuda total pendiente o por vencer AL 30 DE JUNIO DE 2026 O POR EJERCICIO FISCAL de los conceptos tributarios de IMPUESTO PREDIAL Y CONDONACION DEL 50% DE LOS INTERESES MORATORIOS POR EL PAGO AL CONTADO de la deuda total pendiente o por vencer AL 30 DE JUNIO DE 2026 O POR EJERCICIO FISCAL de los conceptos tributarios de ARBITRIOS MUNICIPALES, para los contribuyentes que se acojan a la presente ordenanza.

Artículo 6.- DEL RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA

El acogimiento al presente beneficio, implica el desistimiento automático del recurso de reconsideración, reclamación y/o apelación que pudiera existir en trámite, según sea el tipo de deuda.

Para aquellos casos que se encuentren con demanda contencioso administrativa y ante el tribunal Fiscal vinculados a los tributos sujetos al beneficio, el deudor deberá previamente presentar el desistimiento de su pretensión ante la Gerencia de Administración Tributaria.

De la misma forma el pago constituye el reconocimiento expreso de la obligación tributaria, por lo cual no podrán presentar reclamos futuros respecto de ellas.

Artículo 7.- DE LA VIGENCIA

El presente beneficio entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley, hasta el 30 DE JUNIO DEL 2026.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - DEROGAR todas las normas y/o disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Segunda. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y sus Subgerencias, debiendo todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de

Pimentel brindar el apoyo conforme corresponde y de acuerdo sus competencias y atribuciones bajo responsabilidad administrativa y funcional, así como brindar a los interesados la información necesaria y adecuada para que se acojan debidamente a los alcances de la presente ordenanza.

Tercera. - Las medidas cautelares dictados en los procedimientos coactivos serán ejecutados respectivamente, sin los beneficios establecidos en la presente Ordenanza, salvo que el ejecutado efectuó la cancelación de la deuda total al contado.

Cuarta. – Dispóngase el pago de las costas y gastos coactivos generados en caso presentará deuda exigible coactivamente.

Quinta. - Los depósitos realizados de manera previa sin haber sido imputados y considerados durante el periodo 2025; podrán ser ejecutados con los beneficios establecidos en la presente ordenanza.

Sexta. - FACULTESE a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, a dictar las directivas necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, además de la coordinación con las dependencias administrativas que correspondan.

Séptima.- FACULTAR al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga de ser el caso.

Octava. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley, y su distribución oportuna a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnología de la información, la publicación en el portal Web Institucional de la Municipalidad de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 26/05/2026 - 16:58:05

Los más de 900 kilos de cocaína inautados en Paita supera los 154 millones de soles

Piura. El hallazgo de más de 900 kilos de cocaína en una nave en tránsito por el puerto de Paita, en Piura, encendió las alarmas sobre la seguridad en la cadena logística marítima internacional.

La incautación fue confirmada la mañana del miércoles por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), que detectó irregularidades en un contenedor con destino a Puerto Caldera, en Costa Rica.

El operativo se inició cuando los oficiales de la Intendencia de Aduana de Paita identificaron anomalías en un contenedor bajo régimen aduanero de tránsito proveniente de Puerto Bolívar, en Ecuador.

La documentación presentada indicaba que la carga consistía en manzanas, pero el análisis del equipo de gestión de riesgo y la tecnología de rayos X permitió descubrir una modalidad conocida como “rip-off”.

En este método, los narcotraficantes abren el contenedor ya precintado, introducen la



DROGA FUE INCAUTADA DENTRO DE UNA NAVE EN PAITA.

droga sin alterar el sello exterior y lo vuelven a cerrar para no levantar sospechas.

Dentro del contenedor, las autoridades hallaron 25 sacos con paquetes rectangulares tipo ladrillo, que tras las pruebas de campo resultaron contener alcaloide de cocaína.

El pesaje oficial arrojó un total de 906,75 kilogramos, valorizados en más de 154 millones de soles, según fuentes de la investigación. Los paquetes presentaban logotipos impresos con inscripciones como “0609”, “6666” y una corona con el texto “King”.

El contenedor interceptado tenía como destino inicial Costa Rica, pero su ruta final incluía Puerto

Quetzal, en Guatemala, y posteriormente Europa, de acuerdo con los documentos de embarque.

La investigación apunta a que la droga fue introducida en algún punto del trayecto, posiblemente durante el paso por Ecuador o en el propio terminal de Paita.

La Dirección Antidrogas ha iniciado diligencias para reconstruir el recorrido de la carga, con allanamientos previstos en terminales de salida y empresas logísticas.

Las autoridades enfatizan la importancia de la cooperación internacional para enfrentar el tráfico ilícito de drogas y mejorar la vigilancia en los principales puertos del país.

EDICTO

ORGANO: Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
CONSEJERO: Carlos Alberto Zavaleta Grández
SECRETARIA GENERAL: María Isabel Chipana Gamarra

Se hace de conocimiento público que, en la Investigación Definitiva N.º 1758-2019-LAMBAYEQUE, seguida ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se impuso la medida disciplinaria de **DESTITUCIÓN** al servidor judicial **ELMER DELGADO OLIVERA**, identificado con DNI N.º 16748569, por su desempeño como Asistente Judicial del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Huarango, perteneciente a la Corte Superior de Justicia de Lambayeque. Asimismo, se declara consentida la resolución de fecha dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la cual se impuso la referida medida disciplinaria, al haberse acreditado responsabilidad funcional en el ejercicio de sus labores, incurriendo en falta muy grave prevista en el Reglamento que regula el Régimen Disciplinario de los Auxiliares Jurisdiccionales del Poder Judicial. Publíquese para los fines de ley. Chiclayo, 27 de mayo de 2026.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

SE HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250° del Código Civil, se han presentado en esta Municipalidad;

Don **ELMER RICARDO COBENAS MORALES** de 19 años de edad, de Estado Civil **SOLTERO** de Ocupación **AGRICULTOR** natural de LAMBAYEQUE de nacionalidad **PERUANA** identificado con DNI N° 61074048 domiciliado en SIALUPE. BACA

y Doña **YULISSA LISETH ACOSTA ACOSTA** de 20 años de edad, Estado Civil **SOLTERA** de ocupación **AMA DE CASA** natural de LAMBAYEQUE de nacionalidad **PERUANA** identificada con DNI N° 76069570 domiciliada en SIALUPE. BACA

Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de Ley (08 días) y en la forma prescrita en el Artículo N°253° del mencionado Código.

Lambayeque, 27 de Mayo 2026.

Abog. Ramón Inoñán Zapata
JEFE OFICINA DE REGISTRO CIVIL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

“Nuestro compromiso es contigo”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 13-2026-MPCH

Chota, 19 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

El Informe N° 210-2026-MPCH/GDS, de fecha 28 de abril de 2026; Proveído Exp. E0263522026, de fecha 28 de abril de 2026; Informe Legal N° 0002-2026-MPCH/DGAJ, de fecha 11 de mayo de 2026; Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2026-CMPCH-SO, de sesión ordinaria N° 10-2026-CMPCH-SO, de fecha 19 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

(...);

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por Unanimidad de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE CHOTA, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Distrital de Salud de Chota, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, el cual está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE : Alcalde Distrital de Chota

Secretario de Coordinación (SECOOR) : Gerente de la Micro Red Chota

Alterno (SECCOR) : Jefe CS Patrona

INTEGRANTES:

1. Gerente Sub Regional de Chota
2. Director del Hospital: José Hernán Soto Cadenillas
3. Comisario de la Policía Nacional del Perú (PNP), Chota
4. Sub prefecto provincial de chota
5. Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) – Chota
6. Director de EsSalud
7. Jefe de la Posta Medica de la Policía Nacional
8. Jefe de la División de la Orden Público y Seguridad (DIVOPUS) Chota
9. Fiscalía Provincial de Chota
10. Gerente de Desarrollo Social, MPCH
11. Centro de Emergencia Mujer (CEM)
12. Coordinador (a) de Programa Juntos

13. Coordinador (a) de Pensión 65
14. Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Chota
15. Director de promoción de Salud RIS Chota
16. Representante de la Universidad Nacional de Cajamarca Filial Chota
17. Representante de la Unidad Desconcentrada Regional del SIS – UDR, Chota
18. Centro de Salud Mental Comunitario Renacer
19. Representa del Colegio de Enfermeros de Cajamarca, Sede Chota
20. Representante de la Mesa de Concertación
21. Promotor del Instituto Superior Tecnológico Privado Sergio Bernal
22. Jefe (a) Casa Materna “Virgen de Guadalupe Chota”
23. Área Técnica de la Municipalidad – ATM
24. II.EE. Secundaria “Sagrado Corazón de Jesús”
25. II.EE. Secundaria “Abel Carbajal Pérez”
26. Gerente de ACLAS Cabracancha
27. Gerente de ACLAS Cuyumalca
28. Gerente de ACLAS Chuyabamba
29. Representante de la ONG Servicios Educativos Rurales (SER)
30. Gerencia de Desarrollo Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que se mantienen vigentes las disposiciones, funciones y acuerdos establecidos en la presente Ordenanza, en todo aquello que no se aponga a la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los miembros designados del Comité Distrital de Salud, pueden delegar un representante alterno, quien asiste únicamente en caso de ausencia del titular y es acreditado/a mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia del Comité.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Comité Distrital de Salud, se instale en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza, asimismo, el comité deberá aprobar o actualizar su Reglamento de Funcionamiento Interno en un plazo máximo de diez (10) días calendario posteriores a su instalación.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Social y al Secretario de Coordinación (SECOOR), el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, dentro del ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina General de Secretaría de Concejo, Archivo y Atención al Ciudadano y Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación de la región Cajamarca; asimismo notifique el mismo a las áreas correspondientes y a los interesados.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 14-2026-MPCH

Chota, 20 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

El Informe N° 076-2026-MPCH-GDS-SGPCEyD, de fecha 05 de mayo de 2026; Informe N° 0216-2026-MPCH/GDS, de fecha 06 de mayo de 2026; Informe N° 0001-2026-MPCH-DGMP, de fecha 11 de mayo de 2026; Informe Legal N° 0006-2026-MPCH/OGAJ, de fecha 12 de mayo de 2026; el Acuerdo Concejo N° 086-2026-CMPCH-SO, de Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2026-CMPCH-SE, de fecha 19 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las municipalidades provinciales, distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

(...);

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por unanimidad de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CHOTA

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia financiera del Pliego de la Municipalidad Provincial de Chota hasta por el 75% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) Vigente de Recursos de Libre Disponibilidad, a las SETENTA Y NUEVE (79) Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Chota, detallados en el Anexo 1, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza Municipal; correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 07-2025-MCPH, de fecha 06 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Planificación, Modernización y Presupuesto de la Entidad Municipal, la asignación de Recursos Económicos de Libre Disponibilidad, necesarios para cumplir lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y su modificatorias mediante Leyes N° 31079 y 31970.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a las áreas competentes la Actualización de la Directiva interna con el cual se garantiza el correcto uso de los recursos públicos, teniendo en consideración la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Oficina General de Finanzas y Administración, Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto y demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría del Concejo, Archivo y Atención al Ciudadano y Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación de la región Cajamarca.

ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Web de la Entidad.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, ordeno:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

ONPE refuerza acciones de seguridad con las FF.AA. y PNP en Amazonas y Cajamarca



REPRESENTANTES DE LAS ODPE JUNTO A MANDOS MILITARES.

Jaén. Con el objetivo de garantizar una jornada electoral segura, ordenada y transparente, los jefes de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) Bagua, Chachapoyas, Bongará (Amazonas) y Jaén (Cajamarca), sostuvieron una reunión de coordinación con altos mandos del Ejército y la Policía Nacional del Perú (PNP) en el Cuartel de la Primera Brigada de Selva de Protección de la Amazonia, de El Milagro.

Durante el encuentro

se definieron las acciones de despliegue, repliegue y custodia del material electoral, con el fin de asegurar el normal desarrollo de las elecciones del próximo 7 de junio en toda la región. Los jefes de ODPE de Amazonas, informaron que se mantendrán habilitados 261 locales de votación en 84 distritos y 106 centros poblados, donde se instalarán 1278 mesas de sufragio para atender a 345 245 electores.

Por su parte, en las provincias cajamarquinas de San Ignacio y Jaén, se prevé la instalación de 1,015 mesas de sufragio en 145 locales, distribuidos en 19 distritos y 52 centros poblados. En total, 288,069 ciudadanos habilitados participarán en este proceso democrático del 07 de junio.

Al respecto los mandos militares detallaron la distribución de las unidades encargadas de brindar seguridad electoral en las distintas provincias, priorizando el despliegue hacia las zonas más alejadas y de difícil acceso.

MÁS DATOS

● Las FF.AA. y la PNP realizaremos un trabajo articulado con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), e instituciones del Estado para asegurar que la ciudadanía ejerza su derecho al voto en un ambiente de orden, tranquilidad y transparencia.

1. EDICTOS PENALES

EDICTO PENAL

JUZGADO CUARTO
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ : DR. TORRES BALLENA JOSE LUIS

CITA Y EMPLAZA a la imputado: PERALTA GONZALES, WILDOR, identificado con DNI Nro.77046060, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente N.º 01726-2025-25-1703-JR-PE-02, como autor del delito Contra la Seguridad Publica en su figura de Peligro Común, en la modalidad de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD, en agravio de El Estado - Ministerio de Transportes y Comunicaciones; asimismo, tenga conocimiento de la programación de audiencia de juicio Inmediato para el día DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, a horas DOCE de la tarde (12:00 m) –HORA EXACTA; en la Sala de Audiencias del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro. Uno, de fecha catorce de abril del año 2026, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/gcq-aebx-kvn

EDICTO PENAL

CITA Y EMPLAZA al acusado: LARRY GONZALES AREVALO, con DNI N.º 27732116, para que se ponga a Derecho; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N.º 02498-2025-65-1703-JR-PE-01, seguido contra LARRY GONZALES AREVALO, por el delito de OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, a horas TRES de la tarde (3:00 pm-HORA EXACTA), en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente 02498-2025-65-1703-JR-PE-01, seguido contra LARRY GONZALES AREVALO, por el delito de OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR.

LINK: meet.google.com/ghw-mpho-bhh

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A JUAN MANUEL SILVA CORREA, para que se pongan a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N.º 1133-2021 seguido contra JUAN MANUEL SILVA CORREA por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISEIS A HORAS 11:00 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra JUAN MANUEL SILVA CORREA, 1133-2021 por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

LINK meet.google.com/jzs-wmqa-zhs

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA al acusado: LARRY GONZALES AREVALO, con DNI N.º 27732116, para que se ponga a Derecho; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N.º 02498-2025-65-1703-JR-PE-01, seguido contra LARRY GONZALES AREVALO, por el delito de OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, a horas TRES de la tarde (3:00 pm-HORA EXACTA), en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente 02498-2025-65-1703-JR-PE-01, seguido contra LARRY GONZALES AREVALO, por el delito de OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR.

LINK: meet.google.com/ghw-mpho-bhh

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA al imputado: LUIS ANTHONNY GALVEZ PARIATION identificado con DNI Nro.74608785, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 02157-2024-48-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA VIDA CUERPO EL CUERPO Y LA SALUD, en su figura de LESIONES, en la modalidad de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, en agravio de MERCY LILANDY SANDOVAL TAPIA, así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día QUINQUE DE JULIO DEL AÑO 2026 A HORAS 03:00 DE LA TARDE - HORA EXACTA; en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Acta de Audiencia (Resolución Nro. DOS), de fecha 02 de marzo del 2026, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/xmf-yjya-qcg

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA al imputado: LUIS ANTHONNY GALVEZ PARIATION identificado con DNI Nro.74608785, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N.º 1133-2021 seguido contra JUAN MANUEL SILVA CORREA por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISEIS A HORAS 11:00 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra JUAN MANUEL SILVA CORREA, 1133-2021 por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

LINK meet.google.com/jzs-wmqa-zhs

Expediente : 00614-2025-0-1704-JR-PE-01
Materia : HURTO AGRAVADO
Juez : Dr. HECTOR HUMBERTO HINOSTROZA HUERTA
Especialista : Abg. KEBIN ESTUARDO SANCHEZ ALVAREZ
Investigado : DANI ELVIS GUERRERO PUZMA
Agravada : PEPPE GUEVARA JIBAJA

EDICTO PENAL

En el expediente N.º 00614-2025-0-1704-JR-PE-01, seguido en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de San Ignacio, que despacha el señor Juez, Dr. HECTOR HUMBERTO HINOSTROZA HUERTA y el Especialista de causas, Abg. KEBIN ESTUARDO SANCHEZ ALVAREZ, se ha ordenado notificar por edictos al investigado DANI ELVIS GUERRERO PUZMA, con lo siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO: DOS
San Ignacio, siete de abril

del año dos mil veintiséis

SE RESUELVE: 1. TENER por comunicado el requerimiento de acusación fiscal y, CORRASE TRASLADO a los demás sujetos procesales por el plazo prescrito de DIEZ DIAS UTILES (contados desde el día siguiente de la notificación), a efecto de que puedan por escrito: 1) Observar formalmente la acusación por defectos formales, 2) Deducir excepciones y otros medios de defensa, 3) Solicitar la imposición o revocación de una medida de coerción o la actuación de prueba anticipada, 4) Pedir el sobreseimiento, 5) Instar a la aplicación de un criterio de oportunidad (principio de oportunidad), de ser el caso, 6) Ofrecer prueba para el juicio, 7) Objetar la reparación civil ofreciendo los medios de prueba pertinentes, 8) Proponer los hechos que aceptan y que el Juez dará por acreditados, obviando su actuación probatoria en juicio, 9) Proponer acuerdos acerca de los medios de prueba que serán necesarios para que determinados hechos se estimen probados y 10) Plantear cualquier otra cuestión que tienda a preparar mejor el juicio, todo ello con el objeto de ser debatido en la audiencia preliminar de Control de Acusación. SE PRECISA QUE PARA EFECTOS DE ABSOLVER LA PRESENTE ACUSACION, LAS PARTES, PUEDEN PRESENTAR SUS ESCRITOS DE MANERA FISICA EN LA SEDE DEL PODER JUDICIAL DE SAN IGNACIO, en horario de oficina, MOTIVO POR EL CUAL LOS PLAZOS SE CONTABILIZAN DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION HASTA LA PRESENTACION FISICA DEL RESPECTIVO ESCRITO, salvo que, previa coordinación, se solicite su presentación por algún medio electrónico, CONTANDOSE los plazos desde que se corrobore la recepción del mensaje (correo electrónico) por parte del personal jurisdiccional de mesa de partes (CORREO: cdgasnigariocjsiam@gmail.com) o a través del SINOE de los abogados 2. A fin de evitar dilaciones innecesarias, y en aplicación del principio de celeridad y economía procesal del NCPP, sin perjuicio de que las partes puedan presentar sus escritos pertinentes, de conformidad con el artículo 351.1 del CPP se DISPONE: CITAR A AUDIENCIA PRELIMINAR DE CONTROL DE ACUSACION para el día 06 DE JULIO DEL AÑO 2026, A LAS OCHO HORAS DE LA MANANA (11:00 A.M. - HORA EXACTA); la cual se programa en dicha fecha debido a la agenda del juzgado y ASIMISMO se tiene en cuenta los plazos procesales, 3. SE PRECISA que sobre el imputado DANI ELVIS GUERRERO PUZMA, no existe medida de coerción en su contra; siendo su situación de comparecencia simple. 4. La referida diligencia se realizará con la presencia en forma OBLIGATORIA del Señor Fiscal Provincial BAJO APERCIBIMIENTO en caso de incomparecencia de informar al Órgano de Control Interno del Ministerio Público; ante la incomparecencia de la parte agraviada y su defensa, de ser el caso, prescindirse de su presencia y continuarse con la audiencia fijada, siendo facultativa su asistencia; por incomparecencia de la parte imputada o del señor abogado de la defensa privada de la parte imputada, ser excluido de la misma y en ese acto, ser inmediatamente sustituido por un Defensor Público Penal, para lo cual se le debe notificar con la presente resolución y el requerimiento fiscal. En este sentido se PONE EN CONOCIMIENTO de los sujetos procesales que de conformidad con lo prescrito en el Artículo 85º numeral 1, segundo párrafo del Código Procesal Penal, modificado mediante Decreto Legislativo N.º 1307 publicado en el Diario El Peruano, el (Art. 30 de Diciembre del 2016, la audiencia de acusación (día 351 del C.P.P) tiene el carácter de inaplazable; y de ser el caso aplicar los apercibimientos señalados en los numerales 2, 3 y 4 del art. 85º del referido Código, tanto a los abogados, así como al representante del Ministerio Público. Adhiriéndose a los sujetos procesales citados a esta audiencia, que en ella se resolverá oralmente el requerimiento fiscal, teniendo los por notificados con lo resuelto. 5. Se PRECISA que, la carpeta fiscal y sus respectivos elementos de convicción se encuentran en el Despacho Fiscal a cargo de la presente investigación. 6. SE INFORMA a las partes procesales que, la AUDIENCIA se realizará por video conferencia o video llamada, para tal efecto se utilizará la aplicación Google Meet, la cual deberá ser descargada en laptop, PC o celular, debiendo tener al alcance una laptop, PC o celular, así como una cámara web, parlantes y micrófono, según el medio electrónico a utilizar. Solo de MANERA EXCEPCIONAL, en caso las partes no cuenten con los medios electrónicos antes señalados, podrán asistir a la Sala de Audiencias del Juzgado de Investigación Preparatoria de San Ignacio, ubicado en la Av. Mariano Melgar S/N – Malecón Mariano Melgar Tercer Piso, Distrito y Provincia de San Ignacio. ASIMISMO, se INFORMA que el link para la audiencia virtual es el siguiente: <https://meet.google.com/yes-mmr-nbs.7> NOTIFIQUESE a las partes procesales con la presente resolución y el respectivo requerimiento fiscal, para lo cual se habilita al Señor notificador de turno esta sede judicial, bajo responsabilidad funcional y remitir copias a ODANC.

EDICTO PENAL

CITA Y EMPLAZA al acusado: DELGADO CHUDEN, WALDIR, con DNI N.º 77233412, para que se ponga a Derecho; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N.º 00767-2025-85-1703-JR-PE-02, seguido contra DELGADO CHUDEN, WALDIR, por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISEIS A HORAS NUEVE DE LA MANANA – HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente 00767-2025-85-1703-JR-PE-02, seguido contra DELGADO CHUDEN, WALDIR, por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

LINK: meet.google.com/ojyc-ujne-nwq

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA al imputado: LUIS ANTHONNY GALVEZ PARIATION identificado con DNI Nro.74608785, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 02157-2024-48-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA VIDA CUERPO EL CUERPO Y LA SALUD, en su figura de LESIONES, en la modalidad de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, en agravio de MERCY LILANDY SANDOVAL TAPIA, así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día QUINQUE DE JULIO DEL AÑO 2026 A HORAS 03:00 DE LA TARDE - HORA EXACTA; en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Acta de Audiencia (Resolución Nro. DOS), de fecha 02 de marzo del 2026, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/xmf-yjya-qcg

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA al imputado: LUIS ANTHONNY GALVEZ PARIATION identificado con DNI Nro.74608785, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N.º 1133-2021 seguido contra JUAN MANUEL SILVA CORREA por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISEIS A HORAS 11:00 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra JUAN MANUEL SILVA CORREA, 1133-2021 por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

LINK meet.google.com/jzs-wmqa-zhs

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA al imputado: LUIS ANTHONNY GALVEZ PARIATION identificado con DNI Nro.74608785, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N.º 1133-2021 seguido contra JUAN MANUEL SILVA CORREA por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISEIS A HORAS 11:00 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra JUAN MANUEL SILVA CORREA, 1133-2021 por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

LINK meet.google.com/jzs-wmqa-zhs

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA al imputado: LUIS ANTHONNY GALVEZ PARIATION identificado con DNI Nro.74608785, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N.º 1133-2021 seguido contra JUAN MANUEL SILVA CORREA por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISEIS A HORAS 11:00 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra JUAN MANUEL SILVA CORREA, 1133-2021 por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA al imputado: LUIS ANTHONNY GALVEZ PARIATION identificado con DNI Nro.74608785, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N.º 1133-2021 seguido contra JUAN MANUEL SILVA CORREA por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISEIS A HORAS 11:00 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra JUAN MANUEL SILVA CORREA, 1133-2021 por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

LINK meet.google.com/jzs-wmqa-zhs

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA al imputado: LUIS ANTHONNY GALVEZ PARIATION identificado con DNI Nro.74608785, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N.º 1133-2021 seguido contra JUAN MANUEL SILVA CORREA por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISEIS A HORAS 11:00 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra JUAN MANUEL SILVA CORREA, 1133-2021 por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

LINK meet.google.com/jzs-wmqa-zhs

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA al imputado: LUIS ANTHONNY GALVEZ PARIATION identificado con DNI Nro.74608785, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N.º 1133-2021 seguido contra JUAN MANUEL SILVA CORREA por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISEIS A HORAS 11:00 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra JUAN MANUEL SILVA CORREA, 1133-2021 por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

de Namballe, provincia de San Ignacio, Cajamarca, y que al preguntur sobre el paradero tuvo información que había sido hurtado por dos personas de nacionalidad ecuatoriana de nombre Dani Elvis Guerrero Puzma y otro de apellido Toledo, ambos residentes en la parroquia la chonta, jurisdicción del cantón zumbá – ecuador, por lo que la trasladarse hasta dicho lugar encontró el vehículo ubicado en la casa de William Alfredo Guerrero Puzma, hermano del primero de los nombrados y que en el inmueble no se encontraba persona alguna, el vehículo se encontraba desmantelado. Por lo que a horas 22:00: en el puente internacional la balsa se intervinó a Dani Alvez Guerrero Puzma, quien acepto haber sustraído el vehículo junto a su compatriota de apellido Toledo.

EDICTO PENAL

CITA Y EMPLAZA al acusado: DELGADO CHUDEN, WALDIR, con DNI N.º 77233412, para que se ponga a Derecho; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N.º 00767-2025-85-1703-JR-PE-02, seguido contra DELGADO CHUDEN, WALDIR, por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISEIS A HORAS NUEVE DE LA MANANA – HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente 00767-2025-85-1703-JR-PE-02, seguido contra DELGADO CHUDEN, WALDIR, por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

LINK: meet.google.com/ojyc-ujne-nwq

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A PABLO JAVIER ALFARO ESTRELLA, para que se pongan a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N.º 1151-2026 seguido contra A PABLO JAVIER ALFARO ESTRELLA por el delito de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISEIS A HORAS 12:00 PM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra PABLO JAVIER ALFARO ESTRELLA, 1151-2026 por el delito de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION.

LINK meet.google.com/ajn-iftb-jbv

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA al imputado: ROBERT JOEL ALVITES LEGUA, identificado con DNI Nro. 21480886, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 00496-2026-98-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA FAMILIA, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA, en agravio de JAIR JOEL ALVITES LEGUA, representado por su madre LILIAN JANINET MONTEZA OROZCO, así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día DOS DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 12:00 DEL MEDIO DIA - HORA EXACTA; en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro. UNO, de fecha 29 de mayo del 2026, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/evg-yebu-pit

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA al imputado: ROBERT JOEL ALVITES LEGUA, identificado con DNI Nro. 21480886, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N.º 1151-2026 seguido contra A PABLO JAVIER ALFARO ESTRELLA por el delito de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISEIS A HORAS 12:30 PM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra PABLO JAVIER ALFARO ESTRELLA, 1151-2026 por el delito de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION.

LINK meet.google.com/ajn-iftb-jbv

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA al imputado: ROBERT JOEL ALVITES LEGUA, identificado con DNI Nro. 21480886, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N.º 1151-2026 seguido contra A PABLO JAVIER ALFARO ESTRELLA por el delito de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISEIS A HORAS 12:30 PM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra PABLO JAVIER ALFARO ESTRELLA, 1151-2026 por el delito de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION.

LINK meet.google.com/ajn-iftb-jbv

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA al imputado: ROBERT JOEL ALVITES LEGUA, identificado con DNI Nro. 21480886, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N.º 1151-2026 seguido contra A PABLO JAVIER ALFARO ESTRELLA por el delito de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISEIS A HORAS 12:30 PM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra PABLO JAVIER ALFARO ESTRELLA, 1151-2026 por el delito de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION.

LINK meet.google.com/ajn-iftb-jbv

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA al imputado: ROBERT JOEL ALVITES LEGUA, identificado con DNI Nro. 21480886, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N.º 1151-2026 seguido contra A PABLO JAVIER ALFARO ESTRELLA por el delito de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISEIS A HORAS 12:30 PM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra PABLO JAVIER ALFARO ESTRELLA, 1151-2026 por el delito de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION.

LINK meet.google.com/ajn-iftb-jbv

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA al imputado: ROBERT JOEL ALVITES LEGUA, identificado con DNI Nro. 21480886, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N.º 1151-2026 seguido contra A PABLO JAVIER ALFARO ESTRELLA por el delito de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISEIS A HORAS 12:30 PM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra PABLO JAVIER ALFARO ESTRELLA, 1151-2026 por el delito de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION.

LINK meet.google.com/ajn-iftb-jbv

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA al imputado: ROBERT JOEL ALVITES LEGUA, identificado con DNI Nro. 21480886, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N.º 1151-2026 seguido contra A PABLO JAVIER ALFARO ESTRELLA por el delito de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISEIS A HORAS 12:30 PM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarase provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra PABLO JAVIER ALFARO ESTRELLA, 1151-2026 por el delito de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION.

LINK meet.google.com/ajn-iftb-jbv

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA al imputado: ROBERT JOEL ALVITES LEGUA, identificado con DNI Nro. 21480886, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N.º 11

EDICTO PENAL

JUZGADO CUARTO
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ
DR. TORRES BALLENA JOSE LUIS

CITA Y EMPLAZA a la imputado:
RUIZ FERNANDEZ
ROSEL, identificado con DNI Nro.40155196, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente N.º

02518-2025-4-1703-JR-PE-02, como autor de la presunta comisión del delito CONTRA LA FAMILIA - DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR - INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION ALIMENTARIA, en agravio de Araceli Saidith Ruiz Tarrillo; representado por su madre la señora Fanny Yanet Tarrillo Llanos; asimismo, tenga conocimiento de la programación de audiencia de juicio Inmediato para el día DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, a horas DOCE de la tarde (12:00 m) – hora exacta: en la Sala de Audiencias del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de

EDICTO PENAL

JUZGADO CUARTO
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ
DR. TORRES BALLENA JOSE LUIS

CITA Y EMPLAZA a la imputado:
CASTILLO
MEGO, NEISER, identificado con DNI Nro.47226112, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente

Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro. Uno, de fecha dieciocho de marzo del año 2026, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/cgy-uujd-fcj

N.º 02841-2025-13-1703-JR-PE-02, como autor de la presunta comisión del delito CONTRA LA FAMILIA - DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR - INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION ALIMENTARIA, en agravio de Andriel Aldair Castillo Acosta, representado por su señora madre Santos Higinia Acosta Rivera; asimismo, tenga conocimiento de la programación de audiencia de juicio Inmediato para el día TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, a horas TRES de la tarde (03:00 pm) – HORA EXACTA: en la Sala de Audiencias del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de

Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro. Uno, de fecha quince mayo del año 2026, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/eox-uoti-mkq

AVISO DE REMATE JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el Expediente N° 436-2018-0-1706-JR-CO-08 seguido por FERREYROS S.A. contra empresa NEGOCIACIÓN AGRÍCOLA YOTITA S.A., el señor Juez del Octavo Juzgado Civil Sub Especialidad Comercial de Chiclayo, Dr. Cesar Mateo Agramonte Herrera, intervinieron como Especialista Legal Betty Del Socorro Varías Céspedes, ha ordenado que el suscrito MARTILLERO PÚBLICO realice el remate judicial en PRIMERA CONVOCATORIA del bien mueble, actualmente de propiedad de Magallí del Rossio Porro Chullí y Rommel Ugarte Watanabe, consistente en:

Vehículo de Placa de Rodaje M1M063; Categoría: M2; Marca: JAC, Modelo: REFINE; VERSIÓN: STD; Año Modelo: 2011; Año de Fabricación: 2010; N° de L16AA3C2B7090678; N° Motor A4029332, Serie: Color: Azul, Cuyas demás características corren inscritas en la Partida Electrónica N° 60623121 del Registro de Propiedad Vehicular de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.

TASACIÓN COMERCIAL: El inmueble ha sido valorizado en la suma de US\$ 6,886.02 (incluido IGV).

PRECIO BASE: Ascendente a US\$ 4,590.68 (incluido IGV), monto que resulta luego de deducir las dos terceras partes de su valor de tasación, debiendo tenerse en cuenta que la Base Imponible asciende a la suma de US\$ 3,890.41 y el IGV representa la suma de US\$ 700.27.

REQUISITOS PARA SER POSTOR: EL POSTOR deberá presentar antes del remate una cantidad no menor a US\$ 688.602, equivalente al 10% del valor de tasación en efectivo, depósito judicial o en cheque de gerencia girado a su nombre, así como pagar la tasa judicial por derecho de participación de remate de bien mueble, con código del Banco de la Nación N° 07153, indicando el número de expediente, documento de identidad y el juzgado correspondiente.

GRAVAMES Y CARGAS: 1) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN a favor de SUNAT hasta por la suma de S/ 3,000.00; 2) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN a favor de DISTRIBUCIONES EMI S.A.C. hasta por la suma de S/ 19,000.00; 3) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN a favor de SUNAT hasta por la suma de S/ 3,000.00; 4) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN a favor de FERREYROS S.A. hasta por la suma de S/ 25,000.00; inscritas en la Partida Electrónica N° 60623121 del Registro de Propiedad Vehicular de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo.

HONORARIOS: El Adjudicatario pagará los honorarios del Martillero, según lo establecido con el D.S. 008-2005-IUS + IGV, y deberán ser cancelados al finalizar el acto de remate.

REMATE que se realizará el día MARTES 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 A LAS 10:30 A.M. en las instalaciones de la empresa Ferreyros sito en Km. 792, carretera Panamericana Norte, provincia y departamento de Lambayeque. Funcionario que efectuará el Remate: Abogado LORVI ALCANTARA SUYÓN, Martillero Público con Reg. N° 246. Celular: 979999968.

Chiclayo, 30 de Abril del 2026.

LORVI ALCÁNTARA SUYÓN
ABOGADO
MARTILLERO PÚBLICO

DR. BETTY DEL SOCORRO VARIAS CÉSPEDES
ESPECIALISTA LEGAL
PODER JUDICIAL -CSJLA

NOTIFICACION POR EDICTO

MEDIANTE LA PRESENTE SE COMUNICA AL TITULAR REGISTRAL SIMEÓN LLANOS VEGA E INMEDIATO TRANSFERENTE, ASÍ COMO A FRANCISCO GUILLEN CAPPAY SEBASTIAN ESPINOZA MERINO, QUE ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN CALLE SIETE DE ENERO N° 655- CHICLAYO, SE HA PRESENTADO: SEGUNDO JESUS FARRO ARAUJO, DNI N° 01151418 Y MAGDALENA VEGA DE FARRO, CON DNI N° 01155962, SOLICITANDO SE TRAMITE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, A SU FAVOR, DEL PREDIO UBICADO EN LA MZ L, LT 02, URBANIZACIÓN UPIS INDOAMERICA, JOSÉ LEONARDO ORTIZ, EL MISMO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ÁREA: 317.17 M2; LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: FRENTE: CON CALLE NANCY GUTIERRES Y MIDE 16.76 ML; LADO DERECHO: CON UC 11095395 Y MIDE 18.01 ML; LADO IZQUIERDO: CON UC 109110 Y MIDE 16.63 ML Y 2.50 ML; FONDO: CON CALLE AMADEO TIRADO Y MIDE 17.69 ML.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE LEY SE APERSONE EN CASO DE VULNERAR SUS DERECHOS.

CHICLAYO, 13 DE MAYO DEL 2026.

HENRY MACEDO VILLANUEVA
ABOGADO - NOTARIO DE CHICLAYO
REG. CNLAM N°23

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Por acta de Junta General de Accionistas de fecha 25 de mayo del 2026, se aprobó la disolución y liquidación de la sociedad: & SOMOS 365 S.A.C., nombrándose como liquidador al señor **FRANCO JUNIOR BALLENA RELUZ**, identificado con DNI N.º 72944932.

La misma que se pone en conocimiento de todos los interesados de conformidad con el Art. 412 de la Ley General de Sociedades, Ley N.º 26887.

Chiclayo, 25 de mayo del 2026.

Franco Junior Ballena Reluz
Liquidador

EDICTO JUDICIAL

Ante el **JUZGADO CIVIL DE SAN IGNACIO**, que despacha el Señor Richard Armando Torres Cruz; Secretario Judicial Enrique Fabian García Quevedo: Se tramita el **Expediente N° 00059-2026-0-1704-JR-CI-01**. En los seguidos por **JOSE ANTONIO BARTOLINI RAMIREZ** contra **JORGE LUIS BARTOLINI RAMIREZ** sobre **NULIDAD DE ACTO JURIDICO**, se ha dispuesto la PUBLICACION, por edictos del extracto de la resolución número DOS:

RESOLUCION TRES:
SE RESUELVE: ADMITIR A TRAMITE en la Vía Procedimental del **PROCESO DE CONOCIMIENTO**, la demanda interpuesta por **JOSE ANTONIO BARTOLINI RAMIREZ** contra **JORGE LUIS BARTOLINI RAMIREZ** (fallecido), sobre Nulidad de Acto Jurídico que indica, en consecuencia **TRASLADO** de la demanda al demandado antes citado y herederos legales, por el plazo de **TREINTA DIAS HABILES**, notificación que se realizara a través de edictos judiciales conforme lo dispone el artículo 435 del Código Procesal Civil, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal, debiendo la parte interesada realizar la publicación respectiva. Se avoca al conocimiento del presente proceso al señor magistrado que suscribe. Interviene el secretario por disposición superior. Notifíquese con arreglo a ley.

ENRIQUE F. GARCIA QUEVEDO
Secretario Judicial
Juzgado Civil de San Ignacio
CSJLA – PODER JUDICIAL

RECTIFICACION DE PARTIDA

PEDRO ABRAHAM VALDIVIA DEXTRE, NOTARIO DEL DISTRITO LA VICTORIA - PROVINCIA CHICLAYO, CNL37, AV. LOS CHINCHAYSUYO 1275 – LA VICTORIA - CHICLAYO, EL SR. **GINO LUCIANO ORTIZ CABELLOS**, SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO N° 3816, DEL AÑO 1974, EN LA QUE SE HA CONSIGNADO LA PRIMERA LETRA DEL SEGUNDO NOMBRE DE LA MADRE QUE VIENE APARECIENDO COMO: ELSA BENILDA CABELLOS VASQUEZ, DEBIENDO SER LO CORRECTO Y COMPLETO: ELSA VENILDA CABELLOS VASQUEZ; TAL Y CONFORME CONSTA EN EL ACTA DE NACIMIENTO DE ELSA VENILDA CABELLOS VASQUEZ.=

LA VICTORIA, 26 DE MAYO DEL 2026.

PEDRO ABRAHAM VALDIVIA DEXTRE
NOTARIO DE CHICLAYO
CNL37

RECTIFICACION DE PARTIDA

PEDRO ABRAHAM VALDIVIA DEXTRE, NOTARIO DEL DISTRITO LA VICTORIA - PROVINCIA CHICLAYO, CNL37, AV. LOS CHINCHAYSUYO 1275 – LA VICTORIA - CHICLAYO, LA SRS. **URSULA GIANINA ORTIZ CABELLOS**, SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO N° 403, DEL AÑO 1973, EN LA QUE SE HA CONSIGNADO LA PRIMERA LETRA DEL SEGUNDO NOMBRE DE LA MADRE QUE VIENE APARECIENDO COMO: ELSA BENILDA CABELLOS VASQUEZ, DEBIENDO SER LO CORRECTO Y COMPLETO: ELSA VENILDA CABELLOS VASQUEZ; TAL Y CONFORME CONSTA EN EL ACTA DE NACIMIENTO DE ELSA VENILDA CABELLOS VASQUEZ.=

LA VICTORIA, 26 DE MAYO DEL 2026.

PEDRO ABRAHAM VALDIVIA DEXTRE
NOTARIO DE CHICLAYO
CNL37

TERCERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO REMOTO (EXP. N° 02583 – 2016-64-1706-JR-FC-03)

En los autos seguidos por **JORGE ENRIQUE CASSARETO OLIVARRIA** contra **SUSANA JIMENEZ LÓPEZ**, sobre Divorcio por Causal, **Expediente. 02583-2016-64-1706-JR-FC-03**, el Segundo Juzgado de Familia – Sede Centro Cívico de la Corte Superior de la Justicia de Lambayeque, a cargo del Señor Juez Dra. Matilde Teresa Mesones Montaña, Especialista Legal Dra. Shirley Condor Criollo, ha dispuesto sacar a REMATE PÚBLICO REMOTO EN TERCERA CONVOCATORIA, efectuado por el Martillero Orlando Florencio Roca Cuzcano, quien llevara a cabo el acto de remate, basado en Código Procesal Civil, artículos 736, 737 y demás inherentes al proceso de remate, del Inmueble ubicado en: Calle José Francisco Cabrera N° 1023, Distrito y Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque, con área, linderos y medias perimétricas que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 02199827, del Registro de propiedad inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° II. Sede Chiclayo. A la fecha de los propietarios Jorge Enrique Cassareto Olivarría y Susana Jimenes López, tiene la obligación de asumir el cumplimiento de los impuestos, tasa o servicio, planos aprobados del presente inmueble en remate.

VALOR DE TASACION: US\$ 121,389.86 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 86/100 DOLARES AMERICANOS).

BASE DE REMATE: US\$ 58,469.45 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 45/100 DOLARES AMERICANOS) equivalente a las 2/3 partes del valor de tasación dos veces del 15%, por tratarse de tercera convocatoria. –

AFECCIONES VIGENTES: 1) MEDIDA CAUTELAR DE EJECUCIÓN DE EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN, AS. 000001, trábese embargo sobre las acciones y derechos que le correspondan al demandante **JORGE ENRIQUE CASSARETO OLIVARRIA**, hasta por la suma de S/. 20,000.00 Soles

DIA Y HORA DEL REMATE: 08 de Julio 2026 a las 03:30 p.m.

LUGAR DE REMATE: Sala de Remate Virtual mediante la plataforma GOOGLE MEET, cuyo enlace es el siguiente <https://meet.google.com/bgp-ajck-hwh>.

LOS POSTORES: Oblarán no menos del 10% del valor de Tasación de cada inmueble, con depósito judicial, arancel judicial por derecho a participar en Remate Judicial, consignando N° de Expediente, Juzgado e identificación del postor, copia del DNI del postor o poder vigente de representante de ser el caso, remitiéndolos, con el cargo de presentación al juzgado, en un solo archivo PDF al correo remate.oroca@gmail.com, un día antes de la señalada para el remate, válidos los mismos, se hará saber su conformidad y se le invitará a la sala de remate virtual, debiendo ingresar 15 minutos antes de la hora del remate. El adjudicatario, una vez cerrado el acta de remate cancela los honorarios de Martillero Público más el IGV. Chiclayo, mayo 2026, Martillero Público Reg. N° 205 Roca Cuzcano, Orlando Florencio. Cel. 988643628 -----

ORLANDO ROCA C.
MARTILLERO PÚBLICO
Reg. NAC. N° 205

PRESCRIPCIÓN ADQUISITVA DE DOMINIO

ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN CALLE SIETE DE ENERO N° 655- CHICLAYO, SE HA PRESENTADO: **NORIS LOPEZ FLORES**, CON D.N.I. N 63262307, EN REPRESENTACION DE: LA “EMPRESA DE TRANSPORTES DE TURISMO G BUS SAC”, SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA 11288616 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CHICLAYO, SOLICITANDO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO UBICADO EN LA MZ. B LOTE N° 20, AMPLIACION LOTIZACION “ESPIGA DE ORO”, CHICLAYO, EL MISMO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ÁREA: 782.29 M2, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: FRENTE: CON AV. FRANCISCO BOLOGNESI Y MIDE 14.00 ML; LADO DERECHO: CON PROP. DE TERCEROS Y MIDE 40.85 ML; LADO IZQUIERDO: CON AV. PEDRO CIEZA DE LEON Y MIDE 40.25 ML; FONDO: CON CALLE LAS QUENAS Y MIDE 25.00 ML.

HAGO PRESENTE QUE DICHA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN LA DIRIGE CONTRA EL PROPIETARIO DEL PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL 11037107, DEL REGISTRO DE PREDIOS DE CHICLAYO A NOMBRE DE COOPERATIVA DE VIVIENDA DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO LTDA Y CONTRA SU INMEDIATO TRANSFERENTE LA SOCIEDAD DENOMINADA: EMPRESA DE TRANSPORTE TURISMO EL MENSAJERO SAC.-

LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO A FIN DE QUE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO LO HAGA VALER CONFORME A LEY.

CHICLAYO, 13 DE MAYO DEL 2026.

HENRY MACEDO VILLANUEVA
ABOGADO – NOTARIO DE CHICLAYO
Reg. CNLAM. N°23

PRESCRIPCIÓN ADQUISITVA DE DOMINIO

ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN CALLE SIETE DE ENERO N° 655- CHICLAYO, SE HAN PRESENTADO: **BERENIS DEL PILAR PISFIL CACHAY**, CON DNI N° 06774355 Y OTROS, SOLICITANDO SE TRAMITE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE UN PREDIO UBICADO EN CALLE LIMA N° 416, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, EL MISMO QUE TIENE UN ÁREA SUPERFICIAL DE 157.56 M2 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE (SUR): COLINDA CON LA CALLE LIMA Y MIDE 6.40 ML POR EL LADO DERECHO (ESTE): COLINDA CON EL LOTE N° 05, DE PROPIEDAD DE FAMILIA PEREZ QUIÑONEZ, Y MIDE 22.38 ML; POR EL LADO IZQUIERDO (OESTE): COLINDA CON EL LOTE N° 21, DE PROPIEDAD DE LAURENCIO PISFIL CACHAY, Y MIDE 23.87 ML; POR EL FONDO (NORTE): COLINDA CON LOTES N° 03, DE YSABEL CUMPA DE LAMAS, LOTE 04 DE TEOFILO CUMPA CACHAY Y MIDE 7.32 ML

HAGO PRESENTE QUE DICHA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN LA DIRIGE CONTRA LOS PROPIETARIOS DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL 021839937, DEL REGISTRO DE PREDIOS DE CHICLAYO (LAURENCIO CUMPA NUNTON).-

LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO A FIN DE QUE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO LO HAGA VALER CONFORME A LEY.

CHICLAYO, 13 DE MAYO DEL 2026.

HENRY MACEDO VILLANUEVA
ABOGADO – NOTARIO DE CHICLAYO
Reg. CNLAM. N°23

EMPRESA IMPORTANTE

Necesita obreros para plantación de cacao en Moyobamba.

Ofrecemos sueldo fijo y habitación asegurada en la plantación.

Imprescindible tener experiencia en el cultivo de café o cacao.

Más información al número: 984769309.

TERRENOS EN VENTA

GRAN OPORTUNIDAD

JR. NICOLÁS ARRIOLA
(A unas cuantas cuadras del mercado San Sebastián, la recolecta).

LOTE 1 527 m²

LOTE 2 509 m²

PRECIO \$450 x m²

SERVICIOS COMPLETOS: LUZ AGUA GAS

Contacto: 918 382 556

GORE CULMINARÁ EXPEDIENTE CUANDO VENCERÍA CESIÓN DE USO Riesgo en continuidad del proyecto estadio Elías Aguirre

MANUEL CHERO CHAPOÑAN
CHICLAYO

La Contraloría General de la República advirtió que el proyecto de mejoramiento y ampliación del servicio deportivo de competencia en el Complejo Deportivo Elías Aguirre de Chiclayo podría verse afectado debido a una incongruencia entre los plazos previstos por el Gobierno Regional de Lambayeque (GORE) para elaborar el expediente técnico y el tiempo de cesión en uso del predio otorgado por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).

Según el Informe de Orientación de Oficio n.º 007-2026-OCI/5343-SOO, que evaluó el periodo entre el 31 de enero de 2025 y el 10 de abril de 2026, el GORE proyectó culminar el expediente técnico en enero de 2028. Sin embargo, la cesión en uso del predio de más de 150 mil m² que otorgó el IPD por dos años vence el 20 de junio de 2027.

Esta situación podría gene-

MÁS DATOS

● También se advirtió que el GORE ha autorizado la realización de conciertos, ferias comerciales y otras actividades no deportivas en el recinto, situación que podría desnaturalizar la finalidad pública del predio y afectar las condiciones de la cesión en uso otorgada por el IPD.

Actualmente, el estadio Elías Aguirre permanece cerrado debido a observaciones estructurales.

rar el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución de cesión de uso y poner en riesgo la continuidad del proyecto que contempla una inversión viable de S/ 417 135 192 y prevé ejecutarse entre febrero de 2028 y agosto de 2031 mediante el mecanismo de Obras por Impuestos.

Ante este escenario, el GORE Lambayeque solicitó al IPD la instalación de una mesa técnica de trabajo para evaluar alternativas legales y técnicas que permitan compatibilizar la cesión en uso con la ejecución del proyecto.

Mediante el Oficio n.º 000270, remitido el 31 de marzo de 2026, la entidad regional propuso revisar la suficiencia del título de afectación en uso vigente y evaluar posibles mecanismos que garanticen la continuidad del proyecto, la disponibilidad del predio y la seguridad jurídica de las futuras intervenciones.

Luego, a través del Oficio n.º 000494 del 11 de mayo último, el gerente general regional solicitó formalmente al presidente



CONTRALORÍA DETECTA INCONGRUENCIAS ENTRE LOS PLAZOS PREVISTOS POR EL GORE.



ESTADIO ELÍAS AGUIRRE ESTÁ EN COMPLETO ABANDONO.

del IPD evaluar una aclaración o modificación del contenido de la resolución.

Según información a la que accedió la Contraloría, como parte de las coordinaciones técnicas entre el GORE y el IPD se ha planteado incorporar un polideportivo multipropósito dentro de una primera etapa de intervención, considerando que la modernización integral del complejo se desarrollaría de manera progresiva, según su viabilidad técnica y presupuestal.

Presidente de la Junta de Fiscales dona zapatillas a niños de escuela de Yanuyacu

Jaén. En el marco de las actividades por la Semana de la Educación Inicial, el presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lambayeque, Gilmer Jara Vergara, realizó la donación de zapatillas a los niños de la Institución Educativa n.º 16074 del centro poblado de Yanuyacu.

La actividad solidaria tuvo como finalidad brindar apoyo a los menores y contribuir



DR. GILMER JARA DONÓ ZAPATILLAS A ESCOLARES DE YANUYACU.

con su bienestar, resaltando la importancia de la educación en las primeras etapas de formación. Jara destacó que los niños representan el futuro del país, por lo que es fundamental promover acciones que fortalezcan su desarrollo y generen mejores oportunidades para su crecimiento.

El evento contó con la participación del director del plantel y del personal docente, quienes destacaron la importancia de este tipo de acciones que no solo apoyan el proceso educativo, sino que también llevan un mensaje de cercanía y esperanza a la comunidad.

Denuncian que regidores llaman para evitar clausuras

Jaén. Durante una reunión del COPROSEC (Comité Provincial de Seguridad Ciudadana) para abordar la problemática del funcionamiento de bares y discotecas hasta altas horas de la madrugada en Jaén, la subgerente de Fiscalización Alexandra Romero, denunció que habría regidores que llaman al momento de la intervención para evitar la clausura de algunos locales nocturnos. Aunque no reveló

nombres, sus declaraciones generaron preocupación e indignación.

Al respecto, la regidora Jossybel Fernández, señaló que, en casi cuatro años de gestión jamás he llamado ni llamaré para evitar la clausura de un local que incumpla la ley. "Me parece correcto que den nombres y muestren las pruebas. No se trata de declarar sin sustento", finalizó.



PANORAMA

TRUJILLANO

JUEVES 28 DE MAYO DEL 2026 - DIRECTOR: AMÉRICO ALZA GONZÁLES - AÑO 31 / N° 9555 - PRECIO: S/. 1.00

<https://www.diariogrupopanorama.com/> | <https://www.facebook.com/grupopanoramaprensa> | Jr. A. Ugarte 644-15

LA LIBERTAD - ÁNCASH

RECONOCIMIENTO



Eligen a nueva
soberana
Miss Perú
La Libertad

LA LIBERTAD



Minsa impulsa
vacuna contra
sarampión



EN EL CONGRESO EVALÚAN MEDIDA ANTE FALTA DE
MEDICINAS, EQUIPOS Y FALLAS EN HOSPITALES DEL SEGURO
SOCIAL EN TRUJILLO.

¿ESSALUD EN EMERGENCIA?



» PÁG. 02

ALERTA EN OTUZCO

Detectan metales
en la sangre
de niños por
contaminación
del agua



ÁNCASH

Presidenta
de CSJSA
visitó sede
de CSJAN

CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE ÁNCASH



P

TRUJILLO

Trujillo. - En el marco de las actividades oficiales por la Semana de Representación del Congreso de la República, el congresista Héctor Acuña sostuvo una reunión de trabajo en la ciudad de Trujillo con los representantes de la Federación Centro Unión de Trabajadores del Seguro Social de Salud (Federación CUT). El propósito de la sesión técnica fue la recepción y el análisis de las propuestas legislativas que dicho gremio socio-laboral viene impulsando, las cuales están orientadas a evaluar las condiciones operativas de la institución y la situación de los profesionales de la salud.

INICIATIVA LEGISLATIVA EXPONE EL DESABASTECIMIENTO DE MEDICINAS Y EQUIPOS QUE GOLPEA A ASEGURADOS EN TRUJILLO.

Proponen estado de emergencia en EsSalud por crisis hospitalaria

Durante la reunión, se evaluaron los alcances del Proyecto de Ley N.º 13376, iniciativa legislativa de la autoría del parlamentario Acuña. Este dispositivo legal propone declarar en emergencia al Seguro Social de Salud (EsSalud) y dispone la adopción de medidas de contingencia administrativa con el objetivo de asegurar la cobertura prestacional y la atención de la población asegurada.

CRISIS HOSPITALARIA

La sustentación de la propuesta normativa se fundamenta en las deficiencias logísticas y de infraestructura registradas en los centros hospitalarios de la provincia de Trujillo, las cuales inciden en la conti-

nuidad asistencial de los contribuyentes.

Ante la delegación gremial, el legislador expuso el diagnóstico realizado sobre el estado actual de los nosocomios locales en relación con los estándares de gestión pública.

“Resulta insostenible que una institución tan importante como EsSalud no cuente con el equipamiento necesario ni con los medicamentos que requieren los asegurados para recibir una atención oportuna y de calidad”, declaró el congresista Héctor Acuña.

RECLAMO CIUDADANO

Por su parte, usuarios de la provincia de Trujillo continúan expresando preocupación por las dificultades que enfrentan

para acceder oportunamente a los servicios del Seguro Social de Salud. Los asegurados advierten que las deficiencias en la atención vienen afectando la continuidad de sus tratamientos y generando malestar entre pacientes y familiares.

Asegurados reportan escasez de medicinas, demoras en citas y deterioro en áreas de hospitalización de EsSalud en Trujillo.



Alerta en Otuzco: niños con metales pesados en la sangre

DETECTAN SUSTANCIAS TÓXICAS EN MENORES DE SALPO, MOTIL Y SAMNE POR CONTAMINACIÓN DEL AGUA.

Otuzco (La Libertad). - La presencia de metales pesados en la sangre de niños de las zonas de Salpo, Motil y Samne, en la provincia de Otuzco, ha encendido la alerta sobre una posible contaminación vinculada a la actividad minera en el ande liberteño.

Según reveló la consejera regional de Otuzco, Irma Ávalos, los análisis realizados evidencian este grave problema de salud que estaría relacionado con la contaminación del agua por relaves mineros.

“Nosotros estamos encontrando en los análisis de sangre presencia de metales pesados. Tenemos en Salpo, en Motil, en Samne; donde estamos teniendo estos problemas con los niños”, declaró en Estación Informativa.

La autoridad también advirtió que el impacto no solo afecta la salud de la población infantil, sino que ya viene generando consecuencias en la actividad agrícola de la zona. “Esto está afectando considerablemente la producción agrícola”, señaló Ávalos, al referirse al deterioro de los cultivos en estas localidades del ande liberteño.

Ante este panorama, anunció que solicitará una reunión con la gobernadora regional de La Libertad, Joana Cabrera, para convocar a los gerentes de Salud, Ambiente y Energía y Minas y adoptar acciones inmediatas frente a la problemática.



Eligen a nueva soberana Miss Perú La Libertad

Trujillo. - La ciudad fue sede de la coronación de la nueva Miss Perú La Libertad, gala que contó con la presencia de Luren Márquez, Miss Perú Universo 2026. El evento oficial congregó a representantes del sector cultural y empresarial para oficializar la representación liberteña hacia el certamen nacional.

La corona fue otorgada a Giulliana Vallebuona, comunicadora trujillana por la Universidad de Lima con un máster en

Marketing por EAE Business School de Madrid. Vallebuona registra experiencia en producción audiovisual y en proyectos sociales contra el tráfico sexual infantil.

La gala destacó la labor de Luren Márquez como promotora cultural en Miami y Nueva York, y fundadora de Perú USA Foundation, plataforma que impulsa a diseñadores y artesanos peruanos en el mercado extranjero.

La directora regional del certamen, Magaly Venegas, destacó la preparación de la delegación. “Dejaremos el nombre de Trujillo en lo más alto, mostrando talento, preparación y compromiso social”, declaró Venegas.





CÁMARA de COMERCIO
de LA LIBERTAD

LISTAS DE CANDIDATOS

ELECCIONES GENERALES DE CONSEJO DIRECTIVO 2026-2028

El presidente del Comité Electoral de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad (CCLL), de conformidad con el artículo 62° del Estatuto Vigente y el artículo 18° del Reglamento Electoral, cumple con hacer de conocimiento de todos los asociados las listas de candidatos inscritas definitivamente, dentro del marco de las elecciones del Comité Ejecutivo y del presidente y vicepresidente de los Comités Gremiales para el periodo 2026-2028; a celebrarse el día viernes 12 de junio de 2026, desde las 08:00 a.m. hasta las 05:00 p.m., en la sede institucional ubicada en el jirón Junín no. 454, Centro Histórico – Trujillo.

LISTA N° 01

COMITÉ EJECUTIVO

- PRESIDENTE:** Fernando Enrique Guerra Fernández, identificado con DNI no. 17430518, en representación de FG Group IT S.A.C.
- PRIMER VICEPRESIDENTE:** Carlos Miguel Vilchez Pella, identificado con DNI no. 17969385, en representación de Inversiones Turísticas CMVP S.A.C.
- SEGUNDO VICEPRESIDENTE:** Roger Javier Martín Carruitero Cruz, identificado con DNI no. 07630396, en representación de Danper Trujillo S.A.C.
- DIRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:** Roxana Melissa Donet Paredes, identificada con DNI no. 44685699, en representación de Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte.
- DIRECTOR SECRETARIO:** Carlos Aurelio Villarán Morales, identificado con DNI no. 17873202, en representación de Estudio Villarán y de la Rosa, Colina, Castillo S.A.C.

COMITÉS GREMIALES

1. COMERCIO

- PRESIDENTE:** Hernán Coro Chumacero, identificado con DNI no. 17839223, en representación de Extinperú S.A.C.
- VICEPRESIDENTE:** Honorio Guillermo Velásquez Castro, identificado con DNI no. 18091681, en representación de Huemura S.A.C.

2. INDUSTRIA MANUFACTURERA

- PRESIDENTE:** Manuel Antonio Moncada Castañeda, identificado con DNI no. 17880748, en representación de Molino Trujillo S.A.C.
- VICEPRESIDENTE:** Robert Williams Sernaqué Miranda, identificado con DNI no. 09824103, en representación de Creditex S.A.A.

3. INDUSTRIA PECUARIA, SERVICIOS VETERINARIOS Y EMPRESAS AFINES

- PRESIDENTE:** Carlos Alfonso Daniel Medrano Samamé, identificado con DNI no. 18198907, en representación de Molino La Perla S.A.C.
- VICEPRESIDENTE:** Manuel Antonio Cumpa Gonzalez, identificado con DNI no. 16597973, en representación de Laboratorio Microclin S.R.L.

4. AGRICULTURA, AGROINDUSTRIA Y EMPRESAS CONEXAS

- PRESIDENTE:** Yuri Martín Armas Peña, identificado con DNI no. 18110723, en representación de Arato Perú S.A.
- VICEPRESIDENTE:** Christian Alexander Daly Hogue, identificado con DNI no. 42134861, en representación de Virú S.A.

5. ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS

- PRESIDENTE:** Diego Eduardo Sologuren Arias, identificado con DNI no. 42500555, en representación de Cia Minera Poderosa S.A.
- VICEPRESIDENTE:** Javier Arturo Montoya Hacha, identificado con DNI no. 45229481, en representación de Minera Boroó Misquichilca S.A.

6. TURISMO

- PRESIDENTE:** María Magdalena Neciosup Liza, identificada con DNI no. 17804201, en representación de Los Conquistadores Hotel S.A.
- VICEPRESIDENTE:** Víctor Hugo Florián Paredes, identificado con DNI no. 18217094, en representación de Servicios Delivery E.I.R.L.

7. EMPRESAS BANCARIAS Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

- PRESIDENTE:** Carlos Alberto Miano Plaza, identificado con DNI no. 18072083, en representación de Banco de Crédito del Perú S.A.
- VICEPRESIDENTE:** Omar Iván Vásquez Vásquez, identificado con DNI no. 45265451, en representación de Banco Internacional del Perú S.A.- Banco Interbank.

8. EMPRESAS FINANCIERAS NO BANCARIAS, SEGUROS Y AFINES

- PRESIDENTE:** Martín Alonso Ganoza Romero, identificado con DNI no. 18089972, en representación de Arthur J. Gallagher Perú Corredores de Seguros S.A.
- VICEPRESIDENTE:** Mario Víctor Raúl Moreno Meléndez, identificado con DNI no. 40777295, en representación de Rimac y Reaseguros S.A.

9. SERVICIOS EDUCATIVOS

- PRESIDENTE:** Lucía Teresa de Ascensión Pérez Obando de Celi, identificada con DNI no. 18111337, en representación de Crea Talentos S.A.C.
- VICEPRESIDENTE:** Miguel Ángel Bravo Urtecho, identificado con DNI no. 18889759, en representación de Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial-SENATI.

10. SERVICIOS DE SALUD Y EMPRESAS CONEXAS

- PRESIDENTE:** Manuel Martín Torres Limay, identificado con DNI no. 10134534, en representación de Clínica Odontológica Torres Limay S.A.C.
- VICEPRESIDENTE:** Víctor David Cardoza Montenegro, identificado con DNI no. 40162107, en representación de Clínica La Merced S.A.C.- Clínica San Pablo.

11. INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EMPRESAS CONEXAS

- PRESIDENTE:** Ana María Palacios Bringas, identificada con DNI no. 18073570, en representación de KRSA Constructores E.I.R.L.
- VICEPRESIDENTE:** Jorge Juan Luna Victoria Wenzel, identificado con DNI no. 26623697, en representación de Jorge Juan Luna Victoria Wenzel.

12. TRANSPORTES Y SUS PROVEEDORES

- PRESIDENTE:** Enrique Javier Pesantes Novoa, identificado con DNI no. 18133073, en representación de Grupo Transpesa S.A.C
- VICEPRESIDENTE:** Hugo Miguel Prieto Villena, identificado con DNI no. 44820609, en representación de Internacional de Transporte Turístico y Servicios S.R.L.- ITTSA.

13. COMUNICACIONES, INFORMÁTICA Y EMPRESAS CONEXAS

- PRESIDENTE:** Antonio Juan Humberto Muñoz Vásquez, identificado con DNI no. 44856275, en representación de Totem Multimedia E.I.R.L.
- VICEPRESIDENTE:** Carlos Tito Castillo Sevilla, identificado con DNI no. 18225733, en representación de Hardtech Solutions S.A.C.

14. SERVICIOS ESPECIALIZADOS

- PRESIDENTE:** Diana Jacqueline Díaz Rojas, identificado con DNI no. 43049535, en representación de M & D Advisors Group S.A.C.
- VICEPRESIDENTE:** Hilda Victoria Lirod Pastor, identificado con DNI no. 43103007, en representación de Jardines de Trujillo S.A.

15. SERVICIOS PROFESIONALES

- PRESIDENTE:** Katty Karyna Hoyos Quiroz, identificado con DNI no. 40043722, en representación de Estudio Hoyos & Asesores S.A.C.
- VICEPRESIDENTE:** José Carlos Tuesta Salazar, identificado con DNI no. 18130868, en representación de Tuesta & Sedano Abogados S. Civil de R.L.

Se invita a todos los asociados activos de la CCLL a participar de esta fiesta electoral, quienes deben haber ingresado con al menos tres meses de anticipación a la fecha de celebración de la votación y encontrarse al día con el pago de sus cuotas hasta el mes de mayo del presente año, así como de cualquier otro concepto adeudado. En el caso de asociados persona jurídica, su derecho será ejercido por representante debidamente acreditado ante la CCLL. Excepcionalmente, los asociados podrán ejercer su derecho a voto representados por apoderado facultado mediante carta poder, debidamente fundamentada y con firma legalizada. La recepción de estas cartas poder se realizará hasta el día jueves 11 de junio, en la Secretaría Técnica del Comité Electoral; habilitada en la oficina del Área Legal de la CCLL, sito en la sede institucional, desde las 08:30 a.m. hasta la 01:00 p.m. y desde las 02:30 p.m. hasta las 07:00 p.m. Cabe referir que ninguno de los postulantes a directores de la CCLL puede ejercer como representante por carta poder de otro asociado; asimismo, ningún asociado votante puede portar más de una carta poder.

Trujillo, jueves 28 de mayo de 2026.

GUILLERMO LUDWIG FEDERICO GUERRA SALAS

PRESIDENTE

COMITÉ ELECTORAL DE LA CCLL

Minsa impulsa vacuna contra sarampión

La Libertad. El sector Salud viene reforzando la vacunación contra el sarampión en la región y a nivel nacional, tras el anuncio del Ministerio de Salud (Minsa) sobre la distribución de más de 1.1 millones de dosis para prevenir posibles brotes y fortalecer la protección de la población. El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (Cenares) informó que se han distribuido 1 millón 185 mil 435 dosis a nivel nacional, superando lo programado para este año y garantizando el abastecimiento en los establecimientos de salud. En La Libertad no se reportan casos; sin embargo, se mantiene la vigilancia epidemiológica tras un caso en Lambayeque. La decana del Colegio de Enfermeros, María Espinoza, exhortó a completar la vacunación y señaló que “las dosis y refuerzos son clave para generar inmunidad frente a un virus altamente contagioso”. La vacunación sigue siendo la principal medida de prevención.



Golpe policial a zona de ‘Los Pulpos’

Trujillo. - Un fuerte despliegue policial y militar se realizó en diversas zonas consideradas críticas de la provincia, donde efectivos de la Policía Nacional del Perú y del Ejército ejecutaron un operativo de control territorial en sectores de alta incidencia delictiva. El punto principal fue el sector Cruz Blanca, en el distrito de El Porvenir, zona que según información policial sería área de influencia de la organización criminal “Los Pulpos”. Allí se realizaron controles de identidad a perso-

nas y conductores de vehículos menores. De forma simultánea, las acciones se extendieron al centro poblado El Milagro, en Huanchaco, además de La Esperanza y Florencia de Mora, donde también se reporta presencia delictiva. Las autoridades indicaron que estos operativos buscan recuperar el control de las calles y frenar el avance del crimen organizado, en el marco del estado de emergencia. El jefe de la Región Policial La Libertad, general PNP Ricardo Espinoza Cuestas, afirmó: “Nuestro compromiso es claro: mantener el dominio del territorio y actuar con firmeza contra quienes atentan contra la paz”.



La Libertad muestra fuerte avance en producción agrícola

CULTIVOS DE CAÑA DE AZÚCAR, ARÁNDANO Y MAÍZ AMARILLO DURO LIDERARON EL AVANCE EN LA REGIÓN SEGÚN EL INEI.

La Libertad. - La producción agrícola en la región registró un importante crecimiento durante marzo de 2026, impulsada principalmente por el incremento en los cultivos de caña de azúcar, arándano y maíz amarillo duro, según informó el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). El reporte destaca que el agro

regional mantiene una tendencia positiva gracias al aumento de cosechas y mejores niveles de producción en diversos cultivos estratégicos. De acuerdo con el informe de la Oficina Departamental de Estadística e Informática (ODEI) La Libertad, la producción de caña de azúcar superó las 471 mil toneladas, reflejando un cre-

cimiento de 34,3 % respecto al mismo periodo del año anterior. Asimismo, el arándano mostró un avance de 92,9 %, mientras que el maíz amarillo duro registró un incremento superior al 300 %. Además, otros productos como zapallo, palta, espárrago y piquillo también presentaron resultados favorables durante el tercer mes del año. Sin embargo, algunos

cultivos evidenciaron una caída en su producción, entre ellos tomate, pimiento morrón, sandía, arroz cáscara y papa.

En el subsector pecuario, la producción avícola mostró un ligero crecimiento, acompañado por el aumento en la producción de leche fresca, huevos y ganado porcino. Por otro lado, la minería presentó una contracción debido a la menor extracción de oro y plata en importantes empresas de la región.

El INEI también informó que la generación de energía eléctrica creció 11,3 %, mientras que la recaudación de tributos internos disminuyó 2,4 % en comparación con marzo de 2025.



Escolares participarán en jornada preventiva

Trujillo. - Miles de estudiantes participarán este viernes 29 de mayo en el Primer Simulacro Nacional Multipeligro 2026, actividad que se desarrollará en instituciones educativas de toda la región La Libertad con el objetivo de reforzar la cultura de prevención ante emergencias. En Trujillo, el ejercicio se realizará en la institución educativa N.º 80041 "José Carlos Mariátegui", ubicada en el distrito de La Esperanza,

donde se contará con la participación de 524 estudiantes de los niveles inicial y primaria, además de docentes y personal administrativo. El simulacro se ejecutará en tres horarios establecidos: 10:00 a. m., 3:00 p. m. y 8:00 p. m., en el marco de la jornada nacional impulsada por el sector Educación y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI). El Gobierno Regional La Libertad indicó que este tipo de

ejercicios permiten fortalecer las capacidades de respuesta ante sismos, incendios y otros riesgos, además de evaluar rutas de evacuación y zonas seguras.

El gerente regional de Educa-

ción exhortó a la comunidad educativa a participar con responsabilidad: "Estos simulacros nos permiten actuar con rapidez y organización ante una emergencia real", señaló.



"El humanismo se forma en la familia"

Trujillo. - El presidente del Consejo Directivo del Centro de Estudios Humanísticos José Faustino Sánchez Carrión, Arturo Pairazamán Tejada, participó en una entrevista en exclusiva en Panorama Radio, donde reflexionó sobre la importancia del humanismo en la sociedad actual. Durante la conversación, sostuvo que el cambio de valores debe iniciarse en el hogar, al considerar que la familia es el

primer espacio donde se forman las conductas y el respeto entre las personas. En ese contexto, resumió su postura con la frase: "El humanismo se forma en la familia".

Asimismo, señaló que los valores no se aprenden únicamente en charlas o eventos académicos, sino principalmente a través del ejemplo diario de los padres hacia sus hijos. "Los valores se enseñan con el ejemplo", expresó. Finalmente, remarcó que la educación cumple un rol importante, pero necesita el respaldo del entorno familiar para fortalecer la convivencia y el comportamiento social.



AVISOS CLASIFICADOS

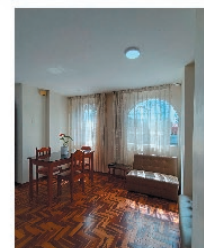


978 171 713



FRANCYS MIRANDA
ASESOR INMOBILIARIO

SE VENDE EN TRUJILLO



MINI DPTO. EN LA URB. PRIMAVERA
AREA: AC. 51.17 M²
2 HABITACIONES
USD\$ 53,000
CEL. 949 684 039 CEL. 955 889 399

SE VENDE EN TRUJILLO



DEPARTAMENTO EN HUANCHACO
AREA: AC. 70 M² IDEAL PARA VIVIENDA
2 HABITACIONES 1 COCHERA
USD\$ 150,000
CEL. 949 684 039 CEL. 955 889 399

SE ALQUILA EN TRUJILLO



DÚPLEX EN LA URB. JARDINES DEL GOLF
AREA: AC. 120 M² IDEAL PARA VIVIENDA
3 HABITACIONES - 1 COCHERA
S/. 3,500
CEL. 949 684 039 CEL. 955 889 399

SE VENDE EN TRUJILLO



CASA EN LA URB. SAN JOSÉ DE CALIFORNIA
AREA: AT 84 M² A.C. 163 M² IDEAL PARA VIVIENDA
05 HABITACIONES - 01 COCHERA
USD\$ 330,000
CEL. 949 684 039 CEL. 955 889 399

Cambian locales de votación

ONPE AJUSTA PUNTOS DE SUFRAGIO EN LA REGIÓN

Trujillo (La Libertad). - La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) informó la modificación de cinco centros de sufragio en la región La Libertad para la segunda vuelta electoral del 7 de junio, lo que obligará a miles de electores a acudir a nuevos puntos de votación en provincias como Trujillo, Otuzco y Patate.

Según detalló la ONPE, los cambios se aplican en los distritos de Florencia de Mora, La Esperanza, Usquil y en la provincia de Patate, debido a reestructuración de locales, mantenimiento y disponibilidad de infraestructura educativa. La entidad precisó que estas medidas buscan garantizar el correcto desarrollo del proceso electoral.

En Florencia de Mora, dos instituciones educativas dejaron de ser centros de votación y sus mesas fueron reubicadas en el colegio Hans Kelsen y en el Instituto de Educación Superior Tecnológico del distrito. En La Esperanza, once mesas del

colegio Genios del Millennium fueron trasladadas al plantel Santa María.

En Otuzco, el polideportivo de Usquil ya no será utilizado, por lo que los electores deberán acudir a la institución educativa Teófilo Benites Gil. En Patate, también

se dispuso la reubicación de mesas hacia el Instituto Superior Pedagógico Erasmo Arellano. La ONPE precisó que en La Libertad hay más de 1 millón 552 mil electores habilitados para votar en esta segunda vuelta, donde se definirá la presidencia entre Keiko Fujimori y Roberto Sánchez. La entidad exhortó a la ciudadanía a verificar su local de votación con anticipación para evitar inconvenientes el día de la jornada electoral.



AVISO

Informamos a todos nuestros clientes y anunciantes que cualquier reclamo relacionado con publicaciones deberá realizarse dentro de las 24 horas posteriores a la publicación. Reclamos recibidos fuera de este plazo no podrán ser considerados. Agradecemos su comprensión y colaboración para mantener la calidad y la puntualidad de nuestro servicio.

Hospital Belén culminó semana materna

Trujillo. - En el Hospital Belén de Trujillo culminó la Semana de la Maternidad Saludable, Segura y Voluntaria con una jornada de integración para madres gestantes. La actividad fue organizada por Gineco-Obstetricia, don-

de las usuarias participaron en un compartir con expresiones culturales y momentos de confraternidad. Hubo paraliturgia, presenta-

ciones artísticas del personal e internas, además de un baile de las gestantes. Finalmente, se entregaron presentes a las madres asistentes.



¡VIAJA SEGURO Y CON TOTAL CONFIANZA!

TRANSPORTES NAZAREO
Tu mejor opción en transporte interprovincial

SALIDAS DIARIAS
► Lunes a sábado: 7:30 a.m.
► Domingos: 5:30 p.m.

RUTAS DISPONIBLES:
► Trujillo - Santiago de Chuco - Cachicán
► Angasmarcha - Tulpo
► Mollebamba - Yeguada
► Condormarca - Oroculla
► Alto Mollepata - Mollepata (ida y Vuelta)

¿POR QUÉ VIAJAR CON NOSOTROS?
✓ Puntualidad Garantizada
✓ Seguridad en cada viaje
✓ Unidades Cómodas
✓ Atención Confiable

OFICINA CENTRAL
Av. Federico Villarreal N° 200 - Trujillo

RESERVAS Y CONSULTAS
☎ 969 663 731
☎ 975 137 342

Llevándote a tu destino con seguridad y responsabilidad

TRUJILLO - USQUIL - COINA

3:00 AM - 11:00 AM

★ 925589860
★ 925894778

SEGURIDAD Y CONFIANZA

📍 **TRUJILLO**
Av. Federico Villarreal
esquina con prolongación Unión

📍 **USQUIL**
esquina plaza de armas

📍 **COINA**
calle principal

Dr. Fernandito Alvarez Riva
MEDICO NATURISTA

☎ 34 9398987 ☎ 94 8140555

Dr.fernandito Alvarez Riva

Especialista en curar todo tipo de Enfermedades en Niños y Adultos

AGRADECE SU PREFERENCIA ...!

CONSULTORIOS EN EL PERU

TRUJILLO: Psje. Mariano Rodríguez N° 140 - 2° Piso (altura cuadra 9 Av. Ejercito) - Telf.: 223644

CHICLAYO: Santo Dumont N° 277 (Muro) Real Plaza

EMPRESA DE TRANSPORTES
QUEVEDO VIRGEN DE LA PUERTA

VENTA DE PASAJES:
TRUJILLO - OTUZCO - USQUIL Y VICEVERSA

ENVIO DE:
- ENCOMIENDAS - GIROS

Trujillo: Prolong. Unión 1890 - Urb. La Rinconada
OTUZCO: Nemesio de Orbegoso 288 - Otuzco
Empresa de Transportes "Nuevo Virgen de la Puerta"
Ofic. Trujillo: 930 598 723
Ofic. Otuzco: 917 602 254

EMPRESA DE TRANSPORTES
YOFRAL
Donde viajar es un placer!!

TRANSPORTE INTER PROVINCIAL

SALIDAS DIARIAS:
TRUJILLO
908 050 999
945 857 836

JULCAN
998 787 511

Seguridad, responsabilidad y puntualidad. GIROS VALORES Y ENCOMIENDAS

Tunesa Expres
LOGISTICA Y TRANSPORTE DE CARGA

Envíos
A distintos destinos del Perú y La Libertad

SERVICIOS

Encomiendas
Giros
Mudanza
Courier

¿A dónde te llevamos hoy?
Te ofrecemos **SERVICIO PRIVADO**

Info@tunesaexpres.com 947 218 346 tunesaexpres

JHANY

transportesjhany@gmail.com
Transportesjhany
948505777 / 943775530

SALIDAS DIARIAS

TRANSPORTE DE PASAJEROS - SERVICIOS TURISTICOS - EXCURSIONES - TRANSPORTE DE PERSONAS

EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO
San Mateo

PASAJES - ENCOMIENDAS - GIROS TELEFONICOS

TRUJILLO: Av. Túpac Amaru #747
CEL: 975000039 / 943524129

CASCA: Terminal - 943524129

CONTUMAZA: Terminal - 943524129

SAN BENITO: Plaza de Armas

GUZMANGO: Plaza de Armas

TRANSPORTE DE PERSONAL Y TURISMO A NIVEL NACIONAL

P

CHIMBOTE

547 conciliaciones judiciales ha logrado la Corte del Santa

ENTRE ENERO Y MAYO DE 2026.

Santa (Áncash).- En lo que va del año, la Corte Superior de Justicia del Santa alcanzó un total de 547 conciliaciones judiciales, consolidando mecanismos alternativos de solución de conflictos que permiten a las partes arribar a acuerdos rápidos y satisfactorios, evitando la prolongación de procesos judiciales.

De acuerdo con el reporte que muestra el Tablero Estadístico de la Corte del Santa, la cifra representa un ligero incremento respecto al mismo periodo del 2025, cuando se registraron 546 expedientes conciliados, evidenciando una variación positiva en la productividad conciliatoria.

El informe revela, además,



que el Módulo Corporativo de Familia (MCF) concentró la mayor cantidad de acuerdos conciliatorios alcanzados durante el periodo analizado, registrando 413 expedientes conciliados, posicionándose como el órgano jurisdiccional

con mayor desempeño conciliatorio en el Distrito Judicial de Áncash.

Asimismo, el reporte detalla la productividad de magistrados que promovieron acuerdos entre las partes, destacando entre ellos la jueza Karla Albitres Cerna, con

131 conciliaciones; seguida por la magistrada Sheyla Vásquez Arroyo, con 69 acuerdos conciliatorios alcanzados.

En cuanto al comportamiento mensual de las conciliaciones, abril fue el mes con mayor número de acuerdos logrados durante el 2026, alcanzando 161 expedientes conciliados, seguido de mayo con 113 casos resueltos mediante consenso entre las partes.

La conciliación judicial constituye una herramienta importante para fortalecer una justicia célere y eficiente, permitiendo a los ciudadanos resolver controversias mediante el diálogo y el acuerdo mutuo, reduciendo además la carga procesal en los órganos jurisdiccionales.

Presidenta de la CSJSA visitó sede de la CSJAN



Huaraz (Áncash).- La Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN), presidida por Nilton Moreno Merino, recibió la visita protocolar de la presidenta de la Corte Superior de Justicia del Santa (CSJSA), María Apaza Panuera.

En reunión de trabajo se abordó la propuesta de firmar suscripción de un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre las Cortes de Áncash y del Santa, destinada al respaldo y conservación de microformas digitales con valor legal.

La iniciativa busca fortalecer la

preservación, seguridad, disponibilidad y continuidad operativa de la información judicial y administrativa digitalizada, mediante la implementación de un sistema de almacenamiento recíproco de respaldo de microformas digitales entre ambas sedes judiciales.

La cooperación permitirá establecer mecanismos de contingencia frente a eventuales riesgos como desastres naturales, incendios, fallas estructurales o incidentes tecnológicos, garantizando la disponibilidad permanente de la información institucional.



Piden voto consciente

Huaraz (Áncash).- El exministro de Justicia en el gobierno de Pedro Castillo, Ángel Idelfonso Narro, hizo un llamado a la ciudadanía y a los votantes en general para que este 7 de junio participen en la segunda vuelta electoral de manera consciente y responsable.

En declaraciones a Huaraz Noticias señaló que la población debe optar por cualquiera de los dos candidatos que disputan la segunda vuelta, pero tomando decisiones pensando en el futuro

ro del país y en las verdaderas necesidades de la población. Asimismo, sostuvo que los gobiernos que han dirigido el país en los últimos años han hecho poco por el desarrollo nacional, y recordó que muchos sectores responsabilizan al expresidente Pedro Castillo de la crisis política; sin embargo, afirmó que este fue vacado de manera injusta.

“Ahora está en nuestras manos tomar decisiones pensando en el país, pero que lo hagan de forma consciente y responsable”, expresó al reiterar su exhortación a participar democráticamente en el proceso electoral.

Operativos de embargo

Chimbote (Santa, Áncash).- La Subgerencia de Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Provincial del Santa continúa ejecutando operativos de embargo en forma de secuestro conservativo con extracción de bienes, dirigidos a contribuyentes que mantienen deudas tributarias pendientes.

Así, se intervino a la empresa pesquera La Chimboteana, en la avenida Los Pescadores, manzana D lote 5-1-A, en la Zona Industrial Gran Trapecio, al registrar una deuda aproximada de S/ 366 526.96 por

concepto de impuesto predial y arbitrios municipales.

La diligencia se realizó conforme al procedimiento coactivo establecido por ley y contó con el apoyo del personal de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Policía Nacional, garantizando se cumplan las disposiciones correspondientes. El gobierno local continuará desarrollando visitas e intervenciones a locales comerciales, empresas y personas naturales que presenten deudas coactivas, con la finalidad de promover el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y fortalecer la recaudación municipal en beneficio de la comunidad.



Prevención del dengue

Casma (Áncash).- La Municipalidad Provincial de Casma realizó una jornada de prevención y control del dengue en la Asociación Virgen del Carmen del centro poblado de Villa Hermosa.

Durante la actividad se desarrolló una charla informativa sobre las medidas de prevención de esta enfermedad y la importancia de proteger la salud pública.

La capacitación estuvo a cargo del Hospital San Ignacio de Casma, con participación de la Subgerencia de Fiscalización y del Área Técnica Municipal. Las entidades informaron sobre las acciones de vigilancia y control que ejecutan para disminuir el riesgo de contagios.

Además, las autoridades exhortaron a los vecinos a eliminar recipientes que acumulen agua y mantener limpios sus hogares para evitar la reproducción del zancudo transmisor del dengue.

P

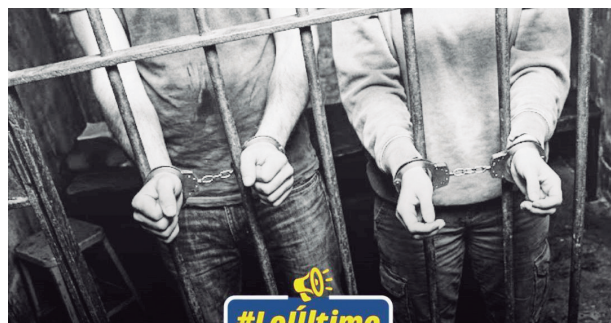
CHIMBOTE

Dictaron prisión preventiva para dos presuntos extorsionadores

SUJETOS INVESTIGADOS HABRÍAN EXIGIDO S/ 100 MIL BAJO AMENAZAS

Huaraz (Santa, Áncash).- La Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz logró que el Poder Judicial dicte 12 meses de prisión preventiva contra dos investigados por la presunta comisión del delito de exigencia o requerimiento extorsivo agravado, en agravio de un empresario del rubro construcción.

La investigación estuvo a cargo del fiscal adjunto provincial Jorgeluis Romero Osorio, quien sustentó el requerimiento fiscal ante el órgano jurisdiccional. De acuerdo con la investigación fiscal, la víctima habría recibido llamadas y mensajes extorsivos donde le exigían inicialmente el pago de S/ 100 mil a cambio



de no atentar contra su vida, la de sus familiares y su empresa. Posteriormente, tras las negociaciones realizadas en coordinación con la Policía, los presuntos extorsionadores habrían aceptado el pago de S/ 10 mil, monto que fue depositado en una cuenta bancaria

vinculada a los investigados. El requerimiento fiscal fue declarado fundado al existir graves y fundados elementos de convicción que vincularían a los investigados con los hechos materia de investigación. Asimismo, la medida coercitiva permitirá garantizar el adecuado

desarrollo del proceso penal, evitando el peligro de fuga y una posible obstaculización de las diligencias fiscales, mientras continúan las investigaciones respecto a las presuntas coordinaciones extorsivas y el uso de medios tecnológicos y cuentas bancarias para la recepción del dinero ilícito.

Como parte de las diligencias, se ejecutó un operativo coordinado entre personal policial de Huaraz y Huánuco, logrando la intervención de los investigados en flagrancia delictiva. Durante las acciones se incautaron equipos celulares, chips telefónicos y otros elementos que formarían parte de las investigaciones.

Entregaron depósito judicial a alimentista



Santa (Áncash).- María Apaza Panuera, presidenta de la Corte Superior de Justicia del Santa, llegó hasta la parte alta del asentamiento humano Isla Blanca, en el pueblo joven San Pedro de Chimbote, con la finalidad de entregar un depósito judicial autorizado por el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Familia. La entrega se realizó directamente en la vivienda de la beneficiaria, Luz Catalina Gallarday Olivo, en una acción forma parte de la Campaña Nacional Simultánea de Entrega de Depósitos Judiciales de Alimentos "Justicia y derechos de niños, niñas y adolescentes".

Se trató de una jornada coorganizada por la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, junto a la Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú.

"Cumplimos con hacer entrega de este depósito a la señora Gallarday Olivo, como parte del acercamiento que contempla el Poder Judicial hacia las personas vulnerables, como los menores de edad en procesos por omisión a la asistencia familiar", destacó la doctora Apaza Panuera tras el acto.



Hallaron droga a tres menores

Nuevo Chimbote (Santa, Áncash).- Agentes del Área de Investigación Criminal de Nuevo Chimbote intervino a tres adolescentes por su presunta participación en el delito de tráfico ilícito de drogas, en la modalidad de microcomercialización.

Son dos jovencitos de 17 años y uno de 14 años, quienes estaban por intermediaciones del asentamiento humano Villa Santa Rosa del Sur, en el distrito de Nuevo Chimbote, región Áncash, luego

la Policía recibiera información sobre una presunta actividad ilícita relacionada con la venta de sustancias prohibidas.

La Policía informó que los menores estaban cerca de una mototaxi, al notar su presencia ingresaron a un inmueble cercano, pero fueron intervenidos y puestos a disposición de la unidad especializada para las diligencias correspondientes, porque se les encontró 50 envoltorios de pasta básica de cocaína (PBC).

Como se trataba de menores, se procedió a dar aviso a la Segunda Fiscalía de Familia de Nuevo Chimbote, informó RSD Noticias.

Golpeó a siete niños con palo

Macate (Santa, Áncash).- Padres de familia de la Institución Educativa n.º 88063 Javier Pérez de Cuéllar, del distrito de Macate, en la provincia del Santa, en Ácash, denunciaron que un docente habría encerrado a varios escolares en el aula para luego golpearlos con un palo. Según la acusación, siete niños resultaron afectados física y emo-

cionalmente tras la presunta agresión ocurrida el pasado 28 de abril.

Los progenitores cuestionan que, pese a la gravedad del caso, hasta el momento la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) del Santa, no habría tomado acciones concretas.

Entre lágrimas e indignación, a través de Al Día Chimbote, los padres de familia exigieron la inmediata separación del profesor mientras continúan las investigaciones.



Nuevo coliseo Gran Chimú

Chimbote (Santa, Áncash).- Representantes del Gobierno Regional de Áncash y de la Subregión El Pacífico, supervisaron los trabajos de construcción del coliseo Gran Chavín, moderna infraestructura que se ejecuta en la ciudad de Chimbote con el objetivo de fortalecer el deporte, la recreación y la integración social en la provincia del Santa. Según el informe técnico, el proyecto demanda una inversión superior a los S/ 77 millones y en

un plazo de 480 días calendario beneficiará de manera directa a más de 310 mil habitantes del Santa.

Tendrá capacidad para albergar a más de 8 mil espectadores y dispondrá de losa multiusos, graderías, camerinos, gimnasio, ambientes administrativos, sala de prensa, áreas verdes y estacionamientos.

Permitirá la práctica y desarrollo de diversas disciplinas deportivas como voleibol, básquetbol, fútbol y gimnasia, además de promover actividades escolares, culturales, artísticas e institucionales.



PANORAMA

PIURA - TUMBES

JUEVES 28 DE MAYO DEL 2026 - DIRECTOR(I): PILAR CALLE - AÑO 31 / N° 9555 - PRECIO: S/. 1

<https://www.diariogrupopanorama.com/>

| <https://www.facebook.com/grupopanoramaprensa>

| [grupopanorama_](https://www.instagram.com/grupopanorama_)

CAÍDA EN LA DIVINCRI TRAS OLA DE CRÍMENES

»PÁG. 02



● Cambios en la Policía en medio de creciente inseguridad.



RESERVORIO SIGUE SIENDO
CLAVE PARA PIURA

Poechos frena
inundaciones
y sostiene el
agro

»Pág. A2

PIURA BAJO PRESIÓN

● Cae la Divincri y
el paro agrario
se radicaliza

»Pág. 02



EN PAITA

Cuadros cuestiona
candidaturas en
partidos "manchados"

»Págs. A1



EN ZARUMILLA

Accidente escolar
en Ecuador desata
denuncias

»Pág. A3



EN TUMBES

Extorsionadores
detonan vivienda y
exigen S/15 mil

»Pág. A3



Caída en la Divincri tras ola de crímenes en Piura

MININTER RETIRA AL JEFE DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN MEDIO DE CUESTIONAMIENTOS POR EL AVANCE DEL SICARIATO

En medio de la peor crisis de inseguridad que enfrenta Piura en los últimos años, el Mininter dispuso el retiro del coronel PNP Julio Garcés Solano como jefe de la Divincri Piura, tras los cuestionamientos por la falta de resultados frente al avance del crimen organizado.

La decisión fue oficializada mediante resolución ministerial y ocurre luego de las críticas generadas por la lenta investigación del asesinato del alcalde de Veintiséis de Octubre, Víctor Hugo Febre Calle.

“El Estado llegó tarde”

La salida de Garcés no ha sido interpretada como un triunfo institucional, sino como una reacción tardía frente a una crisis que se agravó durante meses. Mientras las bandas criminales operaban con violencia y aparente tranquilidad, las investigaciones avanzaban lentamente entre operativos mediáticos, filtraciones y escasos resultados concretos.

Cambio policial en medio de crisis

Ahora, todas las miradas

apuntan al nuevo jefe de la Divincri Piura, el coronel PNP Javier Méndez Yupanqui, quien asumirá una región golpeada por la criminalidad y bajo presión para resolver los casos que hoy mantienen a Piura atrapada entre el miedo, la violencia y la desconfianza hacia sus instituciones.

MÁS DATOS

● El coronel PNP Javier Méndez Yupanqui se desempeñaba en la Divopus Sullana.

Paro agrario se radicaliza entre tensión y división en Piura

Piura amaneció en su tercer día de paro nuevamente bloqueado y bajo tensión. Familias completas incluyendo mujeres y niños permanecieron en las carreteras acompañando a los agricultores ante el temor de posibles enfrentamientos durante los operativos policiales para despejar las vías. La imagen de menores entre piquetes y escudos no es más que un reflejo del nivel de desesperación que atraviesa el sector arrocero.

Cuestionan despliegue policial

“Para los delincuentes no hay tanto despliegue”, reclamaban los agricultores.

La presencia de un importante contingente policial generó cuestionamientos entre los manifestantes, quienes criticaron que mientras Piura enfrenta sicariato, extorsiones y asesinatos diarios, cientos de agentes sean destinados a contener la protesta agraria.

Rechazan diálogo con la PCM

El malestar aumentó luego de la reunión entre representantes de la PCM, Midagri y algunos dirigentes de juntas de usuarios. Las bases rechazaron los resultados del diálogo y advirtieron que no levantarán la medida hasta que las promesas del Ejecutivo sean oficializadas mediante un decreto de urgencia publicado en El Peruano.

“No queremos palabras, queremos garantías”.

Se agudiza la división interna

La protesta también dejó evidentes fracturas internas. En el Trébol Chichayo-Piura, un grupo de agricultores increpó al dirigente Macario Silva declarándolo “persona no grata” por acudir a la reunión presuntamente sin consultar a las bases.

Entre insultos y lanzamientos de arroz, chicha y botellas, los manifestantes acusaron y expulsaron al abogado identificado como Alejandro Imán Sandoval, a quien señalaron de intentos de dividir el movimiento al proponer los calificativos de “traidor” para

el dirigente y hacerse elegir como cuna figura de “Junta Provisional” de los agricultores pretendiéndose aprovechar políticamente el conflicto.

Madres piden apoyo

Mientras el bloqueo continúa firme en distintos puntos de la región, madres de familia salieron a respaldar públicamente la protesta y pidieron apoyo de docentes y otros sectores sociales. El paro agrario ya no solo refleja la crisis del campo piurano, sino también el creciente descontento social frente a la falta de respuestas concretas del Estado.



Pedro Cuadros cuestiona candidaturas en partidos “manchados”



Pedro Cuadros Alzamora
2 h

Yo nunca postularía representando a una organización criminal, así como en el fútbol, el escudo que llevas bordado sobre tu camisa blanca tienes que defenderlo con pasión y con convicción, imagínate caminar con un símbolo que representa todo lo malo que siempre has criticado; paltaza. Los partidos cacheteados con menos del 5% de los votos en las presidenciales, perderán su inscripción pronto, ahora buscarán rearmarse capturando Gobiernos Regionales y Municipales.

No puedo llenarme la boca hablando de moral y de valores, cuando vendo mis ideales a un partido simplemente porque me pone la plata para la campaña o me brinda algunos candidatos distritales, los ideales no se venden, y es preferible postular por un partido humilde, sin mucho cartel, pero limpio.

Hay partidos que le han hecho mucho daño al país, han agravado la crisis de inseguridad, la inestabilidad política, se repartieron ministerios y los convirtieron en su chacra, llevaron prostitución al Congreso para cambiarla por votos; criticarlos y luego representarlos es una tremenda contradicción, una incongruencia enorme entre lo que dices y lo que haces.

Tanto hablar, razón tenía mi abuela, no escupas cielo, por que en la cara te puede caer ...

Paita. El dirigente Pedro Cuadros Alzamora lanzó duras críticas contra quienes buscan postular a cargos públicos representando organizaciones políticas que anteriormente cuestionaron públicamente.

A través de una publicación en redes sociales, Cuadros señaló que no aceptaría participar en agrupaciones que, según afirmó, “le han hecho daño al país”, y comparó la política con el fútbol al señalar que “el escudo que

llevas bordado sobre tu camisa blanca tienes que defenderlo con pasión y convicción”.

El dirigente advirtió además que algunos partidos que no superaron el 5 % de votación en las últimas elecciones presidenciales perderían su inscripción y ahora intentarían “rearmarse” captando gobiernos regionales y municipales.

En su mensaje, cuestionó a quienes critican a determinadas agrupaciones políticas por presuntamente haber

contribuido a la inseguridad, la crisis política y el manejo irregular del Estado, pero luego terminan postulando por esas mismas organizaciones debido al financiamiento o respaldo electoral.

“Los ideales no se venden, y es preferible postular por un partido humilde, sin mucho cartel, pero limpio”, sostuvo Cuadros, quien cerró su publicación con una frase popular atribuida a su abuela: “No escupas al cielo, porque en la cara te puede caer”.



Roban equipos de colegio en Catacaos

La delincuencia volvió a golpear a una institución educativa en el distrito de Catacaos. Sujetos desconocidos ingresaron a la Institución Educativa N.º 20446, ubicada en el caserío Viduque, y robaron equipos electrónicos valorizados en varios miles de soles.

De acuerdo con las primeras investigaciones, los delincuentes habrían aprovechado la oscuridad de la madrugada para trepar las paredes del plantel y cometer el robo sin ser detectados. De manera preliminar, se informó la sustracción de dos televisores utilizados en las labores educativas de los escolares.

Tras conocerse el hecho, agentes de la comisaría PNP de Catacaos y personal de Serenazgo llegaron hasta el centro educativo para realizar las diligencias e iniciar las investigaciones que permitan identificar a los responsables de este nuevo ataque contra bienes destinados a la educación.

El robo generó indignación entre padres de familia y pobladores de Viduque, quienes denunciaron el incremento de la inseguridad en la zona y exigieron mayor vigilancia para proteger las instituciones educativas, advirtiendo que los principales perjudicados terminan siendo los estudiantes.



Gremios evalúan sumarse al paro nacional de transportistas este 2 de junio

Piura. Los gremios de transporte de Piura analizan adherirse al paro nacional convocado para el próximo 2 de junio, medida impulsada en protesta por el incremento del precio de los combustibles y el presunto incumplimiento de acuerdos asumidos por el Gobierno.

La posible paralización incluiría a empresas de transporte urbano, interprovincial y de carga pesada de la región, cuyos representantes vienen sosteniendo reuniones para definir su participación en la jornada de protesta.

Los dirigentes del sector señalaron que el constante aumento del diésel viene golpeando la economía de las empresas formales, que actualmente enfrentan mayores costos operativos

y una reducción en sus ingresos.

Entre las principales demandas planteadas figuran subsidios temporales al combustible, beneficios tributarios y créditos blandos similares a Reactiva Perú. Asimismo, transportistas de carga pesada e interprovincial exigen mecanismos de devolución de impuestos, mientras que el transporte urbano solicita subsidios calculados según kilómetros recorridos mediante sistemas GPS.

Los empresarios también expresaron preocupación por el crecimiento del transporte informal y la saturación de rutas en Piura, advirtiendo que nuevas autorizaciones podrían agravar la congestión vehicular y afectar aún más al sector formal.

Caen “raqueteros” y recuperan camioneta robada en 26 de octubre

Piura. La rápida intervención policial permitió recuperar una camioneta robada y detener a dos presuntos integrantes de la banda criminal “Los Raqueteros del 26 de Octubre”, implicados en un violento asalto registrado

en el distrito de Castilla.

Agentes de la comisaría PNP El Indio intervinieron a Efraín José S.J. (31), alias “El Mecánico”, y Pool Anthony C.P. (23), alias “El Chato”, cuando se desplazaban en una motocicleta por una trocha

carroable ubicada a espaldas del cementerio del asentamiento humano El Indio.

Según información policial, durante la intervención ambos sujetos habrían admitido su participación en el robo y revelaron la ubicación

de la camioneta sustraída. Minutos después, los agentes lograron ubicar y recuperar el vehículo de placa P1W-746, perteneciente al comerciante C.T.V. (46).

La víctima relató que fue interceptada por cuatro delincuentes

armados a bordo de dos motocicletas cuando retornaba a Sullana luego de comercializar electrodomésticos. Bajo amenazas con armas de fuego, los hampones le arrebataron su herramienta de trabajo y huyeron de la zona. Los detenidos quedaron a disposición de la Policía y el Ministerio Público para las investigaciones correspondientes.



Poechos contiene inundaciones y sostiene agricultura en Piura

En medio de los crecientes riesgos climáticos que enfrenta Piura, el reservorio Poechos vuelve a posicionarse como una de las infraestructuras más estratégicas para la región. El Proyecto Especial Chira Piura (PECHP) destacó que esta represa no solo garantiza el abastecimiento hídrico para la agricultura, sino que también cumple un rol fundamental en la prevención de inundaciones y desastres.

Durante una charla técnica por el 50 aniversario de Poechos, el ingeniero Eugenio Tadeo Ramos señaló que el sistema permite asegurar el riego de más de 150 mil hectáreas de cultivos y regular grandes caudales del río Chira, protegiendo a poblaciones y zonas agrícolas del valle Chira-Piura.

El director ejecutivo del PECHP, Marco Tulio



Vargas, recordó que durante las intensas lluvias del 2023 el reservorio logró soportar avenidas superiores a los 8 mil metros cúbicos por segundo, evitando emergencias mayores

aguas abajo. “Sin Poechos, varios pueblos se habrían inundado”, advirtió.

Especialistas y asistentes coincidieron en que la represa sigue siendo una pieza clave para la

seguridad hídrica y la gestión del riesgo de desastres en Piura, especialmente ante la amenaza constante de fenómenos climáticos extremos.

Escolares participan en jornadas sobre Justicia de Paz Escolar y resolución de conflictos

Cerca de 400 estudiantes de tercero y cuarto de secundaria de las instituciones educativas “José Gálvez Egúisquiza” y “Emblemática 15513”, en Talara, participaron en sesiones informativas sobre la implementación del programa Justicia de Paz Escolar.

La actividad busca promover la convivencia pacífica y fortalecer mecanismos de diálogo y conciliación dentro de los centros educativos, mediante la elección de jueces y secretarios de paz escolar entre los propios alumnos.

Las exposiciones estuvieron a cargo de magistrados de la Corte Superior de Justicia de Sullana, quienes explicaron cómo se resuelven los conflictos y cuál será la función conciliadora de los representantes escolares elegidos democráticamente.

Asimismo, la integrante del Equipo Multidisciplinario del Juzgado de Familia de Talara, Fiorella Castañeda Rodríguez, abordó el tema de la violencia escolar, alertando sobre situaciones de discriminación, agresiones y conflictos que afectan

la convivencia en las aulas.

Las instituciones educativas ya seleccionaron a los candidatos a juez y secretario

de paz escolar, cuya elección se realizará en los próximos días con participación de los estudiantes de secundaria.



Capacitan a serenos en manejo de videovigilancia y atención de emergencias

La Municipalidad Provincial de Sullana realizó una capacitación dirigida al personal de Serenazgo para fortalecer sus conocimientos en el manejo del Centro de Comunicaciones y Videovigilancia, como parte de las acciones orientadas a mejorar la seguridad ciudadana en la provincia.

La jornada fue organizada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y estuvo enfocada en optimizar la respuesta operativa

frente a emergencias, incidencias y hechos delictivos detectados mediante cámaras de seguridad y sistemas de comunicación en tiempo real.

La exposición principal estuvo a cargo de la ingeniera industrial María Fernanda Palacios Calle, quien abordó temas relacionados con la operatividad de los sistemas de videovigilancia y telecomunicaciones utilizados por el personal de serenazgo.

Piura desafía baja donación de órganos con 70 trasplantes de córnea

Piura se ha convertido en uno de los pocos puntos del norte del país donde la esperanza aún logra abrirse paso frente a la escasa cultura de donación de órganos en el Perú. En medio de una preocupante caída nacional de donantes, EsSalud Piura y el Instituto Peruano de Oftalmología (IPO) realizaron 70 trasplantes de córnea en los últimos tres años, devolviendo la visión y mejorando la calidad de vida de decenas de pacientes.

Durante las actividades por el Día Nacional del Donante de Órganos y Tejidos, especialistas advirtieron que el Perú ocupa uno de los últimos lugares de Latinoamérica en donación. El director del IPO, Juan Flores Rodríguez, reveló que el país apenas registra 1.5 donantes por millón de habitantes, muy por debajo del promedio regional. “La desinformación sigue siendo el principal obstáculo. Muchas familias aún rechazan la donación por miedo o desconocimiento”, señaló.

El panorama preocupa aún más debido a la reducción de donantes en 2026. Según



EsSalud, hasta la fecha solo se reportan 134 donantes a nivel nacional, casi la mitad de los registrados el año pasado en el mismo periodo. Mientras tanto, más de 5 mil pacientes continúan esperando un trasplante que podría salvarles la vida o mejorar radicalmente su salud.

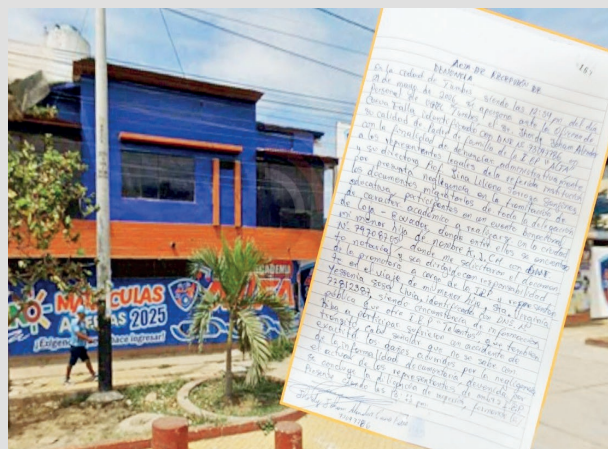
Pese a este escenario, Piura ha logrado sostener avances importantes en trasplantes de córnea gracias al trabajo articulado entre el Hospital III José Cayetano Heredia y el IPO. Solo en 2024 se realizaron 37 intervenciones; en 2025 fueron 25 y en lo que va del 2026 ya se ejecutaron ocho procedimientos, permitiendo que niños, jóvenes y adultos mayores recuperen la visión.

Denuncian negligencia y falta de control tras accidente en viaje escolar a Ecuador

Un grave accidente de tránsito ocurrido en Ecuador, que dejó a decenas de alumnos y padres de familia heridos, ha desatado una ola de cuestionamientos en la provincia de Zarumilla. Los afectados pertenecen a instituciones educativas privadas de Tumbes que participaron en un viaje escolar internacional, presuntamente sin cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Hasta el momento, la UGEL Zarumilla no ha emitido ningún pronunciamiento oficial, pese a la gravedad de los hechos y a las denuncias formales presentadas. Este silencio ha incrementado la preocupación de padres de familia, quienes exigen explicaciones inmediatas sobre la supervisión y autorización de este tipo de desplazamientos estudiantiles al extranjero.

De acuerdo con la denuncia ingresada ante instancias administrativas, existiría una presunta negligencia por parte de los directivos de la institución educativa privada "ALFA". Documentos migratorios evidenciarían que delegaciones completas de estudiantes cruzaron la frontera sin cumplir adecuadamente los trámites



formales, exponiendo a menores de edad a riesgos innecesarios.

Entre las personas señaladas figura Yesennia Sosa Livia, quien habría asumido la responsabilidad de un grupo de estudiantes durante el viaje. Su participación ha generado controversia debido a su vínculo con el actual alcalde del distrito de Aguas Verdes, Kike Chapoñan, quien además es candidato a la Municipalidad Provincial de Zarumilla. Este elemento ha añadido un componente político a un caso que demanda transparencia en las investigaciones.

La situación se agrava con el estado crítico de una madre

de familia que permanece hospitalizada en territorio ecuatoriano. Según reportes médicos, presenta una fisura de cráneo y edema cerebral, condiciones que impiden su traslado inmediato. Sus familiares han informado que podría ser derivada a una unidad especializada en Quito para recibir atención de mayor complejidad.

En paralelo, los familiares de los heridos denuncian abandono institucional. Aseguran que no han recibido apoyo por parte de autoridades peruanas ni de los organizadores del viaje, siendo el Gobierno ecuatoriano el único que ha asumido la atención de

emergencia de los afectados.

El caso no sería aislado. Otra institución educativa privada, "Talentus", que participaba del mismo evento académico en Ecuador, también sufrió un accidente de tránsito con múltiples heridos, incluidos menores de edad, lo que refuerza las sospechas sobre la falta de control y fiscalización en la organización de estos viajes.

Las normas del Ministerio de Educación del Perú establecen que todo viaje escolar internacional debe contar con autorización expresa y supervisión de las autoridades educativas correspondientes, especialmente cuando involucra a instituciones privadas. En ese contexto, la inacción de la UGEL Zarumilla es hoy uno de los principales puntos de cuestionamiento.

Padres de familia afectados han solicitado la apertura de investigaciones administrativas y penales por presuntos delitos de exposición al peligro, omisión de funciones y negligencia institucional. Mientras tanto, el caso continúa generando indignación en la opinión pública, a la espera de respuestas claras y acciones concretas por parte de las autoridades competentes.



ANIN y Gobierno Regional evalúan avances del plan contra inundaciones

En la región de Tumbes, la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) y el Gobierno Regional sostuvieron una reunión técnica para revisar los avances del "Plan Integral para el Control de Inundaciones del río Tumbes", considerado clave para mitigar riesgos ante fenómenos climáticos extremos.

Durante el encuentro, ambas instituciones analizaron el progreso de los estudios técnicos, así como las obras proyectadas dentro de esta intervención estratégica. Entre los componentes principales destacan la construcción de defensas ribereñas y la implementación de un sistema de drenaje pluvial en la ciudad, infraestructura fundamental para reducir el impacto de lluvias intensas y desbordes.

Asimismo, se abordaron alternativas de financiamiento que permitan viabi-

lizar la ejecución de estos proyectos en el menor plazo posible, teniendo en cuenta la alta vulnerabilidad de diversas zonas urbanas y rurales frente a inundaciones recurrentes.

La reunión también sirvió para fortalecer la articulación interinstitucional y reafirmar compromisos orientados a acelerar el cronograma de acciones. El objetivo es proteger a miles de familias asentadas en áreas de riesgo, garantizando condiciones de seguridad hídrica y prevención ante emergencias.

Tanto la ANIN como las autoridades regionales coincidieron en la urgencia de concretar estas obras, recordando que las inundaciones han generado históricamente graves daños en el departamento, afectando viviendas, infraestructura pública y actividades económicas.

Cisterna se despista y bloquea vía en Caleta Grau

Un accidente de tránsito se registró la noche del martes en el sector de Caleta Grau, en el distrito de Zorritos, cuando una cisterna se despistó y terminó atravesada en plena carretera, generando congestión y alarma entre los conductores.

El hecho ocurrió en la conocida cuesta de Caleta Grau, en la provincia de Contralmirante Villar, región Tumbes. La unidad pesada quedó ocupando gran parte de la vía, dificultando el tránsito vehicular en una zona considerada de alto riesgo por su geografía.

A pesar de la magnitud del incidente, hasta el momento no se han reportado personas heridas, lo que ha sido confirmado preliminarmente por fuentes locales. Sin embargo, el evento generó preocupación entre transportistas y pobladores que circulaban por el lugar.



Se espera la intervención de maquinaria pesada y la presencia de efectivos policiales para retirar la cisterna y restablecer el tránsito en el menor tiempo posible. En tanto, las autoridades han iniciado las investigaciones para determinar las causas exactas del despiste, que podrían estar relacionadas con factores mecánicos o las condiciones de la vía.

Extorsionadores detonan dinamita y exigen S/15 mil a vecino

Un nuevo hecho de violencia vinculado a la extorsión ha encendido las alarmas en el centro poblado de Pampa Grande, donde delincuentes hicieron detonar un artefacto explosivo en la vivienda de un ciudadano para exigirle el pago de dinero a cambio de su seguridad.

Según la denuncia, sujetos que se identificarían como integrantes de la banda criminal "Los malditos del norte" colocaron y detonaron dinamita en el frontis de un inmueble ubicado en la calle Girasoles,

generando pánico entre los vecinos y cuantiosos daños materiales.

La víctima, identificada con las iniciales E.W.L.Z. (55), acudió a formalizar la denuncia ante el Departamento Desconcentrado de Criminalística de la Región Policial de Tumbes. En su testimonio, señaló que viene siendo blanco de amenazas constantes por parte de extorsionadores, quienes incluso han llegado hasta su domicilio para intimidarlo directamente.

De acuerdo con la información



proporcionada, los delincuentes exigen el pago de 15 mil soles, advirtiendo que, de no cumplir con la suma solicitada, atentarían contra su vida. Como parte de las amenazas, los sujetos enviaron mensajes con lenguaje violento y explícito,

Agricultores logran convocatoria nacional por crisis del arroz

En la región de Tumbes, agricultores y representantes de gremios arroceros destacaron el respaldo de la gobernadora regional tras conseguir que el Ejecutivo convoque a una reunión de alto nivel para abordar la crisis que afecta al sector a nivel nacional.

La convocatoria fue gestionada luego de una reunión sostenida entre la autoridad regional y el presidente del Consejo de ministros, junto a altos funcionarios del Estado, donde se expuso la crítica situa-

ción que enfrentan los productores de arroz, marcada por pérdidas económicas y la falta de medidas de protección a sus cultivos.

El encuentro se llevará a cabo este miércoles 27 de mayo de 2026 a las 4:00 p. m. en la sede de la Presidencia del Consejo de ministros, en la ciudad de Lima. En esta reunión participarán gobernadores regionales y representantes de los principales gremios arroceros del país, con el objetivo de plantear soluciones concretas y evaluar medidas urgentes



frente a la crisis.

Voceros del sector agrario señalaron que esta gestión representa un avance importante

en la atención de sus demandas. “Hasta el momento, la gobernadora regional está cumpliendo con su palabra.

Nos sentimos respaldados y escuchados. Hoy estamos viajando a Lima para exponer nuestra problemática y buscar la declaratoria de emergencia nacional”, manifestaron.

Asimismo, indicaron que la crisis del arroz no solo afecta a Tumbes, sino a diversas regiones productoras del país, por lo que esperan que el diálogo con el Ejecutivo permita implementar acciones inmediatas que mitiguen el impacto económico en miles de familias dedicadas a esta actividad.



Acumulación de basura en mercado genera malestar ciudadano

En la ciudad de Tumbes, vecinos y comerciantes denunciaron la constante acumulación de residuos sólidos en los alrededores del principal mercado, una situación que se repite a diario y que viene generando preocupación por sus efectos en la salud pública y el ornato de la zona.

De acuerdo con los ciudadanos, grandes cúmulos de basura permanecen por horas e incluso días sin ser recogidos, lo que provoca la proliferación de insectos, malos olores y un ambiente insalubre para quienes trabajan y transitan en el lugar. Esta problemática no solo afecta la imagen de la ciudad, sino también las condiciones de salubridad en uno de los espacios más concurridos.

Comerciantes señalaron que la situación impacta directamente en sus ventas, ya que los clientes evitan permanecer en áreas donde los desechos se acumulan. Asimismo, indicaron que el problema se ha vuelto recurrente, pese a los constantes reclamos a las autoridades locales.

Ante este escenario, los vecinos exigieron a la municipalidad reforzar el servicio de limpieza pública y establecer un plan eficiente de recolección de residuos, a fin de evitar que el problema continúe agravándose en perjuicio de la población.

Motociclista queda grave tras accidente en la Panamericana Norte

Un motociclista resultó gravemente herido luego de un accidente de tránsito registrado la noche de este martes en la carretera Panamericana Norte, en la región de Tumbes.

El hecho ocurrió en el tramo comprendido entre el asentamiento humano Alan García y el cruce hacia Puerto Pizarro, una zona de constante tránsito vehicular.

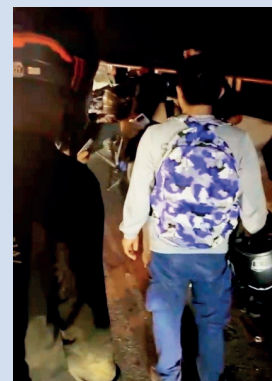
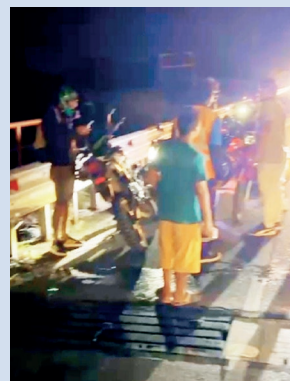
Según las primeras informaciones, en la motocicleta se

desplazaban un hombre y una mujer. A consecuencia del fuerte impacto, el conductor sufrió lesiones de gravedad y fue evacuado de inmediato al hospital de Tumbes, donde permanece con pronóstico reservado. La acompañante también habría resultado afectada, aunque su estado no ha sido detallado oficialmente.

Efectivos de la Policía Nacional del Perú llegaron al lugar para realizar las diligencias correspondientes y

recabar evidencias que permitan esclarecer lo ocurrido. De manera preliminar, no se descarta la participación de una tercera persona, presuntamente un peatón, en la dinámica del accidente.

Las autoridades continúan con las investigaciones para determinar las causas exactas del hecho, mientras se hace un llamado a los conductores a extremar las medidas de precaución en esta importante vía nacional.



Detienen a presunto micro comercializador de drogas en Las Malvinas

En la región de Tumbes, agentes policiales lograron la detención de un sujeto identificado como Anthony Yasmany León Domínguez, alias “Tony”, por su presunta implicancia en el delito contra la salud pública, en la modalidad de micro comercialización de drogas.

La intervención se realizó en el barrio Las Malvinas, donde

personal policial ejecutó un operativo que permitió ubicar y detener al sospechoso en posesión de diversas sustancias ilícitas que, según las autoridades, estarían destinadas a la venta al menudeo.

Durante el registro, los efectivos incautaron dos bolsas que contenían aproximadamente 50 gramos de Pasta Básica de

Cocaína (PBC), una bolsa con cerca de 300 gramos de marihuana, así como 75 envoltorios tipo “kete” con PBC, lo que evidenciaría la presunta actividad de comercialización ilegal.

El detenido fue trasladado a la dependencia policial correspondiente para continuar con las diligencias de ley, mientras

que las sustancias decomisadas quedaron bajo custodia como parte de la investigación.

Las autoridades señalaron que este tipo de operativos forman parte de las acciones para combatir el tráfico ilícito de drogas en la región, una problemática que continúa afectando la seguridad y salud de la población.





PANORAMA

CAJAMARQUINO

JUEVES 28 DE MAYO DEL 2026 - DIRECTOR (I): ROSA CRUZADO ORTIZ- AÑO 31 / N° 9556 - PRECIO: S/. 1.00

<https://www.diariogrupopanorama.com/>



<https://www.facebook.com/grupopanoramaprensa>



[grupopanorama_](https://www.instagram.com/grupopanorama_)

CAJAMARCA FALLÓ EN APROVECHAR **MÁS** **DE S/ 1,000 MILLONES** **PARA OBRAS URGENTES**

● Ineficiencia en el uso de Obras por Impuestos dejó sin ejecutar proyectos clave para la población.

» PÁG. 02



ODPE Cajamarca
instala 255 mesas
rurales para segunda
vuelta

Alerta en Chota por
traslado de equipos
de EsSalud



PEJEZA monitorea
estructura de la
presa Gallito Ciego

360 hogares de Juntos actualizan
datos en Cajamarca



P

CAJAMARCA

Cajamarca dejó pasar más de S/ 1,000 millones en Obras por Impuestos

REGIÓN EJECUTÓ APENAS UNA PARTE DE SU POTENCIAL DESDE 2008, MIENTRAS PERSISTEN BRECHAS EN INFRAESTRUCTURA BÁSICA

Pese a contar con un importante margen de inversión mediante el mecanismo de Obras por Impuestos (OxI), la región Cajamarca ha desaprovechado durante años millones de soles que pudieron destinarse a cerrar brechas en infraestructura clave como carreteras, colegios, hospitales y servicios básicos.

Desde la implementación de este mecanismo en 2008, Cajamarca ha ejecutado aproximadamente S/ 770 millones, una cifra considerablemente baja frente a su potencial estimado de más de S/ 1,800 millones disponibles para inversión.

La exministra de Economía, Denisse Miralles, explicó que el sistema de Obras por Impuestos permite a las empresas privadas adelantar el pago de sus tributos para financiar proyectos públicos, sin que ello implique una donación, lo que facilita la ejecución de obras como colegios, puentes, sistemas de agua potable y equipamiento hospitalario.

El propio Gobierno Regional de Cajamarca ha reconocido que durante más de una década este mecanismo fue subutilizado. Entre 2008 y 2022, la gestión regional solo ejecutó tres proyectos bajo esta modalidad, evidenciando una limitada

capacidad de gestión para atraer inversión privada.

Si bien desde 2023 se reporta un cambio de tendencia con más de 40 proyectos impulsados y convenios cercanos a los S/ 700 millones, especialistas advierten que aún persisten obstáculos estructurales que frenan su desarrollo.

Entre las principales trabas se encuentran la burocracia y los retrasos en los procesos de revisión por parte de la Contraloría, factores que limitan la velocidad de ejecución de nuevas iniciativas.

Paradójicamente, Cajamarca sigue siendo considerada una región atractiva para la inversión privada,



debido a sus condiciones de seguridad, alejadas de problemas como la extorsión y el sicariato que afectan a otras zonas del país.

Este escenario reabre el debate sobre la responsabilidad de las autoridades

regionales y locales en la gestión eficiente de los recursos disponibles, en una región donde las necesidades básicas continúan siendo una deuda pendiente para miles de ciudadanos.

ODPE Cajamarca instalará 255 mesas de sufragio en centros poblados para segunda elección presidencial

MEDIDA BENEFICIARÁ A MÁS DE 60 MIL ELECTORES DE ZONAS ALEJADAS EN CUATRO PROVINCIAS DE LA REGIÓN

Con el objetivo de garantizar el acceso al voto y acercar el servicio electoral a ciudadanos de zonas rurales, la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) Cajamarca informó que habilitará mesas de sufragio en centros poblados durante la Segunda Elección Presidencial, programada para el próximo 7 de junio.

La medida contempla la instalación de 255 mesas de sufragio en 97 centros poblados ubicados en las provincias de Cajamarca, Cajabamba, Celendín y San Marcos, beneficiando directamente a 60,839 electores.

Según detalló la entidad, esta estrategia busca evitar que los ciudadanos tengan que trasladarse

largas distancias para ejercer su derecho al voto, facilitando así una mayor participación electoral en zonas de difícil acceso.

Por su parte, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) recordó que las mesas de sufragio identificadas con la serie 900000 cumplen 20 años acercando el servicio electoral a

comunidades campesinas, nativas, caseríos y anexos en distintas regiones del país.

Estas mesas especiales fueron implementadas en el año 2006 con el objetivo de reducir el ausentismo electoral, permitiendo que miles de ciudadanos sufraguen cerca de sus lugares de residencia.

Asimismo, la ONPE precisó



que estas mesas funcionan bajo las mismas normas que cualquier otra del país, por lo que solo podrán votar los ciudadanos incluidos en el padrón electoral cuyo Documento Nacional de Identidad (DNI) corresponda al distrito donde se ubica la mesa.



Intentan atentar contra candidato presidencial Roberto Sánchez durante mitin en Huaral

Un presunto intento de atentado contra el candidato presidencial Roberto Sánchez, del partido Juntos por el Perú, fue frustrado durante un mitin político realizado en la ciudad de Huaral.

De acuerdo con información preliminar, un individuo armado fue detectado por efectivos de la Policía Nacional del Perú encargados de la seguridad del evento. El sujeto fue reducido en el lugar y, durante el registro personal, se le habrían encontrado dos armas de fuego abastecidas.

La rápida intervención policial permitió neutralizar la amenaza y evitar un posible hecho de violencia en medio de la actividad política.

El detenido fue trasladado a la comisaría de Huaral, donde permanece bajo custodia y será puesto a disposición del Ministerio Público para el inicio de las investigaciones correspondientes.

Las autoridades buscan determinar la identidad del intervenido, así como establecer si actuó por cuenta propia o si existirían terceros involucrados en el presunto intento de atentado.



Director y Gerente General del Grupo Panorama:

ARMANDO LOLI SALOMÓN

Teléfono: 915 121 966

Editora Cajamarca: Rosa Cruzado Ortiz.

Prensa: 976663640

Deportes: Olimpio Alejandro Gamarra Gavilán

Diseño: Cristian Reluz

Dirección: Psj. Atahualpa N° 686, oficina 04

Distribución: Idelso Quiroz Quispe, Cel.: 970267760

Lima: Marketing - Lima: Santiago Magill Cisneros

Cel.: 998912982, Patricia Pinatte Cel.: 947694947

Email: ppinatte@yahoo.com

Imagen institucional: Eddie Salomón Barrios

Cel. 969688910

Asesora legal: Gladis Chilón Huamán



www.panoramacajamarquino.com
facebook.com/grupopanoramaprensa
https://twitter.com/pcajamarquino
Instagram: panorama_oficial_

PEJEZA ejecuta auscultación topográfica en la presa Gallito Ciego para reforzar su seguridad estructural

En el marco de sus funciones como Operador de la Infraestructura Hidráulica Mayor, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña (PEJEZA) viene realizando una auscultación topográfica en la presa Gallito Ciego, con el objetivo de evaluar su comportamiento estructural y detectar posibles desplazamientos.

Como parte de estas acciones, el equipo técnico recorrió los 43 puntos de control establecidos en la presa, empleando equipos GPS diferenciales de alta precisión.

Esta tecnología permite obtener información confiable y comparar los datos actuales con registros históricos, facilitando una evaluación precisa del estado de la infraestructura.

Los equipos utilizados fueron recientemente adquiridos por la Unidad de Operación y Mantenimiento de PEJEZA, lo que fortalece las capacidades técnicas para el monitoreo. Asimismo, se cuenta con un punto de control geodésico que proporciona información en tiempo real durante la captura de datos, incrementando

la exactitud de las mediciones en campo.

Estas evaluaciones forman parte de un seguimiento técnico permanente que contribuye a garantizar la seguridad, el control y la adecuada operación de la presa Gallito Ciego, infraestructura clave para el desarrollo del valle Jequetepeque.

PEJEZA informó que estas mediciones se realizarán de manera periódica, con el fin de fortalecer el monitoreo continuo y asegurar el óptimo funcionamiento de esta importante obra hidráulica.



Cajamarca: 360 hogares usuarios de Juntos participan en campaña “Mis datos al día”

ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN GARANTIZA CONTINUIDAD EN EL PAGO DE INCENTIVOS

Un total de 360 usuarias del programa Programa Juntos en la región Cajamarca participaron en la campaña de mantenimiento de padrón denominada “Mis datos al día”, iniciativa orientada a actualizar la información de los hogares afiliados y fortalecer el seguimiento de sus responsabilidades.

Esta jornada busca optimizar la atención a los beneficiarios, asegurando que sus datos estén al día y permitiendo una gestión más eficiente del programa social.

“Gracias a estas jornadas pude actualizar



los datos de mi hogar y resolver mis dudas sobre el programa. Es un apoyo importante para las madres que vivimos lejos y no siempre podemos viajar a la ciudad”, señaló Verónica Chilón Calderón, usuaria del centro poblado Miraflores Alto.

La actualización de datos es un proceso clave para verificar el cumplimiento de los compromisos en salud y educación asumidos por las familias usuarias, lo que permite garantizar la continuidad del pago de los incentivos económicos bimestrales.

Actualmente, el programa Juntos brinda cobertura a 108,298 hogares en Cajamarca, beneficiando a 197,604 personas, entre gestantes, niñas, niños y adolescentes en las 13 provincias de la región.

¡Alerta en Chota! Denuncian posible traslado de equipos del hospital de EsSalud hacia Chiclayo

Pobladores y trabajadores del hospital de EsSalud en Chota expresaron su preocupación ante el presunto traslado de equipos y materiales hacia la ciudad de Chiclayo, lo que podría afectar la capacidad operativa del establecimiento de salud.

Entre los bienes que estarían siendo retirados figuran tres congeladoras de vacunas, tres marmitas, dos refrigeradoras cromadas, cuatro refrigeradoras industriales de seis puertas y una máquina peladora de papas, equipos clave para la atención y funcionamiento hospitalario.

Asimismo, se advierte un posible desmantelamiento de áreas del hospital, situación que —según denuncian— se produciría en el contexto del cierre de una gestión vinculada

a APP y la transición hacia un nuevo gobierno, lo que ha generado suspicacias en la población.

Frente a este escenario, los ciudadanos exigen un pronunciamiento inmediato de las autoridades de EsSalud, entre ellos Rosendo Delgado y Marco Sempertegui, a fin de esclarecer los hechos y garantizar que no se perjudique la atención de los asegurados en Chota.



Diresa Cajamarca inaugura III Curso de Gestión Eficiente del Programa Presupuestal 0104 con participación nacional

ESPECIALISTAS DE TODO EL PAÍS SE REÚNEN PARA FORTALECER LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS

La Dirección Regional de Salud Cajamarca (Diresa), a través del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (CPCED), inauguró el III Curso de Gestión Eficiente del Programa Presupuestal 0104 “Registro y Manejo de las Atenciones de Emergencia”, evento que reúne a representantes de diversas regiones del país en la ciudad de Cajamarca.

La ceremonia de apertura contó con la participación del director regional de Salud, Simón Cusma; la coordinadora técnica nacional del PP 0104, Yanina Vega; la subgerente de Asuntos Poblacionales, Rosita Alcántara; y la coordinadora del CPCED, Rosa Plasencia.

El curso, de alcance nacional y con una duración de tres días, congrega a 18 especialistas, así como a representantes y coordinadores re-



gionales y personal de los servicios de emergencia de las unidades ejecutoras y redes de salud de Cajamarca.

Esta iniciativa tiene como objetivo fortalecer las capacidades del personal de salud y del área estadística en la gestión de emergencias, contribuyendo a mejorar la calidad de atención a nivel nacional.

El programa académico aborda tres ejes clave de la gestión sanitaria moderna: la optimización de los recursos públicos mediante el enfoque de Presupuesto por Resultados (PpR), la estandarización de criterios clínicos en triaje y soporte vital —en casos de trauma, sepsis, emergencias metabólicas y pediátricas—, así como

la articulación prehospitalaria del Servicio de Atención Móvil de Urgencia (SAMU) con las salas de trauma-shock hospitalarias.

Asimismo, se desarrollan contenidos relacionados con el registro, reporte y análisis de datos clínicos y presupuestales, los cuales tienen impacto directo en el reembolso financiero a través del Seguro Integral de Salud (SIS), así como en la identificación de brechas de infraestructura y recursos humanos en el sector.

El Programa Presupuestal 0104, orientado a la reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas, constituye uno de los principales instrumentos de la salud pública en el Perú, al articular la capacidad clínica con una gestión eficiente y un sistema de información transparente.



ONPE capacitará a organizaciones políticas para la correcta presentación de información financiera

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) anunció que brindará talleres de capacitación dirigidos a organizaciones políticas con el fin de asegurar la correcta presentación de su Información Financiera Anual (IFA) correspondiente al ejercicio 2025.

Las agrupaciones cuya inscripción estuvo vigente durante el año pasado tienen plazo hasta el miércoles 1 de julio para presentar el reporte de sus actividades económicas y financieras realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Con este propósito, la ONPE ha invitado a representantes de partidos políticos, alianzas electorales y movimientos regionales a participar en jornadas formativas sobre finanzas partidarias, las cuales se desarrollarán tanto en su sede central como en sus Oficinas Regionales de Coordinación (ORC).

En la sede central, los talleres se realizarán a las 6:00 p. m. los días 27 de mayo y 11 de junio, y estarán dirigidos a repre-

sentantes de 57 organizaciones políticas, entre ellas 54 partidos y 3 alianzas electorales. En paralelo, en las ORC se capacitará a integrantes de 95 movimientos regionales y de una alianza electoral que también están obligados a cumplir con la presentación de la IFA 2025.

Este informe debe incluir un detalle completo de los gastos ejecutados, así como de los aportes e ingresos recibidos durante el año, identificando a cada aportante y precisando los montos correspondientes.

De acuerdo con el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios de la ONPE, las organizaciones que integran alianzas electorales deben realizar su actividad económico-financiera a través de dichas alianzas y no de manera individual.

Asimismo, se establece que la Información Financiera Anual debe ser presentada en los formatos oficiales aprobados por la ONPE, garantizando así la transparencia en el manejo de los recursos partidarios.

Cajamarca celebró el Día Internacional de la Astronomía con actividades científicas y culturales en Santa Apolonia

La ciudad de Cajamarca conmemoró el Día Internacional de la Astronomía 2026 con una destacada jornada de divulgación científica desarrollada en la emblemática colina Santa Apolonia, los días 24 y 25 de mayo.

El evento, denominado “Día Internacional de la Astronomía - Edición N.º 20 Cajamarca 2026”, reunió

a instituciones científicas, universidades y organizaciones culturales comprometidas con la investigación y promoción del conocimiento astronómico en el país.

Durante ambas fechas, se llevaron a cabo actividades académicas, exposiciones y espacios de intercambio que permitieron acercar la ciencia a la ciudadanía, fortaleciendo el interés por la astronomía



y fomentando la cultura científica en la región.

La Municipalidad Provincial de Cajamarca destacó la importancia de este tipo de iniciativas y reafirmó su com-

promiso de continuar impulsando espacios que promuevan la investigación, el conocimiento y el desarrollo científico en beneficio de la población.

PANORAMA Sociales

www.diariogrupopanorama.com | Grupo Panorama - los Diarios del Norte

@ grupopanorama_



Hermosa y carismática la CPC, Claudia Cerna Vásquez en su visita por la capital de la amistad Chiclayo, que tu visita haya sido productiva llena de buenos encuentros ¡SALUDOS!



¡Feliz cumpleaños César Yopla! Celebra este nuevo año y que Dios te traiga más éxitos y grandes historias por contar.



C.D. Jhonatan Pieer Paredes Vásquez, Director de la Red Integrada de Salud Cajamarca, Jacqueline Arribasplata Valdez, Directora de ALDEAS INFANTILES SOS Cajamarca firmando un importante convenio.



¡Felicitaciones, Glendy! por recibir la distinción “Laurel Vallejo” en Santiago de Chuco, la tierra de César Vallejo.



¡Feliz cumpleaños Brian. Que este nuevo año te traiga más proyectos, éxitos y motivos para celebrar.



Kattia Sánchez en el día de su boda bailando con su compadre Walter Iván ¡BENDICIONES!

DECLARACIÓN DE UNIÓN DE HECHO

ANTE MÍ, YURY RICHARD GAMARRA VIGO, NOTARIO-ABOGADO DE CAJAMARCA, CON OFICIO NOTARIAL EN EL JR. CRUZ DE PIEDRA N° 602, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJAMARCA; **LUIS ALEX LEYVA RODRIGUEZ Y AMANDA ABANTO QUIROZ**, SOLICITAN SE RECONOZCA SU UNIÓN DE HECHO POR HABER CONVIVIDO LIBRES DE IMPEDIMENTO PARA CONTRAER MATRIMONIO POR MÁS DE DOS (2) AÑOS, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO DE CONVIVENCIA LEGAL DESDE EL 7 DE ENERO DE 2023.= CAJAMARCA, 26 DE MAYO DE 2026.

YURY RICHARD GAMARRA VIGO
NOTARIO DE CAJAMARCA

Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.
Unidad de Registro Civil.
AVISO MATRIMONIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del Código Civil, hago saber que don: **Pablo Huaman Rudas**, de 58 años de edad soltero, natural de Cajamarca, conductor, domiciliado en Jr. Yahuar Huaca E-39 Int A - Los Baños del Inca y doña: **Ana Rosa Ocas Gonzales**, de 39 años de edad, soltera, ama de casa, natural de Cajamarca, domiciliada en Jr. Yahuar Huaca E-39 Int A - Los Baños del Inca. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días en forma prescrita en el artículo 253 del Código Civil. Los Baños del Inca, 26 de mayo del 2026.

JOSÉ CHÁVEZ CHUNQUE
JEFE OFICINA DE REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHOCAN
OFICINA DE REGISTRO CIVIL
AVISO MATRIMONIAL

DON **SEGUNDO JAIME GONZÁLEZ AGUILAR** DE CUARENTA Y CUATRO AÑOS DE EDAD, NATURAL DEL DISTRITO DE BAÑOS DEL INCA, DOMICILIADO EN EL CASERIO LA CHILCA, DISTRITO DE ICHOCAN, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, IDENTIFICADO CON DNI 42867595, DE OCUPACIÓN AGRICULTOR, DE ESTADO CIVIL SOLTERO Y DOÑA **MERCEDES MARQUINA OTINIANO**, DE CUARENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD, NATURAL DEL DISTRITO DE CACHACHI, DOMICILIADA EN EL CASERIO LA CHILCA, DISTRITO DE ICHOCAN, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, ESTADO CIVIL SOLTERA, IDENTIFICADA CON DNI 26960057, DE OCUPACIÓN AMA DE CASA; VAN A CONTRAER MATRIMONIO CIVIL EN ESTA MUNICIPALIDAD, QUIENES CONOZCAN ALGUNA CAUSAL DE IMPEDIMENTO PODRÁN DENUNCIARLOS CONFORME A LEY. ICHOCAN, 25 DE MAYO DEL 2026.

CECILIA MEDALID RABANAL CAMACHO DE ZAMORA
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL

Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.
Unidad de Registro Civil.
AVISO MATRIMONIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del Código Civil, hago saber que don: **Jheancarlo Bazan Zegarra**, de 29 años de edad soltero, natural de Cajamarca, sociólogo, domiciliado en Tartar Grande - Los Baños del Inca y doña: **Ruth Isabel Gonzales Edquen**, de 30 años de edad, soltera, economista, natural de Cajamarca, domiciliada en Tartar Grande - Los Baños del Inca. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días en forma prescrita en el artículo 253 del Código Civil. Los Baños del Inca, 22 de mayo del 2026.

JOSÉ CHÁVEZ CHUNQUE
JEFE OFICINA DE REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO PUYLUCANA
REGISTRO CIVIL
AVISO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del Código Civil, hago saber que don: **MARCO ANTONIO LEON ARAYA**, de 42 años de edad soltero, natural de Huaraz - Ancash, domiciliado en el Centro Poblado de Puyllucana - Los Baños del Inca y doña: **CARMEN MARIANELA MERCADO DE LA ROSA**, de 28 años de edad, soltera, natural de Cajamarca, domiciliada en el Centro Poblado Puyllucana - Los Baños del Inca. Solicitan se les declare expeditos para contraer matrimonio civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimentos podrán denunciarlos dentro del término de ocho días en forma prescrita en el artículo 253 del indicado Código. Puyllucana, 27 de mayo 2026

PABLO CERQUIN MANTILLA
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL

Gobierno dispone cese de subprefecta provincial de Hualgayoc



SUCESIÓN INTESADA
ANTE MÍ, SE PRESENTÓ **DAVID CRUZADO LOPEZ**, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESADA DE SU FALLECIDA MADRE: **CELEDONIA LOPEZ DE CRUZADO (CELEDONIA LOPEZ VASQUEZ)**, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 23/11/2010, SIENDO EL LUGAR DE OCURRENCIA EN EL HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO PLAZA DE LA SEGURIDAD SOCIAL S/N, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, PRECISANDO QUE, EL ÚLTIMO DOMICILIO DEL CAUSANTE HA SIDO EN LA CALLE MARISCAL SUCRE 0147 CENTRO BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; Y, SU FALLECIDO PADRE: **CANDELARIO CRUZADO BAUTISTA**, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 17/02/2024, SIENDO EL LUGAR DE OCURRENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HOSPITAL II CAJAMARCA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; PRECISANDO QUE, EL ÚLTIMO DOMICILIO DEL CAUSANTE HA SIDO EN LA CALLE MARISCAL SUCRE 0147 CENTRO BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. BAMBAMARCA, 26 DE MAYO DE 2026.
WILFREDO CAMACHO LLOVERA
ABOGADO - NOTARIO - BAMBAMARCA - HUALGAYOC - CAJAMARCA

SUCESIÓN INTESADA
ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA DEL **DR. LUIS JORGE CASTAÑEDA CERVANTES**, UBICADA EN EL JR. JUNÍN N° 1034 - CAJAMARCA, LA SEÑORA **YOSSELIN YESSÉNIA CRUZADO CUSQUISIBÁN** SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA LEY 26662, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESADA DEL SEÑOR **JOSÉ NARCISO CRUZADO SILVA** QUIEN FALLECIÓ EL 27 FEBRERO 2026 EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA - CAJAMARCA Y HABIENDO FIJADO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA AV. SAN MARTÍN DE PORRES N° 985 - CAJAMARCA. LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO AL PÚBLICO PARA LOS FINES DE LEY. CAJAMARCA, 27 DE MAYO DEL AÑO 2026.
LUIS JORGE CASTAÑEDA CERVANTES
ABOGADO - NOTARIO DE CAJAMARCA - CA

SUCESIÓN INTESADA
ANTE MÍ, SE PRESENTÓ **JESUS LUNA AGUILAR**, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESADA DE SUS FALLECIDOS PADRES: **OSCAR GUILLERMO LUNA YACUPAICO** FALLECIDO EN JR. LEONCIO PREADO 270, BAMBAMARCA-HUALGAYOC-CAJAMARCA; Y **FLORENCIA AGUILAR EDQUEN**, FALLECIDA EN ESTABLECIMIENTODE SALUD REGIONAL CAJAMARCA, CAJAMARCA-CAJAMARCA-CAJAMARCA; SIENDO DE AMBOS SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EL JR. LEONCIO PRADO 270, BAMBAMARCA-HUALGAYOC-CAJAMARCA. LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. BAMBAMARCA, 13 DE MAYO DE 2026.
WILFREDO CAMACHO LLOVERA
ABOGADO - NOTARIO - BAMBAMARCA - HUALGAYOC - CAJAMARCA

El Ministerio del Interior dispuso el cese de Silvia Villanueva Silva como subprefecta provincial de Hualgayoc, en la región Cajamarca, mediante la Resolución N.º 000354-2026-IN-VOI-DGIN, emitida por la Dirección General de Gobierno Interior.

La disposición, firmada por la directora general Carolina Andrea Velasco Nalvarte, establece la conclusión de la designación de diversas autoridades políticas a nivel nacional, en el marco de las

facultades conferidas por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y la Directiva N.º 009-2024-IN-VOI-DGIN.

En el caso de Hualgayoc, la resolución oficializa la culminación de funciones de Villanueva Silva, quien se desempeñaba como representante del Poder Ejecutivo en dicha provincia. Hasta el momento, no se han precisado los motivos de esta decisión.

El documento también señala

que las autoridades cesadas deberán cumplir con la presentación de sus declaraciones juradas de bienes, rentas e intereses, así como realizar la respectiva entrega de cargo conforme a la normativa vigente.

Asimismo, la resolución incluye el cese de otras subprefectas provinciales en Cajamarca, entre ellas Sarit Yohana Ventura Tello, de la provincia de Cutervo, y Fiorella Roxana Vásquez Valdivia, de la provincia de Celendín.

ALQUILER DE OFICINAS EMPRESARIALES

ESPACIOS DISEÑADOS PARA EL ÉXITO



OFICINAS MODERNAS



CONECTIVIDAD DE ALTA VELOCIDAD



SEGURIDAD 24/7

CONTACTANOS
976387609

UBICACIÓN
Jirón Bugambilas 169
Qhapaq Nam

TU EMPRESA, EN EL LUGAR CORRECTO



SUCESIÓN INTESADA
ANTE MÍ, SE PRESENTÓ **CARMEN NELIDA CARUAJULCA HUAMAN**, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESADA DE SU FALLECIDO PADRE: **AMADO CARUAJULCA ZAMORA**, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 09/03/2025, SIENDO EL LUGAR DE OCURRENCIA DOMICILIO BARRIO AMAZONAS, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; PRECISANDO QUE, EL ÚLTIMO DOMICILIO DEL CAUSANTE HA SIDO EN EL BARRIO AMAZONAS, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. BAMBAMARCA, 26 DE MAYO DE 2026.
WILFREDO CAMACHO LLOVERA
ABOGADO - NOTARIO - BAMBAMARCA - HUALGAYOC - CAJAMARCA

SUCESIÓN INTESADA
ANTE MÍ, SE PRESENTÓ **VICTOR ALEJANDRO NAUCA AGUILAR**, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESADA DE SU FALLECIDA MADRE: **ARMINDA AGUILAR TIRADO**, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 11/06/2022, SIENDO EL LUGAR DE OCURRENCIA DOMICILIO CASERIO AHUJADERO LACAMACA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; PRECISANDO QUE, EL ÚLTIMO DOMICILIO DEL CAUSANTE HA SIDO EN EL CASERIO AHUJADERO LACAMACA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. BAMBAMARCA, 26 DE MAYO DE 2026.
WILFREDO CAMACHO LLOVERA
ABOGADO - NOTARIO - BAMBAMARCA - HUALGAYOC - CAJAMARCA

CONSTRUCCIONES RFC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN LIQUIDACION
R.U.C. 20487740242
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 22 MAYO 2026
TOTAL ACTIVO S/. 0.00
TOTAL PASIVO S/. 0.00
TOTAL PATRIMONIO S/. 0.00
APROBADO POR JUNTA GENERAL DE SOCIOS DEL 22 MAYO 2026
CPC. JOSE LUIS ZEBALLOS VALDEZ
MATRICULA N° 13-089
RAMÓN CONSTANTINO MOLINA HERNÁNDEZ
D.N.I N° 06159243 - LIQUIDADOR

DESPEDIDO injustamente?
Comunícate al 995955111
Podemos AYUDARTE

Ruiz
ABOGADOS

JHANY
transporteshany@gmail.com
Transporteshany
9485057777
943775530
SALIDAS DIARIAS
TRANSPORTE DE PASAJEROS - SERVICIOS TURÍSTICOS -
EXCURSIONES - TRANSPORTE DE PERSONAL

EMTRALLAC
Garantía De Servicio / Integrando La Región
SERVICIOS DIARIOS Y SINESCOLA
CAJAMARCA JAEN
5:45 am 9:45 am
1:00 pm 3:45 pm
8:00 pm 8:00 pm
CAJAMARCA
941815302
968830361
944662378
997655339
944685085 / 070290071

ALMA CORAZÓN Y VIDA
Nuestra meta es tu destino...
SALIDAS DIARIAS 7:45 PM
CELENDIN - CAJAMARCA - CHILETE - TRUJILLO
CELENDIN - CHACANTO - SAN VICENTE
UCHUMARCA - BOLIVAR 10:00 PM
OF. CELENDIN 985 683 161
OF. BOLIVAR 993 151 382
OF. TRUJILLO AV. NICOLAS DE PIEROLA 1239
990 707 203 - 939 795 281 - 993 151 390

TRANSPORTES ARAUJO
SERVICIO DIARIO
CAJAMARCA - SUCRE (CELENDIN)
Salidas de 4:00 am a 7:30 pm
SUCRE 943694900
CAJAMARCA 949165224
CELENDIN 949118098
SERVICIO DE ENCOMIENDAS

ELABORACIÓN Y TRÁMITES DE EXPEDIENTES PARA DEFENSA CIVIL Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCALES
CONTACTO: 995029626 INGENIERO CIVIL

OFICINAS:
Cajamarca: 951314266
Bambamarca: 994851811
Chota: 901485179
Cutervo: 955596403
Jaén: 916180541
Giros, Encomiendas, Mudanzas y valores
1140 Me Encargo!!
Tours
Via
EXPRESS SAC

TERMINAL TERRESTRE
EMPRESA DE TRANSPORTES
"CORAZON CELENDINO"
CAJAMARCA: Av. ATAHUALPA #409
JEREZ: JR. SANTA APOLONIA S/N
CELENDIN: JR. CÁCERES #123
SALIDAS DESDE 4:00 AM. HASTA 7:00 PM.
956033060 - 976916112

El Abuelo
EMPRESA DE TRANSPORTES S.A.
HORARIOS
CAJAMARCA - SAN MARCOS
5:00 am - 8:00 pm
SAN MARCOS - CAJAMARCA
5:00 am - 8:00 pm
SAN MARCOS:
Jr. Inclán Cdra. 1 S/N
Cel. 949250116
CAJAMARCA:
Av. De evitamiento Sur 992
Cel. 949250112

EMPRESA DE TRANSPORTES
Corporación Ibrón S.a.s.
Servicio interprovincial directo
Cajamarca, Bambamarca, Chota, Cutervo, Jaén y Bagua Grande
Contamos con Unidades Nuevas para que su Comodidad y Seguridad
CAJAMARCA - JAEN
8:00 am
6:00 am
12:00 m
8:00 pm
JAEN - CAJAMARCA
8:00 am
12:00 m
8:15 pm
BAGUA GRANDE - CAJAMARCA
11:00 am
CAJAMARCA - BAGUA GRANDE
12:00 m

MERCADO PORTAL ABOGADOS
Jr. Apurímac No 694
Of 206
Cel: 987864940
Email: mercadoportalabogados@hotmail.com
Cajamarca - Peru

TRANSPORTES ENCAÑADA CITY E.I.R.L.
CAJAMARCA-ENCAÑADA
HORARIO DE ATENCIÓN:
DESDE LAS 5:00AM HASTA LAS 8:20PM
DE LUNES A DOMINGO AV. ATAHUALPA N°. 536

EMPRESA DE TRANSPORTES
CORPORACIÓN VELOZ DEL VALLE E.I.R.L.
Transporte de Pasajeros
Cajamarca - Ciudad de Dios y viceversa
994584419 / 957930188
corporacionvelozdelvalleir@gmail.com
Av. Independencia #351 - Cajamarca
Panamericana Norte Lt. 1. Ciudad de Dios

EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS
CHOTA EXPRESS SAC
SALIDAS DIARIAS
CHOTA - CAJAMARCA
CHOTA - CHICLAYO
OFICINA PRINCIPAL CHOTA
Jr. Fray José Arana 290
Tel: 076236559 Cel: 941931014
OFICINA CAJAMARCA
Jr. Sara McDougal 218
Cel: 948211532
OFICINA CHOTA-CHICLAYO
Jr. Fray José Arana 620
Cel: 954956893
OFICINA CHICLAYO - CHOTA
Av. Agricultura y Pje. Chiclayo 190
Cel: 943618749

EMPRESA DE TRANSPORTES
MI ESPERANZA
CAJAMARCA - CAJABAMBA
CEL. 939406368
955686453
SALIDAS
4:00 am a 7:00 pm
HORARIOS
5:00 am - 8:00 pm

SE VENDE PROPIEDAD EN CHICLAYO
ÁREA: 357.60 M2.
2 frentes: Salida a la Av. Lora y salida a Manuel Iturregui frente al parque.
1er. piso: Sala, comedor, cocina con comedor diario, baño, lavandería, dormitorio y baño de servicio.
2do. Piso: 2 dormitorios amplios, 2 dormitorios chicos con closed, sala de star, baño y balcón
Cel.: 964540880

CHOTA - SANTA CRUZ
EMPRESA DE TRANSPORTE
ZP
SALIDAS DIARIAS
4:00 am 1:00 pm
8:00 am 2:30 pm
9:30 am 4:30 pm
11:30 am
Zarate
Cel.: 988613073
Oficina Chota: Jr. Fray José Arana N° 575 / Cel: 952796575

¿NECESITAS UN CHANGAN?
TENEMOS EL MEJOR PRECIO
RICARDO MARTIN T.
950117945

EMPRESA DE TRANSPORTES
BAZÁN E.I.R.L.
CAJAMARCA - CHILETE
SALIDAS DIARIAS: desde 5:00 am. A 8:00 pm. Cada hora
Oficinas: Cajamarca : Independencia N° 351,
Chilete: 10 de Enero S/N
Reservas al 978389173

CAJAMARCA - CHOTA
SOL CHOTANO
Nuevas para tu viaje
SALIDAS DIARIAS
PUNTUALIDAD, SEGURIDAD Y CONFIANZA
04:00am 09:00am 01:30pm 05:30pm
05:00am 10:00am 02:00pm 06:00pm
06:00am 11:00am 03:00pm 07:00pm
07:00am 12:00pm 04:00pm 08:00pm
OFICINA: CAJAMARCA
Jr. SARA MARRASAL N° 240 (CALLE AL SUR DE BARRIO)
CEL.: 975870766
OFICINA: CHOTA
Jr. FRAY JOSÉ ARANA N° 513
CEL.: 950838219

EMPRESA TURISMO PACCHA S.A.C.
"Uniendo Destinos"
Servicios Diarios:
CAJAMARCA - CHOTA - CHICLAYO
Y VICEVERSA
916240940
4:00 am
A
7:00 pm
Todos los días!
Puntualidad, Seguridad, Confianza y Comodidad

Julio César Montenegro Yackle
ABOGADO
jucemoye22@hotmail.com
956 804 256
Atención Previa Cita
Jr. Alfonso Barrantes Lingán N° 531
San Miguel - CAJAMARCA

EMPRESA DE TRANSPORTES
DIVINO PATRÓN SAN MARCOS Y TRANSPORTES PERÚ
CAJAMARCA - SAN MARCOS
SALIDAS CADA 40 MINUTOS, DESDE LAS 5:00 DE LA MAÑANA HASTA LAS 8:20 DE LA NOCHE
955 965 645
914 89 5691
AV. DE EVITAMIENTO SUR CUADRA 10

ESTUDIO JURÍDICO "FERNÁNDEZ"
ASESORES Y CONSULTORES
Lucero Fernández Pérez
ABOGADA PELANISTA
Jr. Tarapacá N° 542
935421385 fepelu80@gmail.com

Megabyte
De todo en:
Computadoras, Impresoras, Etiquetadoras, Accesorios y Suministros. Cámaras de Vigilancia y Alarmas.
SERVICIO TÉCNICO E INSTALACIÓN DE REDES.
Jr. Amalia Puga 1019 - Altura de 5 esquinas
Telf.: 929000664 - 976004355

E.T. "Ishcanes"
Transporte de pasajeros, carga y encomiendas
SOLICITA TU PASAJE
• Tacabamba: 975320280
• Conchán: 961939142
• Chota: 999176338
Oficinas:
• Tacabamba: Jr. 28 de julio - s/n
• Conchán: Jr. Grau - 279
• Chota: Jr. Santa Rosa - 643
Salida todos los días, a cada hora.

VENDO CAMIONETA MITSUBISHI MONTERO SPORT AÑO 2019
Uso Ejecutivo, Mecánica, Diesel, 6 velocidades, SUNROOF, Sensores de proximidad, cámara de retroceso 360°, Llantas nuevas, Aire acondicionado, Maletas Amplia, 48, 500 km
EXCELENTE ESTADO
Información 997477559

Los Andes S.R.L.
CAJABAMBA
HUAMACHUCO
VIRÚ - CHAO

EMPRESA DE TRANSPORTES
SUPER MOVIL S.R.L.
SALIDAS CADA HORA
PARTIR DE LAS 5:00 AM
HASTA LAS 6:30 PM
"Disfrute su viaje con Comodidad, Seguridad y confianza"
Of. Principal: Jr. Angamos N° 1125 - Cajamarca
CAJAMARCA: TEL: 932256923 SAN PABLO: TEL: 992410230

Ferretería "EL SOL" S.R.L.
Venta de Artículos de Ferretería y Construcción, Alcantarillas Metálicas TMC - Gaviotas Geomembranas, Geotextil - Tubo PVC 1/2 a 24" Tubería HDPE en General - Productos de Riego Rencificado
NICOLÁS CHUGNAS MOSQUEIRA
GERENTE GENERAL
ventas@ferreteriaelsol.com
ferreteriaelsol@hotmail.com
Cel. 976 969 091 - 977 126 250 - Telf. 076-340951
Av. Vía de Evitamiento Norte N° 1187 - Urb. El Bosque



PANORAMA

Lima provincias

JUEVES 28 DE MAYO DEL 2026

DIRECTORA: GLADYS HOYLE C.

AÑO 31 / N° 9555 - PRECIO: S/. 0.80

<https://www.diariogrupopanorama.com/>

<https://www.facebook.com/grupopanorama>

Av. Echenique 420 int. 1 - Huacho

NACIONAL



**Luz Pacheco
renunció a
presidencia
del TC**

**NUEVA
CONDUCCIÓN
REGIONAL
PRIORIZA
OBRAS Y
ATENCIÓN
PÚBLICA**

»PÁG. 02

NASCA



**Cultura
aprueba
viabilidad del
"Túnel
del sapo"**

HUARAL



**Detienen
a sujeto
armado en
mitin de JP**

**NICOLÁS
BARRERA
ASUME
PRESIDENCIA
DEL GORE**

SUPE



**Capturan
presunta
banda tras
asalto a caja
Ica**

EDITORIAL

CRISIS EN EL CAMPO, EL RUGIDO DEL AGRO PARALIZA AL PAÍS.

El inicio del paro agrario nacional indefinido ha colocado al Estado frente a un espejo de promesas incumplidas y vulnerabilidad logística. Lo que comenzó como una protesta sectorial de los gremios arroceros se ha transformado, en pocas horas, en un bloqueo estratégico que asfixia las principales arterias viales de Arequipa, Piura, Chiclayo, Tumbes y San Martín. Esta medida de fuerza no es un evento aislado ni caprichoso; es la respuesta de un motor productivo que se siente abandonado por la gestión central. Los productores exigen el cumplimiento de compromisos previos, precios justos que cubran los costos de producción y una regulación efectiva frente a la crisis que atraviesa el campo. Sin embargo, el método de lucha —el bloqueo de carreteras— genera una colisión de derechos que afecta a millones de ciudadanos ajenos al conflicto inicial. El impacto inmediato es alarmante. La suspensión de la venta de pasajes interprovinciales ha dejado

a miles de viajeros varados, pero la preocupación mayor reside en la seguridad alimentaria. Si los bloqueos persisten, el desabastecimiento en los mercados urbanos elevará los precios de la canasta básica, golpeando el bolsillo de las familias más vulnerables y generando un ciclo inflacionario difícil de revertir. Ante este escenario, la convocatoria de la Presidencia del Consejo de Ministros a los gobernadores regionales y dirigentes agrarios es un paso necesario, aunque tardío. El Gobierno debe entender que la mesa de diálogo no puede ser solo una táctica para ganar tiempo o liberar vías temporalmente; se requiere una reforma estructural que garantice la rentabilidad del agro peruano. La escalada de violencia en los puntos de control es un síntoma de una desesperación que no se soluciona con comunicados, sino con políticas técnicas y presupuesto real. El país no puede permitirse que su despensa se detenga, pero el agricultor no puede seguir financiando la mesa nacional con su propia quiebra económica.

Nicolás Barrera asume presidencia del GORE

VICEGOBERNADOR GARANTIZA CONTINUIDAD DE SERVICIOS REGIONALES

El vicegobernador regional Nicolás Oscar Barrera Morán inició actividades administrativas y de representación en la sede central del Gobierno Regional de Lima, ubicada en Agua Dulce, en Huacho, tras la ausencia de la gobernadora Rosa Vásquez Cuadro, quien afronta una sentencia de prisión efectiva. Desde tempranas horas, la autoridad encargada recorrió distintas oficinas del Gore Lima y sostuvo reuniones con trabajadores sindicalizados para coordinar la continuidad de las labores institucionales y la atención a la ciudadanía.

Durante sus primeras declaraciones, Barrera Morán señaló que los servicios regionales no pueden paralizarse y remarcó que su gestión priorizará la continuidad de proyectos y obras actualmente

en ejecución. Asimismo, sostuvo que los funcionarios de confianza deberán poner sus cargos a disposición para una evaluación orientada a garantizar idoneidad, transparencia y eficiencia en el



servicio público.

La autoridad regional también informó que mantendrá comunicación constante con la población mediante diversos canales oficiales y anunció la realización de una audiencia pública abierta programada para este viernes, donde podrán participar ciudadanos y representantes de distintas organizaciones.

Barrera Morán manifestó además que no mantiene resentimientos contra Rosa Vásquez ni contra los consejeros regionales, pese a las diferencias registradas durante la actual gestión. Como se recuerda, el vicegobernador permaneció relegado en funciones, afrontó una reducción salarial aprobada por el Consejo Regional y perdió el espacio donde realizaba sus actividades administrativas.

Cámara de Comercio presentó programa empresarial

Con la participación de representantes del sector empresarial y directivos institucionales, la Cámara de Comercio y Producción de la Región Lima presentó una agenda de actividades orientadas al fortalecimiento económico y la promoción de oportunidades para emprendedores, inversionistas y ciudadanos. La conferencia de prensa fue encabezada por la presidenta Eva Eustaquio Guardia, junto a los directivos Juan Queirolo y Mirian Zamudio. La mesa directiva informó sobre la realización de una charla técnica especializada dirigida a promotores e inver-

sionistas, así como una feria inmobiliaria y comercial que reunirá a representantes de distintos sectores productivos de la provincia y la región. Asimismo, se anunció la capacitación denominada "Potencia Tu Empresa", enfocada en brindar herramientas para el crecimiento y fortalecimiento de negocios locales.



Desborde de canal inundó calles de Hualmay

Una emergencia se registró en el distrito de Hualmay tras el desborde de un canal de regadío que provocó un extenso aniego en diversos sectores de la avenida Cincuentenario. La acumulación de agua cubrió gran parte de la vía, dificultando el tránsito de vehículos y peatones durante varias horas. Vecinos de la zona expresaron su preocupación debido a que el agua ingresó hasta las inmediaciones de algunas viviendas y establecimientos cercanos, generando riesgos para la circulación y afectando las actividades cotidianas. Conductores tuvieron que reducir la velocidad para evitar accidentes, mientras que varios peatones buscaron rutas alternas para desplazarse.

El incidente también ocasionó congestión vehicular en calles aledañas, debido a la gran cantidad de agua acumulada sobre la pista. Algunos ciudadanos reportaron que el problema se habría originado por el incremento del caudal en el canal de regadío y la falta de mantenimiento en determinados tramos.



VIOLENTO ATENTADO CAUSÓ TEMOR ENTRE PADRES Y ESCOLARES

Balacera desató caos frente a centro educativo



Una intensa movilización policial se registró en los exteriores de la institución educativa Divino Corazón de Jesús, en Huacho, luego de que un padre de familia fuera atacado a balazos por presuntos sicarios cuando esperaba recoger a su menor hijo. El hecho ocurrió en inmediaciones de la Panamericana Norte y provocó momentos de tensión entre estudiantes, docentes y vecinos del sector. De acuerdo con información preliminar, la víctima se encontraba dentro de su vehículo cuando fue sorprendida por sujetos armados que abrieron fuego en repetidas ocasiones. Ante el ataque, el hombre reaccionó rápidamente y logró ingresar de emergencia al interior del centro educativo para resguardarse, evitando ser alcanzado por los disparos. Tras percatarse de que su objetivo había logrado re-

fugiarse dentro del plantel y ante la presencia de testigos en la zona, los atacantes escaparon con rumbo desconocido. La balacera generó temor entre los padres de familia que se encontraban en el lugar al momento del atentado. Efectivos del Escuadrón de Emergencia y agentes de la Policía Nacional llegaron al sitio para acordonar el área e iniciar las diligencias correspondientes. Durante las pericias, personal de criminalística halló cerca de once casquillos de bala esparcidos en la escena, los cuales fueron recogidos como parte de la investigación. La víctima fue trasladada posteriormente a la dependencia policial para brindar su declaración y colaborar con las investigaciones orientadas a identificar a los responsables y esclarecer las circunstancias del ataque armado.

Inspeccionan obras de nueva sede judicial



La máxima autoridad de la Corte Superior de Justicia de Huaura, Javier Herrera Villar, ejecutó una visita de inspección técnica en la infraestructura en construcción del próximo Palacio de Justicia. El recorrido tuvo como propósito verificar el cumplimiento de los cronogramas establecidos para la edificación de este complejo administrativo. Durante la evaluación del proyecto, el ingeniero residente y responsable de la obra, Daniel Cruz, detalló que hay un avance del 15 % del total planificado. Las labores en la zona del sótano concluyeron en su totalidad, concentrando los esfuerzos actuales en el levantamiento estructural del primer nivel. Para garantizar la culminación de la obra dentro de los plazos contractuales proyectados, el consorcio a cargo implementó turnos con horarios extendidos. Esta estrategia logística busca acelerar el proceso de vaciado de concreto y cimentación sin comprometer los estándares técnicos requeridos por el Poder Judicial.

Ámbar alista Festival del Queso 2026

El anexo de Tambón, perteneciente a la comunidad de Lascamayo en el distrito de Ámbar, será sede de la XX Edición del Festival del Queso y la III Exhibición Ganadera, actividades programadas para los días 29 y 30 de mayo con el objetivo de fortalecer la producción láctea y promover el desarrollo agropecuario en la provincia de Huaura. Durante el lanzamiento oficial del certamen participaron autoridades locales, representantes comunales y pro-

ductores ganaderos, quienes destacaron la importancia de impulsar espacios orientados a dinamizar la economía rural y revalorar el trabajo de las familias dedicadas a la



elaboración artesanal de queso y derivados lácteos. Asimismo, se informó que el evento incluirá exhibiciones ganaderas, exposición de productos locales y actividades orientadas a promocionar el potencial productivo de la zona altoandina.

El alcalde distrital Milton Llanos Villarreal, junto a dirigentes y organizadores, extendió la invitación a visitantes y turistas para participar en esta celebración, considerada una de las principales vitrinas agropecuarias del distrito. También se resaltó la necesidad de continuar articulando esfuerzos para tecnificar la actividad ganadera y fortalecer la competitividad de los productores locales.

Retiran basura y anuncian fuertes multas

La Municipalidad Distrital de Santa María realizó una jornada integral de limpieza en el ingreso principal y vía alterna hacia la ciudad de Huacho, retirando toneladas de residuos sólidos acumulados durante varios meses en una zona convertida en botadero clandestino. Con apoyo de maquinaria pesada y vehículos de carga, el personal edilicio eliminó desmontes, desperdicios domésticos, muebles deteriorados y objetos voluminosos que generaban focos de contaminación y proliferación de plagas. Durante la supervisión de los trabajos, las autoridades municipales informaron

que se aplicarán sanciones estrictas contra ciudadanos, empresas o instituciones que continúen arrojando basura en la vía pública. Asimismo, anunciaron la instalación de cámaras de vigilancia, patrullaje permanente de Serenazgo y barreras de control para impedir el ingreso de

vehículos utilizados para abandonar residuos en el lugar.

La comuna indicó que estas medidas buscan recuperar la imagen urbana y prevenir riesgos sanitarios en una de las principales vías de acceso a la provincia. También se exhortó a la población a colaborar con el cuidado de los espacios públicos y respetar las disposiciones municipales vigentes.



GRUPO PANORAMA

“La información no se detiene, nosotros tampoco”



Grupo Panorama - los Diarios del Norte



@grupopanorama18



@grupopanorama_



www.diariogrupopanorama.com/

ESCÚCHANOS
TODO EL DÍA



QR PANORAMA RADIO

OPERATIVO PERMITIÓ INCAUTAR MUNICIONES Y EQUIPOS CELULARES

Capturan presunta banda tras asalto a Caja Ica



Un operativo ejecutado por agentes de la Policía Nacional del Perú permitió la captura de presuntos integrantes de una organización criminal vinculada al asalto armado contra la agencia de Caja Ica ocurrido el pasado 25 de mayo en el distrito de Supe.

Las diligencias estuvieron a cargo de personal de la Depincri Barranca, que intervino a tres personas señaladas como integrantes de la banda denominada “Los Despiadados del Gordo Méndez”. Entre los detenidos figuran un adolescente de 15 años, Marlon Augusto Montoro Arana, de 25 años, y Yudith Briceño Briceño, de 46, quien es investigada por presuntamente haber facilitado un equipo celular utilizado para coordinar el atraco.

Durante los operativos realizados en diversos inmuebles, los efectivos policiales hallaron mu-

niciones calibre 9 milímetros, teléfonos celulares y prendas que habrían sido utilizadas durante el asalto perpetrado contra la entidad financiera.

Las investigaciones también permitieron ubicar a uno de los intervenidos en una clínica de Huacho, donde recibía atención médica por una lesión de bala en la mano. De acuerdo con información preliminar, la herida habría sido ocasionada durante un enfrentamiento registrado con agentes policiales en medio de la fuga posterior al robo.

La Policía Nacional investiga además la posible participación de esta presunta organización criminal en otros asaltos armados ocurridos en Barranca y Supe, incluyendo robos a agentes bancarios, grifos y establecimientos comerciales. Las diligencias continúan para identificar y capturar al resto de implicados, así como recuperar el dinero sustraído durante el atraco.

Hallan motocicleta abandonada en Llamahuaca



Un vehículo menor presuntamente reportado como robado fue encontrado en estado de abandono en el centro poblado de Llamahuaca, en el distrito de Supe, durante un operativo realizado por personal de Serenazgo y efectivos de la Policía Nacional.

La intervención se produjo luego de que las autoridades recibieran una alerta sobre la presencia de una motocicleta sospechosa en la zona. Tras las coordinaciones entre ambas instituciones, agentes de seguridad se desplazaron hasta el lugar señalado para verificar la información proporcionada por vecinos del sector.

Al llegar al punto indicado, el personal constató la presencia del vehículo menor abandonado, por lo que se procedió a realizar las diligencias preliminares correspondientes. Posteriormente, la motocicleta fue trasladada a la dependencia policial del distrito para continuar con las investigaciones y verificar su situación legal.

Las autoridades buscan determinar la procedencia del vehículo y establecer si registra denuncia por robo u otros antecedentes vinculados a hechos delictivos ocurridos en la provincia. El caso quedó a cargo de la Policía Nacional, que continuará con las investigaciones orientadas a esclarecer las circunstancias en las que la motocicleta fue abandonada en la zona de Llamahuaca.

Identifican a víctima de ataque en Arenales

Nuevos detalles se conocieron sobre el crimen ocurrido en el anexo de Arenales, donde un hombre fue asesinado a balazos en circunstancias que son investigadas por la Policía Nacional del Perú. La víctima fue identificada como Juan Hernán Calero Jara, de 34 años, quien presentaba impactos de bala en el abdomen y la cabeza. De acuerdo con información preliminar, el ataque se produjo en plena vía pública y generó alarma entre los vecinos de la zona.

Tras el hecho, testigos señalaron que los responsables escaparon a bordo de una mototaxi con rumbo des-



conocido. Horas después, el vehículo menor presuntamente utilizado durante la huida fue hallado en el distrito de Pativilca, lo que permitió a las autoridades ampliar las diligencias para identificar a los implicados. Peritos y agentes policiales realizaron el levantamiento de evidencias en la escena del crimen, además de

recopilar testimonios e imágenes de cámaras de seguridad cercanas que podrían contribuir al esclarecimiento del caso. El cadáver fue trasladado a la morgue para las diligencias de ley, mientras el caso quedó a cargo de las unidades de investigación criminal de la provincia de Barranca.

Motociclista resulta herido tras choque



Un accidente de tránsito registrado en el distrito de Supe dejó a un joven motociclista herido luego de la colisión entre una motocicleta y una camioneta en el jirón Bolívar, a la altura de Caja Piura. El hecho ocurrió durante

las últimas horas y movilizó a personal de Serenazgo y vecinos de la zona, quienes acudieron rápidamente para auxiliar al conductor de la motocicleta, identificado como Livan Villanueva S., de 19 años.

Según información preliminar, el fuerte impacto provocó que el joven resultara con lesiones de consideración, quedando tendido sobre la vía tras el choque. Testigos alertaron a las autoridades y permitieron la rápida intervención de los equipos de emergencia. Posteriormente, el herido fue trasladado al Hospital de Supe para recibir atención médica y ser evaluado por el personal de salud. Hasta el momento, no se ha informado oficialmente sobre la gravedad de sus lesiones.

Las circunstancias que originaron el accidente continúan siendo investigadas por las autoridades competentes, que buscan determinar responsabilidades y establecer cómo se produjo la colisión entre ambos vehículos.

Detienen a sujeto armado en mitin de Roberto Sánchez

INTERVENIDO FUE RETIRADO BAJO CUSTODIA POLICIAL DEL EVENTO

Un operativo de seguridad desplegado durante una actividad política en Huaral permitió la detención de un hombre armado mientras se desarrollaba un mitin encabezado por Roberto Sánchez en la Plaza Centenario de la ciudad.

El incidente ocurrió durante la tarde, cuando el candidato de Juntos por el Perú ofrecía un discurso ante simpatizantes y asistentes que se congregaron en el centro de Huaral. Agentes encargados del resguardo detectaron la presencia de un sujeto ubicado cerca del escenario principal, cuya actitud generó sospechas entre el personal de seguridad.

El hombre vestía un polo negro, lentes oscuros y gorra del mismo color. Los efectivos procedieron a realizar un cerco de seguridad

para identificarlo y efectuar la inspección correspondiente. Según información preliminar, el intervenido se mostró reacio a colaborar con las autoridades, motivo por el cual fue reducido y retirado del lugar bajo custodia policial.

Durante el operativo, el candidato continuó con su participación pública mientras se ejecutaban los protocolos de seguridad

establecidos para este tipo de actividades políticas. La rápida actuación del resguardo permitió controlar la situación sin que se reportaran personas heridas ni alteraciones mayores entre los asistentes.

Tras la intervención, el sujeto fue trasladado hacia una zona segura para continuar con las diligencias e investigaciones correspondientes sobre la posesión del arma y las circunstancias en las que llegó al evento político. Las autoridades no descartaron ampliar las investigaciones para determinar posibles responsabilidades adicionales vinculadas al caso.



Chancay recibió misión electoral europea

Representantes de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea realizaron una visita al distrito de Chancay, donde sostuvieron una reunión con el alcalde de la comuna distrital para abordar diversos aspectos vinculados a la realidad política, social y económica de la jurisdicción. La delegación estuvo conformada por especialistas, analistas y observadores independientes encargados de evaluar procesos democráticos y contextos políticos en distintos países. Durante el encuentro, las autoridades intercambiaron información relacionada con el desarrollo del distrito y las principales acciones impulsadas desde la gestión municipal.

En la reunión también se

dialogó sobre el crecimiento que viene experimentando Chancay en los últimos años, especialmente por el interés nacional e internacional generado en torno a proyectos económicos y de infraestructura desarrollados en la zona.

La comuna distrital informó que la visita permitió fortalecer espacios de diálogo institucional y exponer aspectos relacionados con la gestión pública local. Asimismo, se destacó la importancia de mantener mecanismos de intercambio de información con organismos internacionales vinculados al seguimiento y análisis de procesos democráticos.



Roban mototaxi cerca del mercado modelo

Un nuevo hecho delictivo fue reportado en Huaral luego del robo de una mototaxi perteneciente a la empresa de transporte “Nuevo Amanecer”, ocurrido en las inmediaciones

del mercado.

De acuerdo con la información, el vehículo sustraído corresponde a la unidad número 45, de color verde y con placa 0802-3F. El hecho se registró aproximadamen-



te a las 9:50 a.m., cuando delinquentes aprovecharon un descuido para llevarse la unidad motorizada.

El propietario del vehículo solicitó apoyo a la población para lograr ubicar la mototaxi, debido a que representa su principal herramienta de trabajo y fuente de ingresos diarios. Tras conocerse el robo, vecinos y transportistas de la zona expresaron preocupación por los constantes hechos de inseguridad que se registran en sectores cercanos al mercado.

Los residentes señalaron que los robos y asaltos se han vuelto recurrentes en distintos puntos de la ciudad y demandaron un mayor despliegue policial y patrullaje preventivo para reducir la incidencia delictiva. Hasta el momento, no se ha informado sobre la recuperación del vehículo ni sobre personas detenidas vinculadas al caso.

Aucallama celebrará cultura afroperuana

La celebración por el Día de la Cultura Afroperuana incluirá en Aucallama un concurso libre de festejo tradicional denominado “Éstas son mis Raíces”, actividad que reunirá a participantes de distintas edades en una jornada cultural programada para el próximo 4 de junio. El evento se desarrollará en la plazuela “Porfirio Vásquez Aparicio”, ubicada en el sector Casa Blanca, desde las 3:00 de la tarde. La actividad busca promover las expresiones artísticas vinculadas a las tradiciones afroperuanas mediante la música y la danza. El certamen contará con tres categorías. La infantil comprenderá edades de 6 a 12 años, la juvenil estará dirigida a participantes de

13 a 17 años y la categoría adultos incluirá concursantes entre 18 y 25 años. Los organizadores señalaron que la jornada cultural forma parte de las actividades conmemorativas por el Día de la Cultura Afroperuana, fecha

establecida para reconocer el aporte histórico, artístico y cultural de la comunidad afrodescendiente en el país.

Asimismo, se informó que las personas interesadas podrán solicitar detalles sobre inscripciones y bases del concurso mediante el número de WhatsApp 928836368 habilitado para la actividad.



Gerente de Obras culpa a Emapa por inundaciones

CRISIS EN IMPERIAL; INFRAESTRUCTURA VIAL COLAPSA POR AGUAS RESIDUALES

El Gerente de Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete, en la histórica ciudad de Imperial, ha emitido un pronunciamiento oficial señalando directamente a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cañete (Emapa) como la principal responsable de las recurrentes inundaciones que afectan las principales arterias del distrito. Según el funcionario, el colapso sistemático de las redes de alcantarillado y la falta de un mantenimiento preventivo riguroso en los colectores primarios han provocado que las aguas servidas afloren a la superficie, dañando no solo la infraestructura vial recientemente ejecutada, sino también poniendo en grave riesgo la salud pública de los residentes y comerciantes de la zona. La autoridad muni-

cipal enfatizó que su despacho ha remitido constantes informes técnicos advirtiendo sobre la vulnerabilidad del sistema, sin obtener una respuesta efectiva o una inversión proporcional a la urgencia de la crisis. Asimismo, detalló que los trabajos de pavimentación se ven constantemente saboteados por las filtraciones subterráneas que debilitan la base del asfalto, un problema que compete exclusivamente a

la gestión de saneamiento de la referida empresa estatal. Ante esta situación, la municipalidad exige un plan de contingencia inmediato y la renovación de las tuberías obsoletas que ya cumplieron su ciclo de vida útil. De no concretarse estas acciones, el gerente advirtió que se tomarán medidas legales para salvaguardar los recursos públicos invertidos en las obras de transitabilidad.



Polémica en “La Ruta de Lolo” genera aclaración pública



El profesor Heriberto Aldazábal Vilcas emitió un pronunciamiento público para aclarar la controversia generada tras la reciente edición de la actividad “La Ruta de Lolo” desarrollada en Hualcará. El organizador precisó que en ningún momento tuvo la intención de perjudicar la imagen del profesor José Caico ni del licenciado Alex Bazán, a quienes expresó respeto y consideración profesional. Aldazábal explicó que la información difundida inicialmente surgió luego de conocer que ambos participarían en labores de ornato y embellecimiento de la localidad, tal como ocurrió en anteriores celebraciones vinculadas al legado de Lolo Fernández. Señaló que dichos datos fueron compartidos con medios de comunicación que cubrieron la jornada deportiva y cultural. Sin embargo, diversos inconvenientes y factores externos impidieron que los trabajos se concretaran dentro del tiempo previsto, situación que generó incomodidad entre pobladores de Hualcará e hinchas de Universitario de Deportes presentes en la actividad. El docente indicó que la suspensión de estas acciones no obedeció a una decisión directa de Caico y Bazán, sino a circunstancias ajenas a ellos.

Mala: Confirman viabilidad técnica para la construcción de una moderna comisaría antisísmica de primer nivel

Tras diversas evaluaciones técnicas, el ingeniero Gilmer Ponce confirmó que la nueva comisaría de Mala es un proyecto plenamente ejecutable bajo los estándares de la ingeniería moderna y el saneamiento físico-legal. La infraestructura actual ha superado su vida útil, quedando pequeña frente al crecimiento demográfico y la demanda de seguridad en esta zona estratégica del sur chico. El diseño contempla un edificio moderno con áreas

especializadas de investigación, atención al ciudadano y calabozos alineados con los derechos humanos. Ponce detalló que el suelo posee las condiciones necesarias para soportar una estructura de varios niveles, optimizando el espacio urbano. La obra modernizará el equipamiento de la PNP y permitirá una respuesta rápida en la Panamericana Sur. Con un cronograma riguroso, Mala tendrá una sede segura, antisísmica y funcional para el beneficio de sus residentes.



Tragedia familiar: Hijo menor captado por mafias

El silencio de la sala de audiencias fue roto por un grito desgarrador que paralizó a los presentes. Una madre, con el rostro desengajado por la incredulidad, se desplomó al confirmar que su hijo menor de edad no solo estaba retenido, sino que formaba parte activa de una peligrosa red de extorsión local. "Te di mi vida, ¿por qué hiciste esto?", exclamaba entre sollozos mientras la policía custodiaba al adolescente. Este suceso, captado en video y viralizado en redes, expone la cruda realidad del reclutamiento de menores por organi-

zaciones criminales que operan bajo la modalidad del cobro de cupos. Las autoridades informaron que el joven realizaba labores de vigilancia y entrega de mensajes intimidatorios a comerciantes de la zona. Este drama familiar refleja

una crisis social profunda donde la falta de supervisión y la búsqueda de dinero fácil vulneran a los más jóvenes. La justicia determinará el futuro del menor, mientras una familia queda destrozada por una traición inesperada.



• GRAN OPORTUNIDAD •

TERRENOS EN VENTA

📍 JR. NICOLÁS ARRIOLA
(A unas cuantas cuadras del mercado San Sebastián, la recoleta).

LOTE 1	LOTE 2
527 m ²	509 m ²

• PRECIO •
\$450 x m²

✓ SERVICIOS COMPLETOS:
💡 LUZ 💧 AGUA 🔥 GAS

📞 Contacto: 918 382 556

Pescadores y autoridades impulsan nuevo desembarcadero

AVANCE CLAVE PARA EL FUTURO TERMINAL PESQUERO EN PARACAS

En una gestión estratégica para el sector extractivo de la región Ica, el alcalde de Paracas, Omar Bohórquez, junto a delegados de la Asociación de Pescadores Artesanales y el congresista Jorge Marticorena, concretaron una sesión técnica de alto nivel en la sede del FONDEPES en Lima. El objetivo central del encuentro fue el levantamiento de las observaciones técnicas presentes en el expediente de afectación

en uso del terreno donde se erigirá el esperado Desembarcadero Pesquero Artesanal. Durante la jornada, los especialistas evaluaron aspectos administrativos y de ingeniería fundamentales para garantizar la viabilidad legal del predio. Esta articulación entre el gobierno local, el Legislativo y el Ejecutivo busca destrabar procesos burocráticos que han postergado la modernización de la infraestructura portuaria en el distrito. La concreción

de este proyecto no solo optimizará las condiciones sanitarias de desembarque según normas vigentes, sino que potenciará la economía

de cientos de familias que dependen del mar. Con la subsanación de estas observaciones, el proyecto entra en una fase decisiva para su financiamiento y ejecución, consolidando así un compromiso histórico con la pesca artesanal y el desarrollo sostenible del litoral iqueño.



Violencia en Pisco, un muerto y un herido de bala

La provincia de Pisco fue escenario de un violento episodio de sangre que dejó como saldo un hombre fallecido y otro gravemente herido tras un ataque armado registrado en las inmediaciones de la urbanización Mapfre. La víctima fue identificada como César Canales Ormeño, de 37 años, alias 'Vizcacha'. Según las primeras indagaciones, el occiso fue abordado por dos sujetos

con los cuales habría sostenido una gresca previa con uno de sus atacantes, quien se retiró del lugar para luego regresar premunido con un arma de fuego y descargar varios disparos contra su integridad, provocándole la muerte de forma instantánea. En su intento por eliminar testigos y asegurar su huida hacia la clandestinidad, los sicarios localizaron a un segundo indi-

viduo que presenció el crimen inicial. Se trata de Pier Fernando Calderón Trillo, de 37 años, alias 'Mono', a quien le dispararon con la intención de silenciarlo. A

diferencia de Canales, Calderón Trillo logró sobrevivir al ataque y fue evacuado de emergencia para recibir atención médica especializada.



Pisco vibrará con la XIX edición del Yakumama 2026

La ciudad de Pisco y la Reserva Nacional de Paracas se encuentran listas para recibir la decimonovena edición del Yakumama Paracas Fest 2026, una festividad que rinde tributo al mar y promueve la conservación ambiental en la región Ica. Este evento, consolidado como uno de los más importantes del sur peruano, iniciará con el tradicional ritual de pago al

mar, donde delegaciones de danzantes y músicos locales invocan la prosperidad para los pescadores y el sector turístico. Las autoridades locales han confirmado una infraestructura reforzada para albergar a los miles de visitantes nacionales y extranjeros que se congregarán en la playa El Chaco. La agenda incluye ferias gastronómicas con productos hidrobiológi-

cos, exposiciones artesanales y foros sobre sostenibilidad marina. El Yakumama 2026 no solo celebra la cultura viva, sino que reafirma el compro-

miso de la comunidad con la protección del ecosistema costero frente al cambio climático y la actividad humana responsable.



AVISOS CLASIFICADOS

VENDO en CHICLAYO un TERRENO Área: 1,000 has. Para extraer carbón a tajo abierto. Llamar 948005070

VENDO en CHIMBOTE LOTE, Zona Industrial Área: 8 has. Llamar 948005070

ALQUILO en NVO CHIMBOTE. Av. "Ancho-veta" frente a EsSalud (Este año se construirá el HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD) se atenderán un promedio de 400,000 personas al año. Área: 147 m² 7 ml. x 21 ml. Para: almacén, farmacias, restaurant, minimarket, etc. 5 años de alquiler, se acepta remodelaciones parcial o total. Llamar 948005070

VENDO en NVO CHIMBOTE Casa de 3 pisos. Urb. Las Casuarinas. Área 147 m² 7 ml. x 21 ml. Llamar 948005070

VENDO en HUACHO un Terreno Área: 1,000 has. Llamar al 948005070

VENDO en CHANCAY un LOTE Área: 67 Has. Con una frontera a la Panamericana Norte 1,000 ml. Llamar al 948005070

ALQUILO en CHIMBOTE LOCAL Área: 2,000 m² entre la Urb. "EL CARMEN", "Urb. El porvenir" en plena Prolongación Av. Buenos Aires.

VENDO un LOTE en NVO CHIMBOTE. Sector "LOS ALAMOS" cerca al ovalo de las AMERICAS Un LOTE Área: 2,000 m² Llamar 948005070

VENDO en NVO CHIMBOTE un LOTE Urb. "LOS PORTALES" Área 105 m² 6 ml x 17.5 ml. Precio de 80,000 soles a negociar. Llamar 948005070

VENDO EQUIPO de GIMNASIO. Máquinas y accesorios. Semi nuevas desde el 2022. Por un valor de 120,000 soles. Llamar 948005070

VENDO en NVO CHIMBOTE una CASA Urb. Bellamar Sector IV Segunda etapa Altura y recta del SENATI Área Total: 147 m² 7 ml. x 21 ml. Llamar 948005070

VENDO en LIMA un TERRENO Área: 100 has. Llamar al 948005070

VENDO en LIMA HUACHIPA (Ciudad Industrial) un LOCAL. Área: 20,000 m² Por el Parque Industrial, Precio: 140 por m² A TRATAR. Con piso INDUSTRIAL. Llamar al 948005070

Víctima de atentado en restaurante fallece en hospital

Luego de permanecer varios días internado tras recibir un impacto de bala en la cabeza, Luis Enrique Olaza Reyes, de 40 años, quien resultó herido en la pierna derecha durante el ataque. De acuerdo con las primeras diligencias, ambas personas se encontraban consumiendo en el restaurante minutos antes del atentado. Personal de serenazgo trasladó a los heridos al hospital San Juan de Dios de Pisco para recibir atención médica de emergencia.

bala en la cabeza. La segunda víctima fue Juan José Blondet Hernández, de 40 años, quien resultó herido en la pierna derecha durante el ataque. De acuerdo con las primeras diligencias, ambas personas se encontraban consumiendo en el restaurante minutos antes del atentado. Personal de serenazgo trasladó a los heridos al hospital San Juan de Dios de Pisco para recibir atención médica de emergencia.



Ciudadanía despide a segundo sánchez, médico y locutor

ENTRE DOLOR Y RECUERDOS LA PROVINCIA DE CHINCHA RINDE HOMENAJE

La provincia de Chincha lamenta el fallecimiento del doctor Segundo Sánchez Saravia, figura que unió con maestría la medicina y la comunicación. Respetado por su ética y calidez, Sánchez dejó una huella profunda en los consultorios y en la radio local.

Su carrera en los medios comenzó en Radio Satélite, donde su voz se convirtió en un referente de confianza para la

ciudadanía. En cabina, no solo informaba, sino que educaba con la cercanía de un vecino ejemplar. Esta faceta radial fue el complemento perfecto para su labor como médico, profesión que ejerció con una abnegada vocación de servicio, priorizando siempre el bienestar de los más vulnerables en la región Ica.

Colegas y amigos destacan su integridad y su capacidad para explicar temas de

salud de forma sencilla, facilitando campañas de prevención vitales. Con su partida, Chincha pierde a

un profesional íntegro que supo sanar con la ciencia y acompañar con la palabra. Su legado de compromiso social permanece vivo en la memoria colectiva de la provincia, que hoy lo despide con profunda gratitud y respeto ante su ejemplar trayectoria de vida.



Peligro en Ica, Cuartel de Bomberos N°22 en riesgo

La infraestructura de la histórica Compañía de Bomberos Salvadora Ica N°22 atraviesa una situación crítica tras el sismo de magnitud 6.1 que sacudió la región. Las grietas en paredes y techos, que ya existían debido a la antigüedad del predio, se han ensanchado peligrosamente, comprometiendo la integridad estructural del cuartel. Miembros de la institución alertaron que el

riesgo de colapso es inminente, lo que pone en peligro no solo al personal de guardia, sino también a las unidades móviles y equipos de rescate indispensables para la ciudad. El movimiento telúrico ha dejado expuestas las deficiencias de un edificio que no ha recibido el mantenimiento preventivo necesario por parte de las autoridades competentes.

La situación técnica del recinto

es alarmante. Los peritajes preliminares sugieren que varios sectores del techo presentan desprendimiento de concreto,

mientras que las fisuras en las columnas de soporte principal han pasado de ser superficiales a estructurales.



Golpe a la delincuencia; Cae asaltante en San Juan

En una eficaz intervención ejecutada en el distrito de San Juan Bautista, efectivos del Frente Policial Ica lograron la captura de un sujeto presuntamente implicado en el delito contra el patrimonio, bajo la modalidad de robo agravado. El operativo se desencadenó tras la denuncia inmediata de un ciudadano, quien fue despojado de su herramienta de trabajo me-

dante amenazas con armas de fuego. Tras activar el Plan Cerco, las patrullas policiales cercaron las posibles rutas de escape, logrando interceptar el vehículo menor de placa 4562-7B a pocas cuadras del lugar del incidente. Durante la detención, el sospechoso, cuya identidad se mantiene bajo reserva por las diligencias de ley, no pudo acreditar la propiedad de la unidad. El detenido fue

trasladado a la comisaría del sector para las investigaciones correspondientes por parte del Ministerio Público. Con esta

acción, la Policía Nacional reafirma su compromiso de devolver la seguridad a las calles iqueñas.



Simulacro pondrá a prueba respuesta ciudadana

A diecinueve años del terremoto que golpeó severamente la costa iqueña, la Cruz Roja Peruana exhortó a la población a participar activamente en el Simulacro Nacional Multi-Peligro 2026, programado para este viernes 29 de mayo desde las 10:00 de la mañana. La jornada preventiva permitirá evaluar la capacidad de respuesta de las autoridades, brigadas comunitarias y ciudadanos ante un eventual sismo de gran intensidad seguido de una alerta de tsunami.

Durante el ejercicio se activarán protocolos de evacuación y desplazamiento hacia zonas

seguras, especialmente en sectores considerados vulnerables. Especialistas remarcaron que la preparación permanente resulta fundamental frente al silencio sísmico que mantiene la región en los últimos años. Asimismo, se recomendó revisar mochilas de emergencia, identificar rutas de salida y fortalecer los planes de contingencia familiares y empresariales. El simulacro también servirá para medir la coordinación entre instituciones locales y organismos de primera respuesta.



Transporte interprovincial se une al paro nacional

El sector transporte en Perú enfrenta una crisis sin precedentes que ha escalado hasta la convocatoria de un paro nacional indefinido. Martín Ojeda, representante de la organización Transportes Unidos, confirmó que la medida de fuerza programada para el 2 de junio contará con el respaldo activo de gremios de buses interprovinciales en cuatro regiones clave: Cusco, Ica, Arequipa y Piura. Esta decisión amplía el impacto de la protesta, que inicialmente parecía concentrarse en Lima Metropolitana, evidenciando un malestar generalizado en el territorio peruano debido a las condiciones económicas actuales.

Los motivos de la paralización ra-

dicen en el incremento sostenido del precio de los combustibles y la creciente inseguridad ciudadana que golpea directamente a los conductores y empresas del sector. La situación en las provincias es crítica, pues el alza de los insumos energéticos es notablemente más pronunciada fuera de la capital, elevando los costos operativos a niveles insostenibles para los empresarios locales.



Cultura aprueba viabilidad del “Túnel del Sapo”

MINISTERIO VALIDA COMPONENTE TÉCNICO Y DESTRABA FASE FINAL DEL PROYECTO

El proyecto denominado “Túnel del Sapo”, impulsado en la provincia de Nasca como parte de las obras estratégicas de conectividad vial en la región Ica, obtuvo la viabilidad técnica definitiva por parte del Ministerio de Cultura, permitiendo que la iniciativa continúe hacia su siguiente etapa administrativa y de ingeniería. La aprobación fue oficializada mediante el Oficio N.º 0013-2016 DSPM, documento en el que la entidad estatal estableció recomenda-

ciones y lineamientos orientados a garantizar la protección del patrimonio arqueológico existente en la zona de intervención. Con este pronunciamiento, las autoridades locales podrán avanzar con la elaboración del expediente técnico definitivo, instrumento que definirá el presupuesto, cronograma, especificaciones y características estructurales de la futura infraestructura vial. El proyecto es considerado prioritario debido al incremento del tránsito vehicular en diversos sectores

de Nasca y a la necesidad de optimizar el desplazamiento entre distritos y corredores comerciales del sur del país. La aprobación ministerial repre-

sentaba uno de los principales requisitos pendientes para la continuidad del proyecto, debido a las restricciones vinculadas a la preservación cultural y arqueológica del área. Durante los últimos años se desarrollaron reuniones técnicas y coordinaciones con entidades del Gobierno Central para cumplir con los protocolos exigidos por el sector Cultura.



Crisis en el campo, productores bloquean las vías

La crisis en el sector agrario ha escalado a un nivel crítico este miércoles, tras el inicio de un paro indefinido protagonizado por miles de productores de arroz y banano en diversas regiones del país. La medida de fuerza, que incluye el bloqueo de puntos estratégicos en la Panamericana Norte, busca forzar al Gobierno Central a declarar el sector en estado de emergencia. En

Piura, más de dos mil agricultores han paralizado el tránsito, denunciando que el incremento desmedido en los costos de fertilizantes y la falta de apoyo estatal han vuelto insostenible su actividad económica. Los manifestantes exigen créditos con tasas preferenciales y un control estricto sobre las importaciones de grano, que estarían afectando el precio del producto nacional.

Hasta el momento, largas colas de vehículos de carga pesada permanecen varadas en las carreteras, mientras la Policía

Nacional intenta establecer un diálogo para liberar las vías sin que se registren enfrentamientos violentos.



Víctima sobrevive a balazos, pero pierde pulmón

Un violento atentado sacudió la tranquilidad del distrito de Marcona cuando Pedro Pantigoso fue víctima de un feroz ataque con armas de fuego. Según reportes policiales iniciales, el ciudadano fue interceptado por sujetos de nacionalidad venezolana, quienes abrieron fuego sin mediar palabra antes de huir del lugar con rumbo desconocido. En medio de la ráfaga de

disparos, un proyectil impactó directamente en el tórax de Pantigoso, comprometiendo gravemente uno de sus pulmones. La víctima fue auxiliada de emergencia por testigos y trasladada al centro médico más cercano, donde los especialistas lograron estabilizar sus signos vitales tras una compleja intervención. Actualmente, su pronóstico es reservado mientras permanece bajo observación

constante debido a la gravedad de la lesión pulmonar. Efectivos de la Policía Nacional han iniciado el operativo de

búsqueda para dar con los responsables, recolectando evidencias en la escena del crimen.



ODPE Ica habilitará mesas en el Valle Las Trancas

La Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) de Ica confirmó la habilitación de mesas de sufragio en el Valle Las Trancas, específicamente en la institución educativa “Luis Negreiros Vega” del sector de Copara, en el distrito de Vista Alegre, Nasca. Esta medida busca facilitar el ejercicio del voto para los ciudadanos de las zonas rurales durante la segunda vuelta electoral, evitando traslados prolongados y costosos hacia el centro de la ciudad. El

despliegue logístico incluye la fiscalización de los ambientes educativos para garantizar que cumplan con los protocolos de seguridad y aforo necesarios. Personal de la ODPE coordinará la instalación de las cabinas y el resguardo del material electoral junto con las fuerzas del orden. Con esta descentralización, se espera reducir el ausentismo en los sectores periféricos y asegurar que la voluntad popular sea debidamente registrada en esta jornada decisiva.



Alerta en Nasca, Gran despliegue policial

Un masivo contingente de la Policía Nacional del Perú arribó a la provincia de Nasca en las últimas horas, generando una creciente incertidumbre entre la población local y los trabajadores del sector extractivo. Decenas de unidades de transporte interprovincial, escoltadas por patrullas de carreteras, ingresaron a la ciudad trasladando a cientos de efectivos de unidades especializadas procedentes de Lima e Ica. Según fuentes preliminares, el despliegue incluye especialistas en control de disturbios y protección del

medio ambiente. El movimiento logístico ha alimentado fuertes rumores sobre una inminente operación de interdicción contra la minería ilegal en los sectores de Vista Alegre y zonas aledañas. Aunque la jefatura policial mantiene hermetismo sobre el plan operativo exacto, el flujo de efectivos sugiere una intervención de gran escala. Los gremios locales reportan tensa calma mientras el contingente se agrupa en puntos estratégicos para iniciar las incursiones de campo.





“Homenaje a Micaela Barrientos, 93 años de legado”

En una emotiva ceremonia familiar, Doña Micaela Barrientos Fajardo celebró 93 años de vida dedicada al servicio y la cultura culinaria. Fundadora del emblemático restaurante La Viña de Huber, es reconocida como

la creadora del sabor auténtico que distingue a su cocina. Sus hijos y nietos agradecen a Dios por su presencia, alegría y carisma, reafirmando el inmenso amor que guía a toda su generación.

Fiorela Romero celebra su onomástico

En una cálida reunión familiar, la señora Fiorela Romero celebró su onomástico, rodeada del afecto de sus seres queridos. La agasajada eligió compartir esta fecha especial en un ambiente de cordialidad y ale-

gría. Durante la celebración recibió múltiples muestras de aprecio y felicitaciones por su día, destacando la importancia de la unión familiar en esta fecha tan importante para la cumpleaños.



PANORAMA UNA MIRADA A LA REGIÓN

www.diariogrupopanorama.com

Festival de la Papa en Huaral, Identidad y Sabor en el Norte

El Festival de la Papa en la Provincia de Huaral se ha consolidado como una de las festividades más emblemáticas del norte chico de Lima, rindiendo tributo a uno de los tesoros más valiosos de la biodiversidad andina. Esta celebración, que coincide habitualmente con el Día Nacional de la Papa, no solo busca fomentar el consumo de este tubérculo, sino también revalorizar el trabajo de miles de agricultores de las zonas altas de la cuenca del río Chancay. La historia de la papa en esta región está ligada a las comunidades de la zona andina de Huaral, como Ihuarí, Santa Cruz de Andamarca y Lampián, donde se cultivan variedades ancestrales desde tiempos prehispánicos. La festividad es un despliegue de color y tradición que atrae a miles de visitantes ansiosos por conocer la riqueza agrícola del valle. Durante el festival, el protagonismo absoluto lo tienen las variedades de papas nativas. Los asistentes pueden apreciar y adquirir ejemplares



que van desde la conocida Canchán o la Yungay, hasta joyas biológicas como la Huayro, la Peruanita, la Amarilla y variedades menos comunes de pulpas moradas y rojas, ricas en antocianinas. Las ferias gastronómicas son el corazón del evento, donde

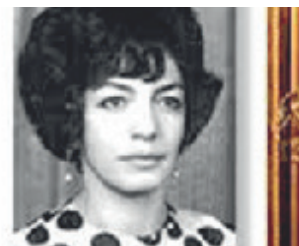
cocineros locales e invitados presentan innovaciones culinarias. Aquí, el plato estrella es el “Chanchito al Palo”, maridado perfectamente con papas nativas sancochadas, aunque también destacan la causa huaralina, el picante de cuy y propuestas moder-

nas como postres, licores y panes elaborados a base de harina de papa. La celebración incluye una agenda diversa de eventos. Se realizan concursos a la “papa más grande”, desfiles alegóricos y exhibiciones de danzas folclóricas que reflejan la identidad de los

distritos alto andinos. La música de banda y los bailes costumbristas, como la Huaconada o las danzas de las pallas, llenan el ambiente de júbilo. El turismo se ve impulsado por este festival, permitiendo a los viajeros extender su estancia para visitar atrac-

tivos cercanos como el Castillo de Chancay, los Humedales de Santa Rosa o el complejo arqueológico de Rúpac, conocido como el “Machu Picchu Limeño”.

Llegar a Huaral es sencillo; se encuentra a unos 80 kilómetros al norte de Lima por la carretera Panamericana Norte, un viaje de aproximadamente dos horas en bus o auto particular. En cuanto a la infraestructura, la ciudad ofrece una variada oferta de hospedajes y hoteles que van desde opciones económicas hasta establecimientos con amplios jardines y piscinas para el relax familiar. Este festival es, en esencia, un motor de desarrollo económico y un recordatorio de que la papa es el baluarte de la seguridad alimentaria y el orgullo de un pueblo que celebra su herencia con cada cosecha. Es una cita obligatoria para quienes buscan autenticidad, historia y el sabor genuino de la tierra peruana en un entorno festivo y acogedor. El evento termina uniendo a la costa y la sierra en un solo sentimiento de gratitud hacia la tierra que todo lo provee con generosidad extrema.



Nacionales

Lima exhibe réplica de máscara de Tutankamón

EXHIBICIÓN BUSCA FORTALECER INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE PERÚ Y EGIPTO



El Museo Metropolitano de Lima inauguró la exhibición de una réplica oficial de la máscara funeraria de Tutankamón, una de las piezas más emblemáticas del antiguo Egipto, en el marco de la nueva Sala de Culturas Milenarias. La pieza fue donada por la Embajada de la República Árabe de Egipto en el Perú y presentada en una ceremonia oficial con la participación de autoridades municipales y diplomáticas.

La réplica, elaborada en Egipto, reproduce con precisión la máscara hallada en 1922 en la tumba del faraón Tutankamón, en el Valle de los Reyes. Su incorporación a la muestra busca fortalecer el intercambio cultural y acercar al público peruano a los principales referentes de las civilizaciones antiguas.

La nueva sala del museo incluye además representaciones de otras culturas del mundo, con el objetivo de ampliar la oferta educativa y patrimonial del recinto. Durante la presentación, representantes diplomáticos destacaron la importancia de la cooperación cultural entre Perú y Egipto como parte de la difusión del patrimonio histórico universal.

La exhibición se encuentra disponible en el Museo Metropolitano de Lima, ubicado en la avenida 28 de Julio con Garcilaso de la Vega, en el Parque de la Exposición, con atención de martes a domingo. Las autoridades del recinto indicaron que la muestra forma parte de un programa de renovación museográfica orientado a la difusión del patrimonio cultural internacional.

Mark Vito promete revelar su verdad

El empresario Mark Vito Villanella informó que publicará un video en el que abordará el caso Cócteles y responderá a los cuestionamientos relacionados con el proceso judicial en el que se encuentra

involucrado.

Según indicó, el material contendrá información y argumentos sobre su situación legal. En los últimos días, el también creador de contenido ha realizado diversas

publicaciones vinculadas a la investigación que involu-

cra a Keiko Fujimori y otros procesados.



Luz Pacheco renunció a presidencia del TC

HELDER DOMÍNGUEZ ASUMIRÁ FUNCIONES DE MANERA TEMPORAL



La magistrada Luz Pacheco presentó su renuncia al cargo de presidenta del Tribunal Constitucional, función que ejercía desde septiembre de 2024 dentro del máximo órgano de control constitucional del país. La información fue confirma-

da por la propia magistrada; sin embargo, evitó precisar los motivos que la llevaron a tomar la decisión de apartarse de la presidencia del colegiado. Pese a ello, continuará desempeñándose como integrante del Tribunal Constitucional junto a los otros

magistrados que conforman la institución.

Tras la dimisión, el actual vicepresidente del organismo, Helder Domínguez, asumirá temporalmente la presidencia del TC hasta completar el período correspondiente al ciclo

2024-2026, según lo establece el procedimiento interno del organismo.

El expresidente del Tribunal Constitucional, Óscar Urviola, explicó que el reemplazo se ejecutará de manera automática mientras se convoca a una nueva elección interna entre los integrantes del colegiado. Preciso además que los magistrados deberán reunirse posteriormente en sesión plenaria para elegir al nuevo presidente y vicepresidente mediante votación secreta.

De acuerdo con la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, para elegir a las nuevas autoridades se requiere un mínimo de cinco votos en primera instancia. En caso de no alcanzarse esa cifra, se procede a una segunda votación, donde será elegido el magistrado que obtenga la mayor cantidad de respaldos.

La normativa también establece que, si persiste un empate, se realizará una última votación y, de mantenerse la igualdad, asumirá el magistrado con mayor antigüedad en el cargo o en el ejercicio profesional.

ONPE alerta riesgo por paro agrario

El traslado de material electoral hacia distintas regiones del país podría verse afectado por el paro agrario que se desarrolla en diversas zonas del territorio nacional, según advirtió el jefe interino de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Bernardo Pachas.

La advertencia fue realizada durante el despliegue de equipos y material electoral hacia 19 oficinas descentralizadas desde la sede institucional ubicada en Lurín. El funcionario señaló que los bloqueos de carreteras y las protestas representan un riesgo para el cumplimiento del cronograma previsto para los próximos comicios.

Pachas exhortó al Poder Ejecutivo a buscar una pronta solución al conflicto social para evitar retrasos en la distribución del material

electoral a nivel nacional. Asimismo, indicó que las autoridades vienen coordinando acciones preventivas para garantizar la seguridad del traslado.



Sánchez propone elecciones ante crisis política

El candidato presidencial de Juntos por el Perú, Roberto Sánchez, afirmó que estaría dispuesto a renunciar a la Presidencia de la República y convocar a nuevas elecciones generales en caso de enfrentar un Congreso opositor que, según indicó, no respete la voluntad popular.

Las declaraciones fueron realizadas durante una actividad

política ante sus simpatizantes, donde sostuvo que un eventual escenario de confrontación con el Parlamento no impediría una nueva consulta electoral.

Durante su intervención, el postulante también se refirió a la zona de Pachacútec y señaló que, de llegar al Gobierno, impulsaría su conversión en distrito.

Por otro lado, Sánchez evitó

pronunciarse sobre la detención de un hombre que portaba un arma de fuego durante una actividad política desarrollada horas antes en la provincia de Huaral.



Internacionales

Investigan al PSOE por presuntas comisiones ilegales

GUARDIA CIVIL EJECUTA DILIGENCIAS POR CASO DE CONTRATOS PÚBLICOS



Agentes de la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil realizaron diligencias en la sede central del Partido Socialista Obrero Español, en Madrid, como parte de una investigación judicial relacionada con presuntos pagos irregulares y adjudicaciones de contratos públicos.

La intervención se desarrolla en el marco del denominado "caso Leire", expediente que es dirigido por el juez Santiago Pedraz. Las autoridades solicitaron documentación vinculada a pagos efectuados a la exmilitante socialista Leire Díez, mientras avanzan las pesquisas sobre una presunta red de cobro de comisiones ilegales.

Efectivos de la Guardia Civil acudieron al despacho del exvicepresidente de la Junta de An-

dalucía, Gaspar Zarrías, y también realizaron registros en domicilios vinculados al exsecretario de Organización del PSOE, Santos Cerdán, así como del empresario Javier Pérez Dolset.

La investigación también alcanza al expresidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, Vicente Fernández, y al empresario Antxon Alonso, identificado como propietario de la empresa Servinabar. Según las indagaciones, ambos estarían relacionados con presuntas irregularidades en procesos de contratación pública.

Las autoridades no descartan nuevas diligencias en las próximas horas mientras continúa el proceso judicial impulsado por la Audiencia Nacional española.

Evacúan zonas de California por fuga

Unos 16.000 residentes permanecen bajo orden de evacuación en el sur de California tras una fuga de productos químicos tó-

xicos registrada en una planta aeroespacial de la ciudad de Garden Grove.

Las autoridades informaron que el riesgo de explosión de un tanque con metacrilato de metilo fue controlado luego de varias horas de trabajo. La emergencia afectó inicialmente a cerca de 50.000 personas y obligó a desplegar operativos de seguridad en la zona.



Rodrigo Paz acusa a Evo Morales de desestabilizar Bolivia

BLOQUEOS Y CRISIS POLÍTICA AGRAVAN TENSION SOCIAL

El presidente de Bolivia, Rodrigo Paz, responsabilizó al exmandatario Evo Morales por la crisis social y política que atraviesa el país, en medio de los bloqueos de carreteras y el desabastecimiento registrado en distintas ciudades bolivianas.

Durante declaraciones oficiales, el jefe de Estado sostuvo que las acciones impulsadas por sectores afines al exlíder del Movimiento al Socialismo responden a una estrategia orientada a desestabilizar al actual gobierno y alterar el orden constitucional. En ese contexto, afirmó que Morales buscaría generar un escenario favorable para su retorno político y evitar los procesos judiciales que enfrenta actualmente.



Paz señaló además que las protestas no obedecen únicamente a demandas sociales, sino que estarían vinculadas a intereses políticos y estructuras irregulares que, según indicó, se consolidaron en determinadas regiones durante anteriores administraciones.

El mandatario mencionó especialmente al Trópico de Cochabamba como una de las zonas donde persisten mayores focos de conflicto y tensión.

Bolivia enfrenta más de 150 bloqueos de carreteras, situación que ha generado

dificultades en el abastecimiento de combustible y alimentos, principalmente en ciudades como La Paz y El Alto. La crisis también provocó complicaciones en la atención médica y la muerte de al menos cuatro personas por falta de acceso oportuno a servicios de salud.

A pesar del escenario de conflictividad, el presidente boliviano aseguró que algunos indicadores económicos muestran señales de recuperación. Entre ellos destacó la estabilización del tipo de cambio y la reducción del déficit fiscal durante los primeros meses de gestión. Entretanto, el gobierno mantiene operativos para restablecer el tránsito en las rutas bloqueadas y contener el impacto de la crisis en distintas regiones del país.

Corea del Norte prueba misiles balísticos

Nuevas maniobras militares realizadas por Corea del Norte incluyeron el lanzamiento de misiles balísticos, misiles de crucero de precisión y cohetes de artillería bajo supervisión directa del líder Kim Jong-un. Los lanzamientos fueron ejecutados como parte del programa de modernización de

las fuerzas de artillería y misiles del país asiático.

Las maniobras permitieron evaluar la capacidad operativa y el rendimiento de sistemas de armamento utilizados por el Ejército norcoreano. Entre ellos destacó el misil táctico tierra-tierra Hwasong-11 Ra, además de pruebas con ojivas de racimo y minas de fragmentación.

Las pruebas se realizaron un día después de que Corea del Sur reportara el lanzamiento de proyectiles desde territorio norcoreano, hecho

que volvió a elevar la tensión en la península coreana. De acuerdo con medios surcoreanos, Pyongyang también busca reforzar las brigadas de artillería desplegadas en la zona fronteriza.



OMS exige tregua por brote de ébola en Congo

La Organización Mundial de la Salud pidió un alto el fuego en el este de República Democrática del Congo debido al avance del brote de ébola que afecta a varias provincias de la región y que ya deja más de 900 casos sospechosos o confirmados,

además de unas 220 muertes.

El director general del organismo, Tedros Adhanom, señaló que los enfrentamientos armados dificultan el trabajo de los equipos médicos encargados de contener la enfermedad. También advirtió que la violencia impide generar confianza en las comunidades afectadas y limita el aislamiento de pacientes contagiados.

La OMS solicitó a las fuerzas militares y grupos armados garantizar acceso seguro y sostenido a las brigadas sanitarias en provincias como Itu-

ri, Kivu del Norte y Kivu del Sur. Según el organismo internacional, los desplazamientos masivos provocados por el conflicto aumentan el riesgo de propagación del virus en campamentos con alta concentración de personas.



SOPA DE LETRAS

A A P O R L A M I S T E R I O S A X U D F O S A X
N C N U V N U O H D E X W A P H N T Z X D C S V H
O D E S A V D D Z B X G D E S A P A R I C I O N Z
Z U O W Z C X E G E P H Z S T O N Y A D E X S U S
A S T C A L C L X R G O A L O L A R G O A F O O T
N E Z U G O V O C M H X W S O F B S O X M H R K O
U O H E I A E S O U S E Y L A S I S L A S E E T Z
S N X M M U S A F D U A Z N T H Z N X U S H M S O
E V A E B A N Ñ U A F W Y A V I O N E S O A U H C
T I T U E E T O H S X P O T E C A X O D N C N M I
M W O R Z Y A S F K W E N K A N H C N T O Z E E R
S B T S E S D E C P O C C I D E N T A L D T D Z O
O N U V A T F W U B H A H T E C F H T O I E S T T
E C M L S X A C P N O C P D O S G E N S H D N A R
E T R E Z D U G S V E A S H S A D C A U P N F H E
X O B A A N A O V O S A P A O X S A N J U A N D U
P R T M O Z C S B O A H E B C B E Z D R U H Z G P
N A R P F R D O M D F N A D A T L A N T I C O X E
U O E Y A C V A Z S I N H T U X Z G O E X A F U D
F S H B S T F Z G L D O E N E L O C E A N O S B T

TRIÁNGULO DE LAS BERMUDAS

ES UNA ZONA - EN EL OCÉANO - ATLÁNTICO - OCCIDENTAL - FORMADA - POR LAS - LÍNEAS
ENTRE - MIAMI - SAN JUAN - DE PUERTO RICO - Y LAS ISLAS - BERMUDAS - FAMOSA
POR LA MISTERIOSA - DESAPARICIÓN - DE NUMEROSOS - BARCOS
Y AVIONES - A LO LARGO - DE LOS AÑOS.

A veces cargamos las cosas
con una importancia que sólo
existe en nuestra cabeza.

Rafael Chirbes

SUDOKU

			8			7	
	3			4			1
2		6	7		5	4	
9				7		1	2
	1		6		9		8
5		3		2			4
	2		5				1
8		1				9	
	5		4	9		2	8

SOLUCIÓN DEL DÍA ANTERIOR



SAHNEACOSQUESSXUDFOAX
YUURUMDIKXWPHSTZXCCLV
ODMSAHEPXGONSZSSNDSSAHU
SUDEZCCNGOPHUATDNYDDXSEU
FTCHGANDSFCHVTHAAKEFV
AEVUGOSVCOHXWIOFESXTHKO
LOHATARXENJAPNCRDIFNEETL
ANXNUUSDFTUAZNTHTNNUHCSC
HVEEDNEUXFGAUFASHRACHC
IPAUENBBSPOLECRXSDPCIM
SWFEYANOKKENKANSCTNZOED
TBSLVNDEEPNACUCFUSOFETNZ
OXVATWBNNAHTECFHPOTESTH
RCHAXSCNACENIPROFESIONAL
ITREADGOVZSZHZADCHURNFHA
AYABNECOSAHEBNAAGESTXDG
ORTSOZHSBCAHSBCEZDREHNGH
NQUECONSIDERADODTFHPNZCON
UNEYZCVHZSTNTUWISCHERRESE
EDELIVERATOYMSOXHGUNHSBT

SUPERCAMPEONES
NARRA - LA HISTORIA - DE CULMINAR - QUE CONQUISTA - AL BALÓN - SU MEJOR - ARGO
LA TRABA - SIGUE - SU EVOLUCIÓN - DESDE - TORNEOS - ESCOLARES - EN JAPÓN
NACER - CONVERTIRSE - EN PROFESIONAL - ENTRENANDO - GRANDES

Horóscopo

MADAM MAZUL

Cel: 916 841 628

ARIES

trata de suavizar algunas diferencias con tus compañeros antes que perjudiquen tus proyectos. Escucha ofrecimientos y estudia los primero. Tiempo de fortalecer nuevos vínculos o fortalecer los existentes.

TAURO

Realizas vínculos que te asegurarán una estabilidad económica obtendrás ganancias a través de amigos y familiares. Hoy es un buen día para encontrar una buena pareja, conquistala con esa mirada intensa y tu cultura.

GÉMINIS

Notarás más adelante que la balanza se inclinará hacia ti no temas pronto habrán soluciones esto es pasajero. Un poco de tolerancia con tu pareja quien verdaderamente quiere tu bienestar cuidado con las complicaciones.

CÁNCER

Te surgen oportunidades que no debes rechazar y menos desaprovechar cuidado con las tensiones. No reprima tus sentimientos anímate solo cuidate.

LEO

Tu trabajo se mantendrá estable y tus superiores te quitaran los ojos de encima esto te permitirá un tiempo de descanso. Ser atento en las relaciones una pasa de moda. Todo lo que des te será retribuido y con bien.

VIRGO

Un Negocio en mente te trae algo preocupado. Aprovecha el tiempo para pedir un consejo a tu mejor amigo. Deja de buscar amor en cada persona conocida este te llegará cuando tu menos lo pienses relájate.

LIBRA

Cambia algunas pautas en tu trabajo. No dejes que tu orgullo cierre tus ojos a cosas que cada día son más evidentes. Estas algo cansado pero encontrarás paz en los brazos de tu pareja.

ESCORPIO

Estas en momento sumamente difíciles. No te permitas caer en la tentación de sacar préstamos o créditos no es el momento. Cierta molestia conbta pareja no dejes que esto pase a mayores.

SAGITARIO

La inseguridad ronda tu puesto de trabajo cuidado procura no dejar ningún detalle sin cuidado y todo saldrá perfectamente. Serás el soporte de tu pareja que está pasando malos momentos.

CAPRICORNIO

Sentirás el caos tocando tu puerta continuamente estos días imprevistos alteraran tu ritmo laboral. No descartes la opinión de tu pareja de manera inflexible y poco tolerante.

ACUARIO

Te luces entre tus compañeros por tu desempeño laboral. Los resultados superan tus propias expectativas. No decaigas. El diálogo y la excelente comunicación serán el arma para comprenderse.

PICIS

Tienes el impulso y fuerza necesaria para elevar tus finanzas no pierdas tiempo y se responsable en tus actividades. Eres feliz compartiendo tu vida y tus alegrías con tu pareja mucha complicidad.

